



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

**SOLICITUD PARA LA ADOPCIÓN DE UN DERECHO ANTIDUMPING EN EL MARCO DEL DECRETO 1794 DEL 2020, A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA SOLDADA, DE SECCIÓN CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA PROTECCIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS, DE UN DIÁMETRO NOMINAL MAYOR O IGUAL A 12.7 MM (1/2") Y MENOR O IGUAL A 152.4 MM (6") – TUBERÍA CONDUIT, CLASIFICADAS POR LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7306.30.99.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.
(VERSIÓN CONFIDENCIAL)**

1. INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

La Peticionaria se denomina **TENARIS TUBOCARIBE LTDA (en adelante "Tenaris")**, sociedad constituida por Escritura Publica No. 5077, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, del 26 de junio de 1987, aclarada por la Escritura Publica No. 5954 de la misma Notaría del 16 de julio 1987, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de julio de 1987, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2005, en libro IX, del Registro Mercantil bajo el número 45,495, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada: Tubos del Caribe Ltda. TUBOCARIBE LTDA.

Que por Escritura Pública Número 2910 de la Notaría 2a de Cartagena el 02 de Julio de 2014, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 01 de septiembre de 2014 bajo el número 103,121 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social a Tenaris TuboCaribe LTDA, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, tal como aparece en el Anexo 4.

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1794 de 2020 y a través de apoderado especial Tenaris TuboCaribe LTDA, solicita la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer un derecho antidumping a las importaciones de tubería soldada, de sección circular, de hierro o acero, de los tipos utilizados en la protección de cables eléctricos, de un diámetro nominal mayor o igual a 12.7 mm (1/2") y menor o igual a 152.4 mm (6") –

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



Tubería Conduit, clasificadas por la subpartida arancelaria 7306.30.99.00, originarias de la República Popular China.

A continuación, la información detallada del peticionario:

- Razón Social: TENARIS TUBOCARIBE LTDA
- RUT: 800011987 – 3
- Dirección principal: Parque Industrial Carlos Vélez Pombo Km 1 – Vía Turbaco
- Ciudad: Turbaco – Bolívar
- Teléfono: (5) 653 5400 Ext. 5407
- Correo Electrónico: silvia.diaz@tenaris.com

Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la actividad industrial y comercial en las industrias metalúrgicas, metalmecánica y de insumos de la construcción de toda clase de bienes inmuebles, incluyendo la fabricación de tubos de acero, uniones, curvas y niples.

En desarrollo del objeto social, la sociedad realiza entre otras cosas las siguientes actividades:

- I. Transformar materias primas nacionales e importadas en toda clase de productos metalmecánicos y, especialmente tuberías de alta y baja presión destinadas primordialmente al sector hidrocarburos en los términos del Decreto 2058 de 1991; fabricar o efectuar maquila de toda clase de productos plásticos, especialmente tubería y accesorios.
- II. La fabricación de tubos y perfiles huecos soldados de acero y/o PVC o de otros materiales, exportar y comercializar toda clase de muebles, materias prima nacional o extranjera, así como también chatarra y podrá realizar toda clase de actos, contratos, convenios y oraciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. social, obrar como representante agente o en general intermediario en Colombia o en el exterior, de empresas nacionales o extranjeras que realicen actividades propias de su objeto.



- III. Diseñar y construir estructuras de inmuebles con base en los productos fabricados o comercializados por ella; comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles a inmuebles.
- IV. Participar directamente o con el concurso de terceras personas, en licitaciones para adelantar proyectos urbanísticos o de ingeniería; desarrollar proyectos habitacionales o de construcción, en general, de bienes inmuebles para su posterior enajenación; conseguir la financiación de estos proyectos; dar en prenda bienes inmuebles para su posterior enajenación.
- V. Conseguir la financiación de estos proyectos.
- VI. Dar en prenda bienes muebles o hipotecar inmuebles.
- VII. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos insignias, patentes y privilegios, y cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal, y aportar a ellas toda clase de bienes.
- VIII. Celebrar contratos de sociedad o asociación, para la explotación de los negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él.
- IX. Adquirir, enajenar, a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto, garantizar obligaciones de terceros, previa autorización por parte de la Junta Directiva de la sociedad.
 - Representante Legal: Andrea Bassetti
 - Accionistas y participación en la propiedad: La participación accionaria del peticionario se encuentran en el Anexo 2.

2. REPRESENTATIVIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.3.7.5.1. del Decreto 1794 del 2020, la solicitud es presentada por **TENARIS TUBOCARIBE LTDA**, que representa el 100% de la producción nacional de tubería soldada, de sección circular, de hierro o acero, de los tipos utilizados en la protección de cables eléctricos en adelante "Tubería Conduit", clasificada por las subpartida arancelaria 7306.30.99.00. (Anexo 3. Representatividad)



Es importante señalar, que **TENARIS TUBOCARIBE** realiza el proceso de fabricación de la tubería conduit, tanto en sus instalaciones industriales propias, como a partir de un proceso de maquila establecido mediante un acuerdo con la compañía Consorcio Metalúrgico Nacional S.A.S, tal y como se puede observar en el Anexo 6 (Acuerdo de maquila para la fabricación y suministro de tubería).

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 2680 de 2009 y la Circular 019 de 2015, numeral 4, fueron emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los Registros de Producción de Bienes Nacionales en los que se acredita a **TENARIS TUBOCARIBE** como productor nacional de este tipo de tuberías como consta en el Anexo 7 (Registros de Producción Nacional).

3. EMPRESAS NO PARTICIPANTES

TENARIS TUBOCARIBE LDTA es la única compañía en Colombia fabricante de la tubería soldada, de sección circular, de hierro o acero, de los tipos utilizados en la protección de cables eléctricos, de un diámetro nominal mayor o igual a 12.7 mm (1/2") y menor o igual a 152.4 mm (6") – Tubería Conduit, no existe otra compañía o productor que no esté participando de la presente solicitud, tal y como se detalla en el Requisito D del aplicativo.

Se puede constatar dicha información a través de consulta en la Base de Datos de Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. INFORMACIÓN SOBRE PARTES INTERESADAS

Ver plantilla "Partes Interesadas" del aplicativo (Anexo 5).

5. SIMILARIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

5.1. PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN



• Descripción general

En la presente solicitud de investigación, el producto objeto de investigación se define como tubería soldada, de sección circular, de hierro o acero, de los tipos utilizados en la protección de cables eléctricos, de un diámetro nominal mayor o igual a 12.7 mm (1/2") y menor o igual a 152.4 mm (6") – Tubería Conduit.

La tubería objeto de investigación se conoce comercialmente como "tubería conduit o tubería de conducción eléctrica" en las referencias Tubería Metálica de Acero para Uso Eléctrico – EMT (en inglés Electric Metallic Tubing), Tubería Conduit Metálica Intermedia – IMC (en inglés Intermediate Metal Conduit) y Tubería Conduit Metálica Rígida de Acero – RIGID (en inglés Electrical Rigid Metal Conduit). Este tipo de tubería se utiliza para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y, en general, en todo tipo de instalaciones no residenciales. También se usa en áreas clasificadas de alto riesgo y en zonas de ambiente corrosivo.

Se fabrica bajo las especificaciones de las normas UL del Underwriters Laboratories Inc., tal y como se puede observar en el Anexo 9.

Adicionalmente, para su fabricación la tubería conduit según la normativa colombiana debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Ver Anexo 14)

Su unidad de medida aplicable son las toneladas.

Así mismo, el producto objeto de investigación se encuentra clasificado por la siguiente subpartida arancelaria para su importación hacia Colombia:

	Descripción
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, : remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear
7306.30.10.00	- - Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,6%
	- - Los demás
7306.30.91.00	- - - Tubos de acero de diámetro externo hasta 16 mm, de doble pared
7306.30.92.00	- - - Tubos de acero de diámetro externo inferior o igual a 10 mm, de pared sencilla
7306.30.99.00	- - - Los demás



Fuente: Arancel de Aduanas Colombia – Decreto 1881 de 2021

i. Unidad de Medida

La unidad de medida aplicable para el producto importado objeto de investigación son toneladas.

ii. Aduana de Importación

La principal aduana por la que ingresan las importaciones investigadas del producto objeto de investigación, es la Aduana de Buenaventura tal y como se observa a continuación:

Aduana de Importación 2023		
Aduana	Ton	%
Buenaventura	1.801	48%
Bogotá	1.051	28%
Medellín	501	13%
Cartagena	129	3%
Barranquilla	128	3%
Pereira	106	3%
Total	3.717	100%

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

• Descripción del producto importado

El producto importado originario de China corresponde a “tubería conduit o tubería de conducción eléctrica” que se encuentran clasificada por la subpartida arancelaria ya mencionada para su importación hacia Colombia.

La información que se presentará a continuación fue tomada de la página web de la compañía Hefei Elecman Electric Co. Ltd¹, compañía que aparece como proveedor originario de China en la base de importaciones fuente DIAN para

¹ ELCMAN ENTERPRISE CO., LIMITED (HEFEI ELCMAN ELECTRICAL CO., LTD) 2006.
<https://www.elecmanelectric.com/>



el período IISEM 2021 – ISEM 2024. Siendo esta la mejor información disponible a la que razonablemente tuvieron acceso los peticionarios para describir el producto importado originario de China.

i. Nombre comercial y técnico

Tubería conduit o tubería de conducción eléctrica

ii. Características químicas

La tubería conduit se fabrica bajo las especificaciones de la Norma Internacional UL del Underwriters Laboratories Inc, tal y como se puede observar en el **Anexo 9**.

En cuanto a las características químicas del producto, la Norma no especifica propiedades químicas necesarias para la fabricación de tubería conduit, por lo que, la información disponible como fichas técnicas del producto importado originario de China no presenta información específica con respecto a las características químicas del producto.

Sin embargo, a partir de muestras de tubería Conduit originaria de China a las que tuvo acceso el peticionario, se realizaron pruebas de laboratorio (Anexo 13) a partir de los cuáles se obtuvieron las características químicas que se presentan a continuación:

Tabla 4 Resultados de Ensayo – Análisis de composición química (%)

Muestra	B	N	Si	S	Ca	Ti	V	Cr	Mn	Co	Ni	Zn	Zr	Nb	Mo	Sn	Bi	Al	C	Cu	P
25	0.0002	0.1855	0.1077	0.0009	0.0051	0.0011	0.0017	0.0493	0.2027	0.0079	0.0299	0.0265	0.0029	0.0015	0.0062	0.0084	0.0022	0.0066	0.1060	0.1183	0.0074
27	0.0002	0.7052	0.0939	0.0118	0.0276	0.0010	0.0000	0.0563	0.1741	0.0076	0.0424	1.7192	0.0007	0.0000	0.0067	0.0060	0.0001	0.0579	0.1551	0.0792	0.0046
32	0.0001	0.2897	0.0993	0.0297	0.0184	0.0015	0.0019	0.0472	0.3313	0.0039	0.0085	0.3261	0.0083	0.0002	0.0065	0.0009	0.0010	0.0483	0.1100	0.0178	0.0381

Fuente: Peticionario



iii. Características Físicas

La tubería objeto de investigación se conoce comercialmente como tubería conduit en las referencias Tubería Metálica de Acero para Uso Eléctrico – EMT (en inglés Electric Metallic Tubing), Tubería Conduit Metálica Intermedia – IMC (en inglés Intermediate Metal Conduit) y Tubería Conduit Metálica Rígida de Acero – RIGID (en inglés Electrical Rigid Metal Conduit). Se fabrica en diámetros que oscilan entre 12.7 mm (1/2") y 152.4 mm (6").

- **Dimensiones**

- **Tubería Metálica de Acero para Uso Eléctrico – EMT**

NUMERO CATALOGO	TAMAÑO COMERCIAL	DIÁMETRO EXTERIOR		ESPESOR PARED		LONGITUD	
		PULGADA	MM	PULGADA	MM	PIES	MM
EMT050	1/2"	0.706	17.93	0.042	1.07	10	3050
EMT075	3/4"	0.922	23.42	0.049	1.25	10	3050
EMT100	1"	1.163	29.54	0.057	1.45	10	3050
EMT125	1-1/4"	1.510	38.35	0.065	1.65	10	3050
EMT150	1-1/2"	1.740	44.20	0.065	1.65	10	3050
EMT200	2"	2.197	55.80	0.065	1.65	10	3050
EMT212	2-1/2"	2.875	73.03	0.072	1.83	10	3050
EMT300	3"	3.500	88.90	0.072	1.83	10	3050
EMT350	3-1/2"	4.000	101.60	0.083	2.11	10	3050
EMT400	4"	4.500	114.30	0.083	2.11	10	3050
Notas: Tolerancia Aplicable							
Longitud: 0ft±1/4in 3050mm ±6.35mm.							
Diámetro Exterior: 1/2" hasta 2" ±0.005in. (12mm to 53mm ±0.13mm).							
2-1/2" ±0.010in. (63mm ±0.25mm).							
3" ±0.015in. (78 ±0.38mm)							
3-1/2" hasta 4" ±0.020in. (91mm to 103mm ±0.51mm)							

Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ld

- **Tubería Conduit Metálica Intermedia – IMC**



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

NUMERO CATALOGO	TAMAÑO COMERCIAL	DIAMETRO EXTERIOR		ESPESOR PARED		LONGITUD	
		PULGADAS	MM	PULGADAS	MM	PIES	MM
IMC050	1/2"	0.815	20.70	0.077	1.97	10	3050
IMC075	3/4"	1.029	26.26	0.082	2.1	10	3050
IMC100	1"	1.290	32.77	0.092	2.35	10	3050
IMC125	1-1/4"	1.638	41.59	0.094	2.41	10	3050
IMC150	1-1/2"	1.883	47.82	0.1	2.54	10	3050
IMC200	2"	2.360	59.93	0.105	2.67	10	3050
IMC250	2-1/2"	2.857	72.57	0.15	3.81	10	3050
IMC300	3"	3.476	88.29	0.15	3.81	10	3050
IMC350	3-1/2"	3.971	100.86	0.15	3.81	10	3050
IMC400	4"	4.466	113.44	0.15	3.81	10	3050
Notas: Tolerancia Aplicable							
Longitud 10ft ±1/5in. 3050mm ±5.08mm.							
Diferentes espesores o longitudes disponibles							

Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ltd

- **Tubería Conduit Metálica Rígida de Acero – RIGID**

NUMERO DE CATALOGO	TAMAÑO COMERCIAL	DIAMETRO EXTERIOR		ESPESOR PARED		LONGITUD	
		PULGADAS	MM	PULGADAS	MM	PIES	MM
RSC050	1/2"	0.840	21.34	0.104	2.64	10	3050
RSC075	3/4"	1.050	26.67	0.107	2.72	10	3050
RSC100	1"	1.315	33.40	0.126	3.20	10	3050
RSC125	1-1/4"	1.660	42.16	0.133	3.38	10	3050
RSC150	1-1/2"	1.900	48.26	0.138	3.51	10	3050
RSC200	2"	2.375	60.33	0.146	3.71	10	3050
RSC250	2-1/2"	2.875	73.03	0.193	4.90	10	3050
RSC300	3"	3.500	88.90	0.205	5.21	10	3050
RSC350	3-1/2"	4.000	101.60	0.215	5.46	10	3050
RSC400	4"	4.500	114.30	0.225	5.72	10	3050
RSC500	5"	5.563	141.30	0.245	6.22	10	3050
RSC600	6"	6.625	168.30	0.268	6.80	10	3050
Notas: Tolerancia Aplicable							
Longitud 10ft ±1/5in. 3050mm ±5.08mm.							
Diámetro Exterior: 1/2" hasta 2" ± 0.015 in (21.3mm hasta 60.3mm ±0.38 mm).							
2-1/2" to 4" ±0.025in. (73mm ±0.64mm).							
5" to 6" ±1%							

Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ltd

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
 Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
 Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
 Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



En el Anexo 20 se encuentran las fichas técnicas con las características físicas de la tubería conduit originaria de China.

iii. Normas técnicas

La tubería conduit se fabrica bajo las especificaciones de las normas UL del Underwriters Laboratories Inc, tal y como se puede observar en el Anexo 9.

- 1. UL 797** – Tubería Metálica Eléctrica – Acero
- 2. UL 1242** – Tubería Conduit Metálica Intermedia – Acero
- 3. UL 6** – Tubería Conduit Metálica Rígida – Acero

iv. Usos

La tubería objeto de investigación se conoce comercialmente como “tubería conduit o tubería de conducción eléctrica” en las referencias EMT (en ingles Electric Metallic Tubing), IMC (en ingles Intermediate Metal Conduit) y RIGID (en ingles Electrical Rigid Metal Conduit). Este tipo de tubería se utiliza para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y, en general, en todo tipo de instalaciones no residenciales. También se usa en áreas clasificadas de alto riesgo y en zonas de ambiente corrosivo.

v. Insumos Utilizados

La principal materia prima para la fabricación de la tubería de conduit es el acero y materiales para el revestimiento de la tubería como el zinc.

i. Valor Agregado Nacional

El valor agregado nacional de la Tubería Conduit importada es cero (0%), ya que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

ii. Características del Proceso Productivo



El proceso productivo de la tubería conduit originaria de China lo conforman las siguientes etapas:

1. Desenrollado: las bobinas de acero son desenrolladas con ayuda de un carrete y preparadas para el proceso de formación.
2. Laminado: el acero es laminado en una cinta delgada que luego se corta en tiras
3. Formado: las tiras de acero se pasan por una serie de rodillos que las forman en una sección tubular.
4. Soldadura: las tiras de acero se unen mediante soldadura por resistencia, donde se aplica una corriente eléctrica para fusionar las juntas. Esto crea un tubo continuo sin costuras visibles.
5. Galvanización: para proteger contra la corrosión, los tubos pueden ser recubiertos con una capa de zinc a través de un proceso de galvanización en caliente.
6. Enderezado: se realizan ajustes para asegurar que los tubos sean rectos y uniformes, eliminando cualquier deformidad que pueda haber ocurrido durante el proceso de formación.
7. Corte: los tubos se cortan a las longitudes especificadas para cumplir con las normas y requisitos de los clientes.
8. Roscado: una vez cortada se procede a roscar los extremos (aplica para IMC y RMC).
9. Pasivación: se limpian los tubos removiendo todos los elementos o partículas como residuos orgánicos, inorgánicos, viruta, productos de corrosión, incrustaciones, aceites entre otros, que pueden afectar el buen desempeño de las tuberías
10. Secado con aire: se secan los tubos posterior al proceso de pasivación para ser preparados para su empaque.
11. Empaque: los tubos se empaquetan adecuadamente para su transporte. Esto puede incluir el uso de materiales protectores para evitar daños durante el envío.



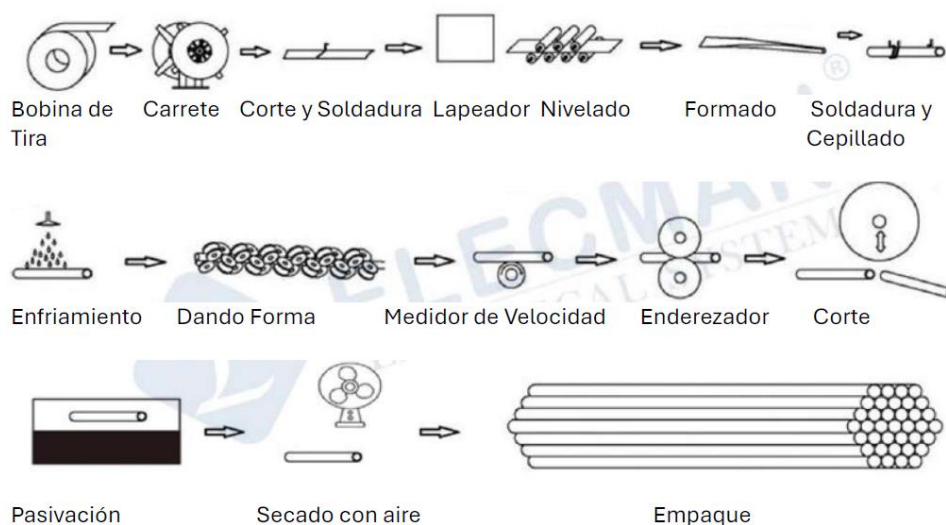
Tabla 1. Proceso Productivo – China

María del Pilar Mejía de Restrepo

Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia

Traducción Oficial No: 188/24 del inglés al español fechada el 12 de julio de 2024

Proceso de Producción



Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ltd

iii. Descripción relacionada con el impacto y los controles ambientales.

Alrededor de la mitad (49%) de la capacidad operativa de producción mundial de acero está localizada en China, incluyendo el 59% (819 mtpa) de la capacidad de producción que es principalmente generadora de emisiones más altas, tecnología BF-BOF basada en carbón. Esto significa que, sin un cambio sustancial de China, los esfuerzos internacionales para encaminar a la industria hacia energías verdes y reducción de emisiones se quedarán cortos².

² Ver Anexo 35. Pedal to Metal 2023, pag 10



5.3. Identificación del Producto Nacional

El producto nacional se conoce comercialmente como tubería conduit en las referencias EMT (en inglés Electric Metallic Tubing), IMC (en inglés Intermediate Metal Conduit) y RIGID (en inglés Electrical Rigid Metal Conduit). Se fabrica en diámetros que oscilan entre 12.7 mm (1/2") y 152.4 mm (6").

5.3.1 Unidad de Medida:

La unidad de medida aplicable para el producto fabricado en Colombia son las toneladas.

5.3.2 Nombre comercial y técnico

Tubería conduit o tubería de conducción eléctrica.

5.3.3 Características químicas

En cuanto a las características químicas del producto, la Norma no especifica propiedades químicas necesarias para la fabricación de tubería Conduit. Sin embargo, en sus tres referencias EMT, IMC y RMC, presenta las siguientes características químicas.

- Tubería Conduit EMT: Los tubos se fabrican con acero galvanizado según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, o cualquier otro acero equivalente con la siguiente composición química:

Carbono	0,20% máximo
Manganeso	1,70% máximo
Fósforo	0,1% máximo
Azufre	0,045% máximo

- Tubería Conduit IMC: Los tubos se fabrican con acero al carbono según normas AISI/ SAE 1008, 1010, 1015; ASTM A1011; JIS SPHT 3132 o cualquier otro acero equivalente con la siguiente composición química:



Carbono	0,17% Máximo
Manganeso	0,6% Máximo
Fósforo	0,04% Máximo
Azufre	0,05% Máximo

- Tubería Conduit RMC: Los tubos se fabrican con acero al carbono según normas; ASTM A1011; JIS G3132 SPHT-1 o cualquier otro acero equivalente con la siguiente composición química:

Carbono	0,25% máximo
Manganeso	0,90% máximo
Fósforo	0,045% máximo
Azufre	0,045% máximo

5.3.4 Características Físicas

Las características físicas de la tubería Conduit viene dada por los siguientes factores:

- Dimensiones y peso mínimo
- Propiedades Mecánicas

A continuación, se describirá cada uno de estos factores y su aplicación en el producto nacional:

- Dimensiones y peso mínimo

La tubería Conduit, en sus tres referencias EMT, IMC y RMC se suministra de acuerdo a ciertas especificaciones de diámetro, espesor y peso. A continuación se presentan para cada referencia la diferentes dimensiones de tubería que se suministran.

Tabla 2. Dimensiones tubería Conduit EMT



Diámetro nominal (NPS)	Diámetro exterior (Pulg.)	Espesor pared (Pulg.)	Peso mínimo (Kg.)
½"	0.706"	0.042	1.29
¾"	0.922"	0.049	1.97
1"	1.163"	0.057	2.90
1 ¼"	1.510"	0.065	4.31
1 ½"	1.740"	0.065	4.99
2"	2.197"	0.065	6.35
2 ½"	2.875"	0.072	9.30
3"	3.500"	0.072	11.34
3 ½"	4.000"	0.083	14.75
4"	4.500"	0.083	16.79

Fuente: Peticionario

En cuanto a la tubería Conduit IMC, esta es suministrada teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Tabla 3. Dimensiones tubería Conduit IMC

Diámetro nominal (NPS)	Diámetro exterior (Pulg.)		Espesor pared (Pulg.)		Peso mínimo (Kg.)
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	
½"	0.820"	0.810"	0.085	0.070	2.65
¾"	1.034"	1.024"	0.090	0.075	3.62
1"	1.295"	1.285"	0.100	0.085	5.14
1 ¼"	1.645"	1.630"	0.105	0.085	6.61
1 ½"	1.890"	1.875"	0.110	0.090	8.08
2"	2.367"	2.352"	0.115	0.095	10.73
2 ½"	2.867"	2.847"	0.160	0.140	18.81
3"	3.486"	3.466"	0.160	0.140	22.95
3 ½"	3.981"	3.961"	0.160	0.140	26.32
4"	4.476"	4.456"	0.160	0.140	29.68

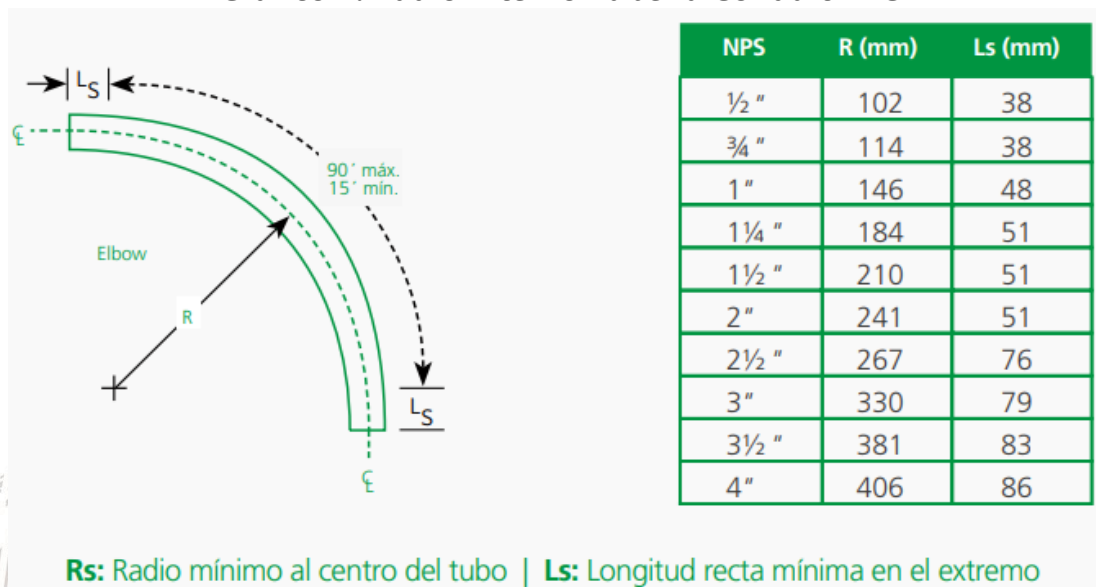
Fuente: Peticionario

Adicionalmente, para esta referencia se tiene en cuenta el radio mínimo al centro del tubo y la longitud recta mínima en el extremo del mismo. El



siguiente gráfico presenta el radio y la longitud mínima permitidas por diámetro.

Gráfico 1. Radio Interno Tubería Conduit IMC



Fuente: Peticionario

Del mismo modo, la tubería Conduit RMC es suministrada teniendo en cuenta especificaciones de diámetro, espesor y peso. Al igual que la referencia IMC, la tubería Conduit RMC, tiene en cuenta el radio mínimo al centro del tubo y la longitud mínima en el extremo del mismo.

A continuación se presentan las especificaciones antes mencionadas:

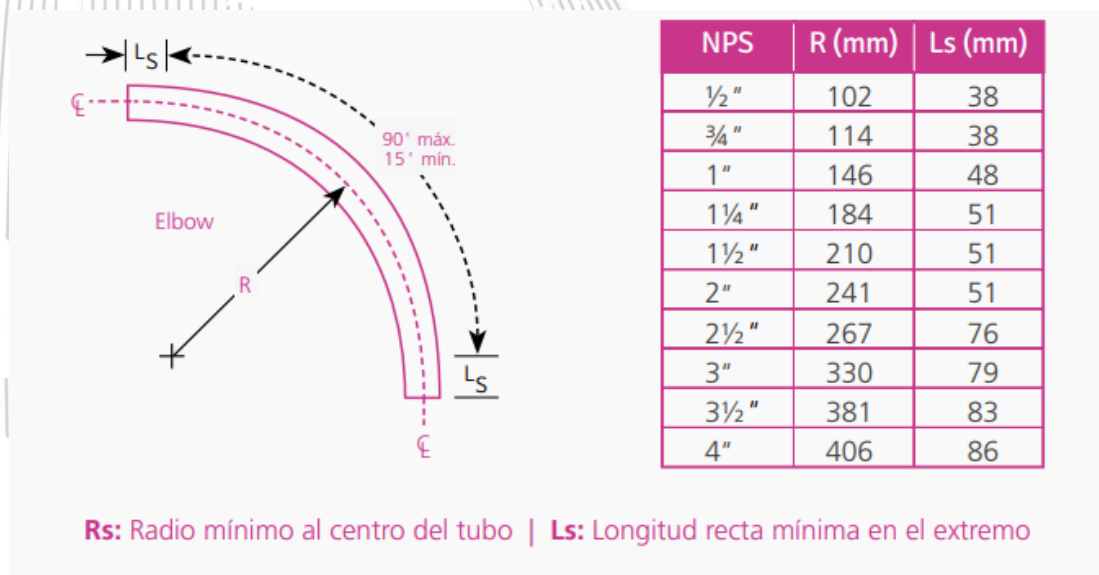
Tabla 4. Dimensiones tubería Conduit RMC



Diámetro nominal (NPS)	Diámetro exterior (Pulg.)	Espesor pared (Pulg.)	Peso mínimo (Kg.)
½ "	0.840"	0.104	3.58
¾ "	1.050 "	0.107	4.76
1 "	1.315"	0.126	6.94
1¼ "	1.660"	0.133	9.12
1½ "	1.900"	0.138	11.29
2 "	2.375"	0.146	15.06
2½ "	2.875"	0.193	23.90
3 "	3.500"	0.205	30.96
3½ "	4.000"	0.215	37.69
4 "	4.500"	0.225	44.10
6 "	6.625"	0.266	79.17

Fuente: peticionario

Gráfico 2. Radio Interno Tubería Conduit RMC



Fuente: peticionario



Unido a esto, las distintas referencias de tubería Conduit cumplen con diferentes propiedades mecánicas, que se relacionan directamente con su uso, proceso productivo y características químicas.

ii. Propiedades mecánicas

Cada una de las distintas referencias de tubería Conduit cumple con propiedades mecánicas, que permiten que estas cumplan con las normas técnicas por las cuales se regulan y que además tengan las condiciones necesarias para ser utilizada.

A continuación, se presenta las propiedades mecánicas por referencia de tubería:

Tabla 5. Propiedades mecánicas tubería Conduit EMT

Esfuerzo de fluencia	25.000 psi mínimo
Esfuerzo de tensión	30.000 psi mínimo
Porcentaje de elongación	20% aproximadamente

Fuente: Peticionario

Tabla 6. Propiedades mecánicas tubería Conduit IMC

Esfuerzo de fluencia	25.000 psi mínimo
Esfuerzo de tensión	44.000 psi mínimo
Porcentaje de elongación	23% aproximadamente

Fuente: Peticionario

Tabla 7. Propiedades mecánicas tubería Conduit RMC

Esfuerzo de fluencia	25.000 psi mínimo
Esfuerzo de tensión	44.000 psi mínimo
Porcentaje de elongación	23% aproximadamente

Fuente: Peticionario



5.3.5 Normas técnicas

En Colombia existe el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el cual busca garantizar la seguridad de las personas y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctricos, por tanto garantiza que los productos utilizados en las instalaciones eléctricas como la tubería conduit permitan cumplir con este objetivo.

Adicionalmente, la tubería conduit se fabricaba bajo las especificaciones y normas internacionales (Anexo 9):

1. **UL 797** – Tubería Metálica Eléctrica – Acero
2. **UL 1242** – Tubería Conduit Metálica Intermedia – Acero
3. **UL 6** – Tubería Conduit Metálica Rígida – Acero

Las normas técnicas nacionales aplicables son las siguientes (Anexo 9):

1. **NTC 105** – Tubería Metálica de Acero para Uso Eléctrico – EMT
2. **NTC 169** – Tubería Conduit Metálica Intermedia – IMC
3. **NTC 171** – Tubería Conduit Metálica Rígida de Acero (ERMC-S) – RIGID

5.3.6 Usos

La tubería objeto de investigación se conoce comercialmente como “tubería conduit o tubería de conducción eléctrica” en las referencias EMT (en inglés Electric Metallic Tubing), IMC (en inglés Intermediate Metal Conduit) y RIGID (en inglés Electrical Rigid Metal Conduit). Este tipo de tubería tiene uso proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y, en general, en todo tipo de instalaciones no residenciales. También se usa en áreas clasificadas de alto riesgo y en zonas de ambiente corrosivo.

5.3.7 Insumos utilizados

La principal materia prima para la fabricación de la tubería de Conduit es el acero.

El acero es una aleación de hierro con una cantidad de carbono que puede variar entre 0,03% y 1,075% en peso de su composición, dependiendo del



grado. Se compone en menor proporción de uno o varios de los siguientes elementos: aluminio, boro, cromo, cobalto, cobre, plomo, manganeso, molibdeno, níquel, niobio, silicio, titanio, tungsteno, vanadio y circonio, entre otros. El peticionario, para cada una de sus referencias utiliza las siguientes calidades de acero:

- Tubería Conduit EMT: Los tubos se fabrican con acero galvanizado según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, o cualquier otro acero equivalente.
- Tubería Conduit IMC: Los tubos se fabrican con acero al carbono según normas AISI/ SAE 1008, 1010, 1015; ASTM A1011; JIS SPHT 3132 o cualquier otro acero equivalente.
- Tubería Conduit RMC: Los tubos se fabrican con acero al carbono según normas; ASTM A1011; JIS G3132 SPHT-1 o cualquier otro acero equivalente.

5.3.8 Valor agregado nacional

De acuerdo con los registros de producción nacional el porcentaje de valor agregado nacional de la tubería conduit producida por el peticionario se ubica en un rango entre [CONFIDENCIAL]% y el [CONFIDENCIAL]% (ver Anexo 7)

5.3.9 Características del proceso productivo, tecnología empleada, transporte y comercialización

El proceso productivo de La tubería Conduit EMT lo conforman las siguientes etapas:

1. Corte de bobinas: el proceso de elaboración de tubería Electrical Metal Tubing (EMT) puede partir de una bobina galvanizada o de una sin galvanizar con un proceso de galvanizado por inmersión posterior. La bobina se corta en rollitos. La cantidad dependerá del diámetro de los productos que se van a fabricar.
2. Ingreso del rollito: luego, se ingresa el rollito a la línea
3. Tren de rodillos formadores: el tren de la línea formadora contiene rodillos que van doblando o formando el tubo.



4. Baño de dicromato: el baño de dicromato limpia el tubo.
5. Cabina de aplicación de metalizado y resina: se aplica el metalizado y la resina en la soldadura, ya que el proceso de soldado quita el galvanizado.
6. Cortadora Alpha: el tubo se corta en las longitudes correspondientes según la norma.
7. Mesa de entrada: continúa en una mesa de entrada para inspección visual del producto para detectar posibles torceduras, daños en los bordes o cualquier defecto en el cuerpo.
8. Línea de cepillado: pasa a una línea de cepillado para que los bordes de los extremos no contengan ningún tipo de rebabas o filos.
9. Armado de paquetes: se arman paquetes primarios de 10 tubos y luego paquetes maestros formados por múltiples paquetes primarios.
10. Balanza: el paquete maestro se pesa.
11. Banco de aceitado/protección: pasa a un proceso de aceitado y protección.
12. Marcación: finalmente, se marca el tubo y pasa a despacho.

Gráfico 3. Diagrama proceso productivo tubería EMT



Corte de bobinas



Ingreso de rollito



Tren de rodillos formadores



Baño de dicromato



Cabina de aplicación de metalizado y resina



Cortadora Alpha



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES



Mesa de entrada



Línea de cepillado



Armado de paquetes



Balanza



Banco de aceitado / protección



Marcación

Fuente: Peticionarios

Por su parte, el proceso productivo de La tubería Conduit Intermediate Metal Conduit (IMC) y Rigid Steel Conduit (RMC) lo conforman las siguientes etapas:

1. Corte de bobinas de acero: se cortan los rollos de materia prima (productos laminados planos de acero sin alear) en cintas longitudinales con un ancho que es aproximadamente el perímetro del diámetro medio del tubo, con algunas diferencias que dependen del sistema de formado de tubo aplicado.
2. Formado de tubería: en la formadora de tubos, los rollos que se obtuvieron en el proceso de corte se van doblando por medio de unos rodillos de manera progresiva hasta que se forma un tubo abierto, sin soldadura. el tubo así formado pasa por una cabeza de soldadura, donde por medio de un generador de alta frecuencia se suelda sin aporte de material, es decir, que por la fusión de las pestañas del tubo abierto se unen estas para obtener un tubo soldado. posteriormente, el cordón de soldadura se remueve con un buril de carburo de tungsteno para hacer que la superficie externa quede con una superficie lo más lisa posible. el tubo pasa por una serie de rodillos calibradores que le otorgan el diámetro final al tubo.
3. Enderezado de tubería: al terminar el proceso de formado se pasa por la enderezadora para brindar rectitud a la tubería.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

4. Decapado de tubería: para eliminar las impurezas del proceso previo, se procede a realizar un baño de ácido.
5. Galvanizado de tubería por inmersión: se envía la tubería para el área de galvanización, se realiza un desengrase y se sumerge en ácidos para remover la calamina de la superficie, subsiguiente se realiza un proceso de enjuague con agua limpia para remover los ácidos de la superficie, luego se sumerge en sal fluxado a una temperatura de 60 °c para proteger la superficie interna y externa. enseguida se pasa por un horno de precalentamiento a una temperatura superior a 100 °c para eliminar la humedad de esta, se realiza el proceso de inmersión en la cuba de zinc a una temperatura superior a los 400 °c. una vez sumergida se procede a sacarla de allí y se le realiza un soplado interno para remover el exceso de zinc de la superficie interna. finalizando se sumerge en dicromato de sodio para proteger la superficie de esta y evitar oxidación blanca.
6. Proceso de corte de tubería: se corta el tubo en longitudes comerciales de 3 m, 3,048 m o cualquier otra de acuerdo con las necesidades de los clientes.
7. Roscado de tubería: una vez cortada se procede a roscar los extremos.
8. Empaque de tubería: los tubos se empaican según las normas internas, nacionales, internacionales o las necesidades del cliente. cada tubo se identifica con una etiqueta de código de barras y cada paquete de tubos de igual manera se identifica con una etiqueta.

Gráfico 4. Diagrama proceso productivo tubería IMC Y RMC



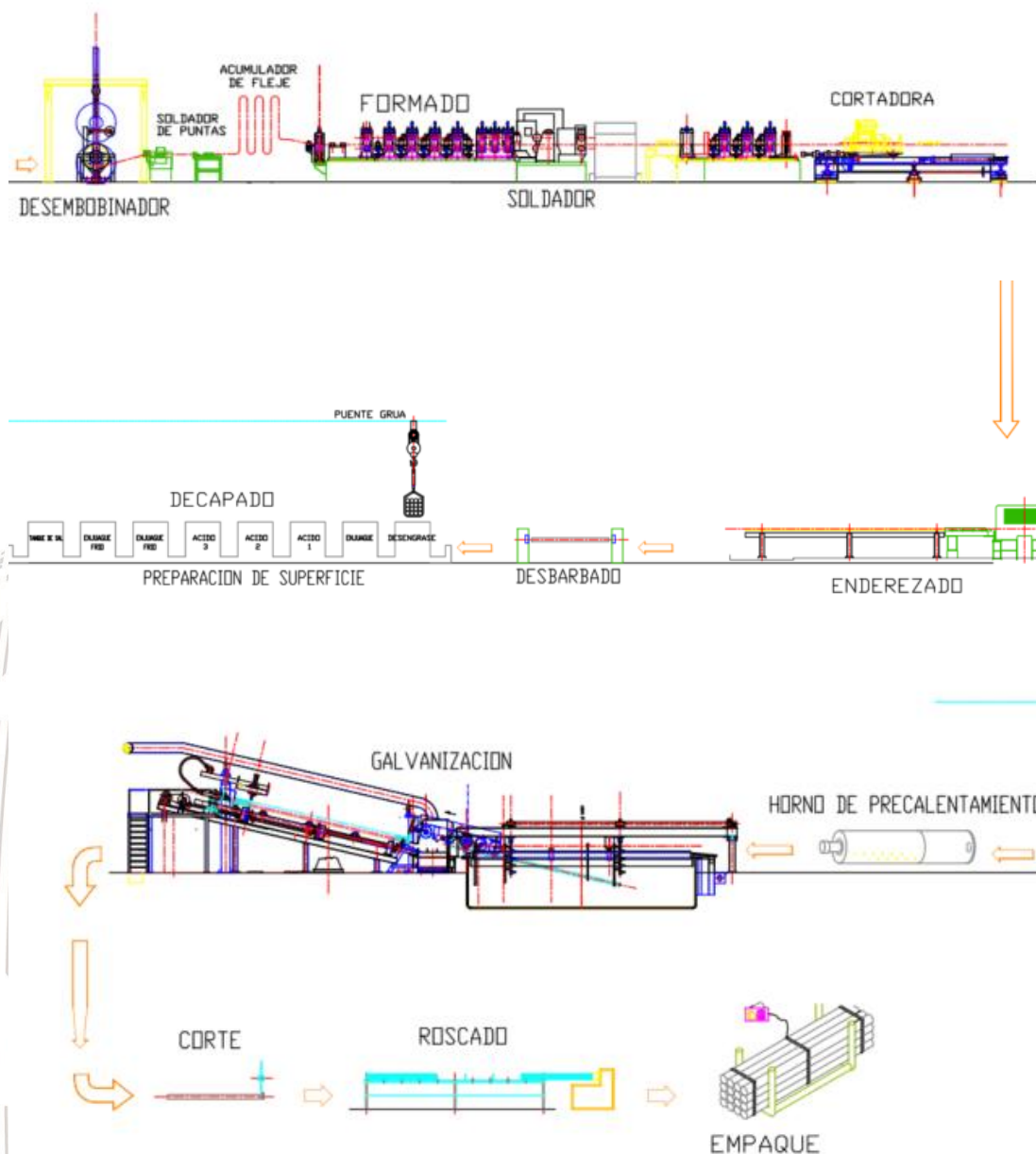
WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES



Fuente: Peticionario

5.3.10 Descripción relacionada con el impacto ambiental y los controles ambientales.

Tenaris TuboCaribe cuenta con un moderno sistema tecnológico que permite gestionar todos los aspectos e impactos ambientales de la producción de

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



tubería y acoples metálicos. Estos aspectos ambientales, reciben una calificación de acuerdo a una evaluación realizada en conjunto entre las áreas de Operaciones y HSE y se gestiona su mitigación o eliminación a través de la implementación de acciones e inversiones.

La medición del impacto ambiental en Tenaris se realiza bajo la identificación de los aspectos ambientales relacionados a cada actividad del proceso productivo y todos los modos de operación en los que pueden estar configurados (Normal, Anormal, Emergencia, Indirecto, Upstream y Downstream). Teniendo en cuenta esto, para la medición de dicho impacto se computan aspectos como la relevancia, el cumplimiento legal y el nivel de gestión que Tenaris tiene actualmente sobre el aspecto. Como resultado de esto, se obtiene la lista de aspectos e impactos ambientales y los escenarios en los que se desarrollarían los mismos de acuerdo con el producto, proceso productivo y la operación industrial.

A continuación, se describen los aspectos ambientales de mayor significancia para la fabricación de Tubería Conduit por Tenaris TuboCaribe y los métodos de control implementados.

- Emisiones atmosféricas : en el caso de incendio puede ocurrir la emisión de sustancias contaminantes en la atmosfera por la manipulación de insumos químicos y residuos peligrosos inflamables en la planta. Por esta razón, Tenaris implementa controles sobre las emisiones generadas en caso de emergencias y mantiene los controles sobre las medidas para la prevención de incendios y elementos como extintores, para la mitigación de los mismos, en momentos de emergencia.
- Residuos y subproductos, sólidos o líquidos: Tenaris, garantiza la identificación, clasificación, segregación, transporte, almacenamiento temporal de los residuos sólidos, semisólidos, y líquidos generados en cada una de las etapas de producción de Tubería Conduit.
- Consumo de agua: Tenaris genera rutinas de inspección de mangueras a nivel de línea de proceso y segregación de agua industrial como mecanismo de control y mitigación del excesivo consumo de agua.



- Consumo de energía: Entre los mecanismo de control ambiental, con respecto al consumo de energía, Tenaris instalo sistemas eléctricos nuevos que mediante un uso más eficiente de la operación, reducen el consumo energético de los equipos. Adicionalmente, controla el consumo de energía, de las maquinas cuando éstas no se encuentran en funcionamiento.
- Mejoras tecnológicas para mitigar los impactos ambientales: Durante Mayo-Junio de 2024 el equipo soldador de la línea de producción de Tubería Conduit fue renovado por uno nuevo, contribuyendo a la eficiencia de la máquina que se traduce en un menor nivel de emisión de material particulado durante el proceso de soldadura.

Adicionalmente, se describen los aspectos ambientales de mayor significancia aplicados en la compañía en general y los métodos de control implementados.

- Economía Circular: Tenaris Tubocaribe cuenta con un esquema de economía circular respecto de su principal subproducto, la chatarra ferrosa, la cual recicla en un 100%, para posteriormente ser comercializada con acerías y PYMES para su reutilización.
- Generación de aguas residuales industriales: Se cuenta con sistemas de tratamiento de agua residual industrial para asegurar el cumplimiento de las normas de vertimiento. Estas aguas son monitoreadas constantemente y se está modernizando el tratamiento para poder reutilizar el agua en diferentes procesos industriales.
- Emisiones atmosféricas: Los procesos térmicos desarrollados por Tenaris, utilizan gas como fuente combustible, esto, permite reducir la generación de CO₂ en comparación con otros fabricantes de tubería, los cuales utilizan carbón en sus hornos de calentamiento. Adicionalmente, se cuenta con sistema de control de emisiones para retener la mayor cantidad de partículas y limpiar los gases emitidos. Se realizan mediciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales.
- Generación de residuos peligrosos: Este tipo de residuos son generados en los procesos de fabricación de tubería y mantenimiento de las líneas de producción principalmente. Tenaris Tubocaribe, trabaja



constantemente en generar estrategias para reducir los kilogramos de residuos por tonelada de producto terminado.

- Consumo de agua y energía eléctrica: Estos dos consumos son requeridos en la fabricación de los productos de Tenaris Tubocaribe. Por tal motivo y para ser más sustentables, Tenaris Tubocaribe cuenta con el Departamento de Energy el cual se enfoca en la detección y reparación de perdidas, disminuyendo con esto, la huella ambiental del producto y permitiendo la disponibilidad de estos recursos para otros usuarios en la región.

En relación con lo anterior, Tenaris Tubo Caribe ha implementado mejoras tecnológicas para mitigar los impactos ambientales de su operación industrial. Entre estas mejoras se destacan: el aprovechamiento del polvo de granalla, un subproducto del proceso industrial, como coproducto en la fabricación de clínquer en la industria del pavimento; así como la puesta en marcha y optimización de su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, que asegura el vertimiento de agua de proceso conforme a los parámetros de calidad establecidos por la normativa ambiental colombiana. Desde 2022, ha alcanzado un cumplimiento del 100% en los parámetros de calidad del agua y logrado reducir las emisiones de CO2 en un 17% desde 2018 hasta 2024.

Además, Tenaris Tubo Caribe está llevando a cabo proyectos destinados a aumentar la eficiencia energética a corto plazo, como el reemplazo de un horno a gas por una bobina inductora para el recalcado de tubos. También está evaluando la construcción de una granja solar que abastezca parte del consumo energético de la compañía, a su vez también se evalúa el aprovechamiento de los techos de las naves industriales y el reemplazo de láminas de asbesto por otras con paneles solares.

También, se encuentran en fase de evaluación proyectos de gestión sostenible del agua, que incluyen la creación de circuitos cerrados y el aprovechamiento de agua lluvia. Adicionalmente, se está trabajando en un proyecto para optimizar el uso de materias primas y residuos al final de la entrega al cliente, incluyendo plásticos y maderas.



A su vez, la Certificación ISO 14001 que le aplica a Tenaris Tubocaribe es multi-site, es decir, todas las sedes de la compañía a nivel mundial cuentan con esta certificación. La obtención de la misma evidencia el compromiso que tiene la empresa con la mitigación de los impactos ambientales propios del negocio a través de un proceso de identificación, evaluación e implementación de acciones tendientes a la mejora. Lo anterior, Le da Tenaris Tubocaribe una ventaja comercial respecto a aquellos competidores que no muestran la implementación de buenas prácticas ambientales, lo cual se traduce en una captación de clientes que valoran el respeto por el ambiente y la sostenibilidad.

6. SIMILITUD ENTRE EL PRODUCTO NACIONAL Y EL IMPORTADO

6.1 Nombre comercial

Tanto el producto nacional como el importado reciben el nombre comercial de tubería Conduit.

No existen diferencias significativas entre el producto nacional y el producto importado, de allí que las características físico-químicas, materias primas, procesos productivos, usos y demás elementos esenciales sean similares.

Cabe resaltar, que para su fabricación, importación y comercialización en Colombia tanto el producto nacional como el importado, deben cumplir con las especificaciones establecidas en las normas UL. (ver Anexo 9).

Además, tanto el producto nacional como el importado, deben cumplir con las especificaciones descritas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (ver Anexo 14).

6.2 Características Físicas y Químicas

A partir del análisis de las Normas Técnicas (UL 797, UL1242 y UL 6) no se observan diferencias sustanciales en las características físicas entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.



En cuanto a las características químicas, la Norma Técnica Internacional UL no exige el cumplimiento de propiedades químicas específicas del acero utilizado para su producción, por lo que puede concluirse que independientemente de los tipos de acero utilizados para la fabricación de tubería Conduit, existe similitud en la composición química entre el producto importado de China y el fabricado en Colombia.

6.3 Normas técnicas que deben cumplir

Tanto el producto nacional como el importado, deben cumplir con las especificaciones descritas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Además, deben cumplir con las normas internacionales y nacionales bajo las cuales se fabrica la tubería Conduit.

A continuación se presentan las normas técnicas que debe cumplir el producto objeto de investigación:

- **UL 797** – Tubería Metálica de Acero para Uso Eléctrico – Acero
- **UL 1242** – Tubería Conduit Metálica Intermedia – Acero
- **UL 6** – Tubería Conduit Metálica Rígida de – Acero
- **NTC 105** – Tubería Metálica de Acero para Uso Eléctrico – EMT
- **NTC 169** – Tubería Conduit Metálica Intermedia – IMC
- **NTC 171** – Tubería Conduit Metálica Rígida de Acero (ERMC-S) – RIGID

6.4 Usos

La tubería objeto de investigación originaria de China y la tubería fabricada en Colombia, se conoce comercialmente como “tubería Conduit o tubería de conducción eléctrica” en las referencias EMT (en inglés Electric Metallic Tubing), IMC (en inglés Intermediate Metal Conduit) y RIGID (en inglés Metal Conduit). Este tipo de tubería se utiliza para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y, en general, en todo tipo de instalaciones no residenciales. También se usa en áreas clasificadas de alto riesgo y en zonas de ambiente corrosivo.



6.5 Calidad

A partir del análisis de la Norma Técnica, no se observan diferencias sustanciales en la calidad entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.

6.6 Insumos utilizados para producirlo

No existen diferencias en los insumos utilizados en la tubería conduit de fabricación nacional y la importada de China.

6.7 Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de la tubería conduit originaria de China es de cero (0%), ya que en su proceso de producción no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

Por su parte, el valor agregado nacional de la tubería conduit fabricada en Colombia de acuerdo con los registros de producción nacional se encuentra entre el [CONFIDENCIAL]% y el [CONFIDENCIAL]% (ver Anexo 7).

6.8 Características de los procesos productivos, la tecnología empleada, transporte y comercialización.

El proceso para la fabricación de tubería conduit consta principalmente de las mismas etapas en Colombia y China.

7. ANÁLISIS DE LAS IMPORTACIONES OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Para la presente solicitud, de acuerdo con la metodología utilizada por la Autoridad Investigadora, se excluirán del análisis de importaciones aquellas realizadas bajo la modalidad de Plan Vallejo y las importaciones efectuadas por los peticionarios.

En este orden de ideas, para determinar las importaciones correspondientes a Tubería Conduit objeto de investigación, en el período comprendido desde



junio de 2021 hasta junio de 2024, se utilizó la base de datos de importaciones fuente DIAN para la subpartida arancelaria 7306.30.99.00.

Adicionalmente, se realizó un ejercicio de depuración de la base de importaciones con el fin de excluir aquellos productos diferentes a Tubería Conduit (conducción de cables eléctricos), que también se clasifican por la SA 7306.30.99.00 y que no hacen parte del producto objeto de investigación, tales como tubería contra incendios, tubería para conducción de fluidos (agua, aceite, gas, vapor), tubería para muebles metálicos y tubería para maquinaria industrial.

Este proceso se llevó a cabo analizando cada una de las declaraciones de importación registradas en la base de importaciones fuente DIAN, específicamente la casilla de descripción completa de la mercancía importada. Se aclara a la autoridad investigadora que con el fin de recopilar cada una de las declaraciones de importación de la SA 7306.30.99.00., se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Declaraciones Anticipadas (Observador aduanero)
- Consulta a la Página Web de la DIAN, [Páginas - Registro de las Declaraciones de Importación y Exportación \(dian.gov.co\)](http://dian.gov.co)
- Declaraciones de Importación en formato físico solicitadas a la oficina de estudios económicos de la DIAN
- Declaraciones de importación en formato digital solicitadas a la oficina de estudios económicos de la DIAN

Los soportes de las declaraciones de importación para cada una de las fuentes de información referenciadas anteriormente se encuentran incluidos en el Anexo 16 de la presente solicitud.

Se aclara a la Autoridad que en el Anexo 16 se encuentran 3.731 declaraciones de importación que corresponden al periodo de análisis de la solicitud. Tan sólo para 10 declaraciones de importación que aparecen en la base de datos de importaciones, no fue posible obtener documento soporte; no obstante, estas



solo representan el 0.7% del volumen total de las importaciones analizadas, por lo cual no tienen ningún impacto en el análisis realizado

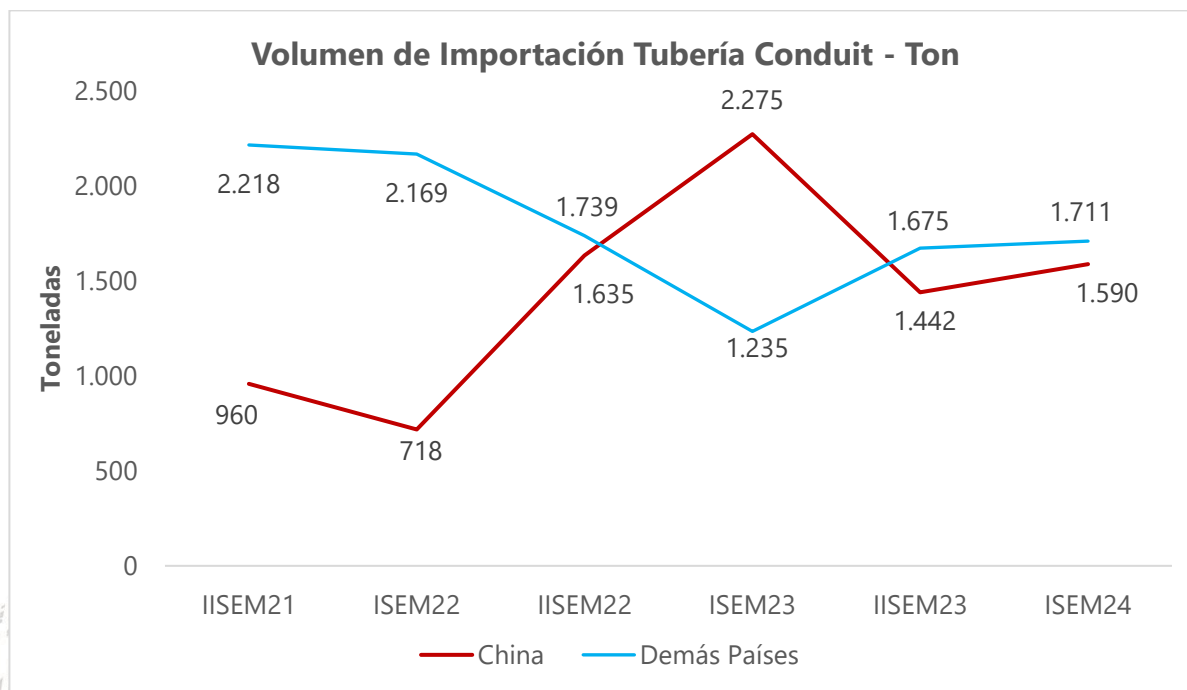
Una vez obtenidos los documentos soporte de las declaraciones de importación, las importaciones se clasificaron por país de origen, dividiendo los datos en dos grupos: China (país investigado) y los demás países (Ecuador, Estados Unidos, México y Rumania). Además basándose en la descripción de las declaraciones de importación, para cada declaración se identificaron las distintas referencias de tubería conduit (EMT, IMC o RMC) y su diámetro (ver Anexo 17).

Finalmente, se calcularon las toneladas importadas asignando pesos a los productos declarados, considerando tanto unidades de peso como de longitud. En los casos donde faltaba información, se distribuyó equitativamente el peso total entre los productos listados. Además, se calcularon los valores FOB y CIF, y se llevó a cabo un análisis de precios para establecer rangos de precios mínimos y máximos, excluyendo importaciones con características especiales que distan del producto objeto de investigación (ver Anexo 17).

7.1. Análisis del volumen de importaciones

Durante el segundo semestre de 2021 las importaciones originarias de China registraron un volumen de 960 Ton. Igualmente, en el segundo semestre de 2022 se evidencia un incremento en 128% al pasar de 718 Ton a 1.635 Ton, reafirmando con esto la tendencia al alza observada en las importaciones objeto de investigación.

Gráfico 5. Comportamiento de las importaciones de Tubería Conduit -Ton



Fuente: DIAN

En línea con lo anterior, entre el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2024, las importaciones totales de tubería Conduit presentaron un crecimiento del 4%. En el mismo periodo de análisis, se observa una marcada tendencia creciente en las importaciones del producto objeto de investigación originarias de China, que en 2023 alcanzan su nivel más alto, registrando un volumen 3.717 toneladas, lo que equivale a un incremento del 58% comparado con 2022.

Por el contrario, las importaciones desde los demás orígenes³ evidencian una tendencia decreciente durante el periodo de análisis, siendo Ecuador el principal proveedor al representar en promedio el 96% del total importado de este grupo de países y un 56% del total de las importaciones totales de tubería Conduit.

Para el segundo semestre de 2021, las importaciones de los demás países registraron un volumen de 2.218Ton; sin embargo, entre el primer y segundo

³ Los demás orígenes incluyen a México, Estados Unidos, Rumania y Ecuador.



semestre de 2022, dichas importaciones disminuyeron -20% al pasar de 2.169 Ton a 1.739 Ton.

Del mismo modo, para 2023 se mantiene la tendencia decreciente y las importaciones de los demás países registraron un total año de 2.910 Ton que representa una caída de -26% frente al 2022.

Este decrecimiento observado en las importaciones de los demás proveedores internacionales se explica por la disminución sistemática que han presentado los precios por tonelada del país investigado en el periodo de análisis. Esto ha desencadenado un fuerte incremento en el volumen del producto objeto de investigación desde China desplazando a otros proveedores del mercado, como México y Estados Unidos, al establecer un precio incluso inferior al costo de la materia prima empleada, como es el acero laminado en caliente (LAC) y el acero galvanizado (EG y HDG).

En consecuencia, los demás orígenes han perdido participación en el volumen importado y se ven obligados a disminuir sus precios, aunque aún mantienen un amplio margen frente a los precios de las importaciones originarias de China.

Por su parte, para el primer semestre de 2024 se evidencia un comportamiento creciente en las importaciones totales de tubería Conduit del 6% frente al segundo semestre de 2023, al pasar de 3.117 Ton a 3.302 Ton. Las importaciones originarias de China, registraron un crecimiento del 10% con respecto al segundo semestre de 2023 al pasar de 1.442 Ton a 1.590 Ton. Mientras que las importaciones originarias de los demás países tan solo crecieron un 2% al pasar de 1.675 Ton a 1.711 Ton.

En la comparación entre el promedio IISEM23-ISEM24 (periodo crítico) y el promedio IISEM21-ISEM23 (periodo de referencia), se observa una importante caída de -8% en el volumen de importaciones de los demás proveedores internacionales al pasar de 1.840 Ton a 1.693 Ton. Por el contrario, las importaciones originarias de China crecen un 9% al pasar de 1.397 Ton a 1.516 Ton.

Tabla 8. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Ton



TON	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
China	960	718	1.635	2.275	1.442	1.590
Demás Países	2.218	2.169	1.739	1.235	1.675	1.711
Total	3.178	2.888	3.374	3.510	3.117	3.302

	P. Referencia	P. Crítico	
TON	IISEM21-ISEM23	IISEM23-ISEM24	Var%
China	1.397	1.516	9%
Demás Países	1.840	1.693	-8%
Total	3.237	3.209	-1%

Fuente: DIAN

Adicionalmente, respecto a la participación en las importaciones del producto objeto de investigación entre el segundo semestre de 2021 y primero del 2024, se observa una tendencia creciente por parte del país investigado. Para el segundo semestre de 2021 China representaba el 30% del total importado, mientras que para el IISEM22 China representó el 48% de las importaciones de tubería Conduit.

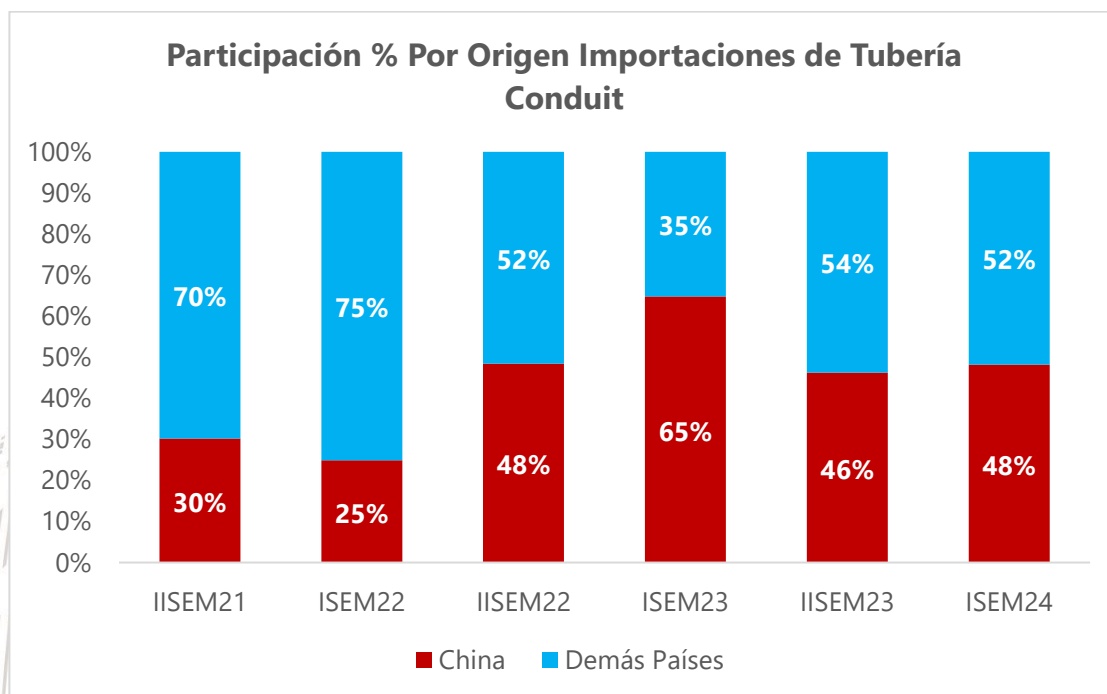
Del mismo modo, en el 2023 China registró su porcentaje más alto de participación. Para el primer semestre del año con un 65% del total importado, equivalente a un incremento de +16pp frente al semestre inmediatamente anterior. Por su parte, en promedio en 2023 dichas importaciones registraron el 56% del total importado.

Por el contrario, los demás orígenes han perdido su participación de manera progresiva a lo largo del periodo de análisis. En el segundo semestre de 2021, representaban el 70% del total importado, mientras que para 2022 disminuyeron en promedio representaron 63%. Por su parte entre el primer y segundo semestre del año registraron una participación del 75% y 52%, respectivamente.

Para el 2023, la participación promedio de los demás proveedores alcanzó su punto más bajo al representar el 44% de las importaciones de tubería Conduit. Esta caída equivale a una disminución de -19pp al comparar con el promedio del 2023.



Gráfico 6. Participación por origen de las importaciones de Tubería Conduit – %



Fuente: DIAN

Asimismo, en relación con la participación en el total importado, se observa un incremento en la participación de China para el primer semestre de 2024 frente al segundo semestre de 2023 al pasar de representar el 46% al 48% de las importaciones.

Es importante resaltar que, a partir del análisis anterior, se evidencia que el comportamiento de los volúmenes importados del producto objeto de investigación desde China entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024 han logrado ganar terreno frente a los demás orígenes de importación, tanto así que en promedio las importaciones chinas han logrado representar el 47% del total importado.

Tabla 9. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Part %



Part %	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
China	30%	25%	48%	65%	46%	48%
Demás Países	70%	75%	52%	35%	54%	52%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

	P. Referencia	P. Crítico	
Part %	IISEM21-ISEM23	IISEM23-ISEM24	Var%
China	42%	47%	5,00
Demás Países	58%	53%	-5,00
Total	100%	100%	-

Fuente: DIAN

En la comparación entre el periodo crítico (IISEM23-ISEM24) y el de referencia (IISEM21-ISEM23), se observa una importante contracción de -5pp en la participación del total importado de los demás proveedores internacionales al pasar de 58% a 53%. Por su parte, la participación de las importaciones originarias de China crece +5pp al pasar de 42% a 47%.

7.2. Análisis del precio FOB USD/Ton de las importaciones.

Ahora bien, respecto a los precios por tonelada a los que ingresan estas importaciones de China, se observa una tendencia decreciente durante el periodo analizado (IISEM 2021 – ISEM 2024) y una marcada diferencia frente a los precios registrados para los demás países.

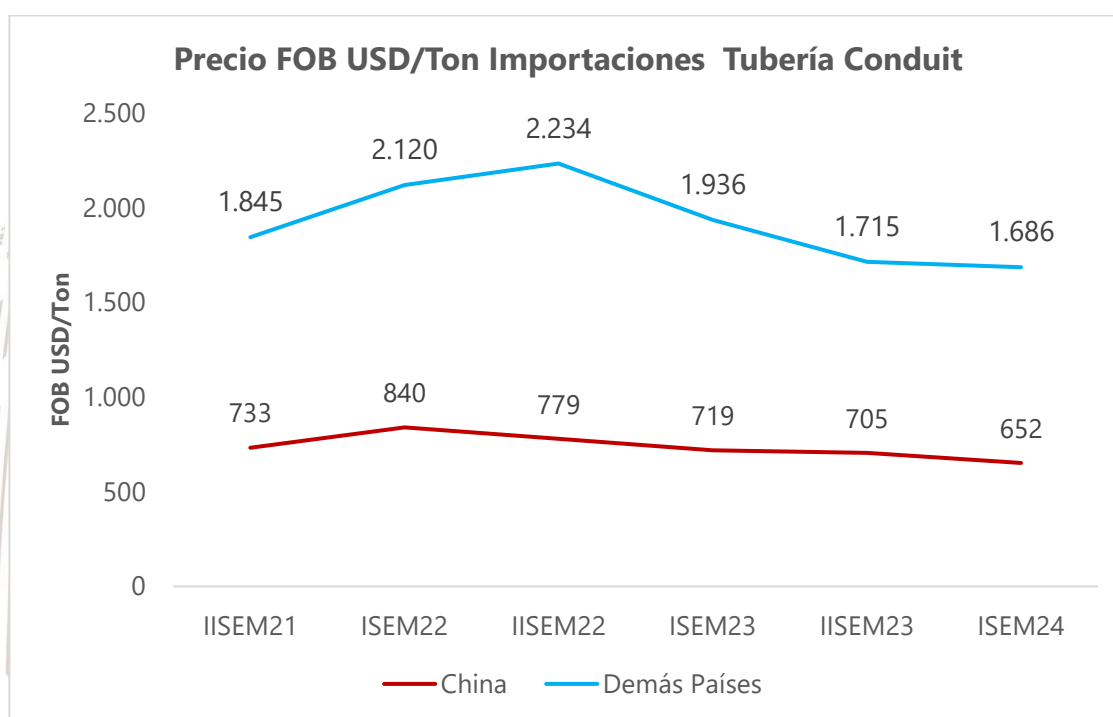
Para el IISEM de 2021, las importaciones chinas se cotizaron en 733 FOB USD /Ton, equivalente a una diferencia a favor de 152% al comparar con el precio de los demás orígenes que alcanzaron una cotización de 1.845 FOB USD/Ton. De igual forma, en 2022 se amplía la brecha entre los precios, ya que las importaciones investigadas registran un precio promedio de 809 FOB USD/Ton, mientras que los demás países cotizaron en promedio a 2.171 FOB USD /Ton, es decir, el precio de China fue 169% inferior.

Por su parte, en 2023 los precios de las importaciones originarias de China mantuvieron su tendencia a la baja al registrar una cotización promedio de 712



FOB USD/Ton. Esto equivale a un precio 156% inferior al registrado por los demás orígenes que fue de 1.825 FOB USD/Ton. Es relevante destacar que para el segundo semestre de 2023, las importaciones desde China se cotizaron en 705 FOB USD/Ton, lo que demuestra, la práctica desleal de China en el mercado colombiano de tubería Conduit .

Gráfico 7. Precio por tonelada trimestral de las importaciones de Tubería Conduit – FOB USD/Ton



Fuente: DIAN

Además, para el primer semestre de 2024 el precio de las importaciones de tubería Conduit originarias de China registra su nivel más bajo de todo el periodo analizado, con una cotización de 652 FOB USD/Ton. Así mismo, el precio de los demás países alcanzó su cotización más baja con 1.686 FOB USD/Ton. En este periodo, la diferencia de precios a favor de los productos originarios de China se ubicó en 159%.

Adicionalmente, en la comparación entre el promedio IISEM23-ISEM24 (periodo crítico) y el promedio IISEM21-ISEM23 (periodo de referencia), se



observa una caída de -16% en el precio de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales al pasar de 2.034 FOB USD/Ton a 1.700 FOB USD/Ton. Así mismo, el precio de las importaciones originarias de China se contrajo un -12% al pasar de 768 FOB USD/Ton a 678 FOB USD/Ton.

Tabla 10. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – FOB USD/Ton

FOB USD/Ton	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
China	733	840	779	719	705	652
Demás Países	1.845	2.120	2.234	1.936	1.715	1.686
Total	1.509	1.802	1.529	1.147	1.248	1.188

	P. Referencia	P. Crítico	
FOB USD/Ton	IISEM21 - ISEM23	IISEM23- ISEM24	Var%
China	768	678	-12%
Demás Países	2.034	1.700	-16%
Total	1.497	1.218	-19%

Fuente: DIAN

En conclusión, el precio de las importaciones totales de tubería Conduit al comparar el periodo crítico frente al periodo de referencia se ha contraído en -19%, lo cual se explica por la presión a la baja de las cotizaciones que ejercen los productos originarios de China que con un 47% del mercado y unos precios significativamente más bajos (-60%) respecto a los demás proveedores internacionales, tiene el efecto de forzar una caída de los precios de los demás países y distorsionar por completo el mercado colombiano.

8. IDENTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA E DUMPING

8.1. Periodo de análisis de dumping

Con relación al periodo del análisis del dumping, el Artículo 2.2.3.7.6.1 del Decreto 1794 de 2020 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la



rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud, o que se hallen en curso.

En este sentido, la información sobre valor normal y precios de exportaciones corresponde al periodo comprendido entre **septiembre de 2023 y agosto de 2024**. No obstante, dado que al momento de la presentación de la solicitud, las estadísticas de importación de la DIAN se encuentran disponibles a junio de 2024, estas cifras serán actualizadas durante el transcurso de la investigación.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, así como en el documento *"Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping"* emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual *"...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación"*.

8.2. Determinación del valor normal

8.2.1. Intervención estatal significativa de China

El Decreto 1794 de 2020, en su artículo 2.2.3.7.3.1 establece los criterios que deben ser tomados en consideración para definir si un país es objeto de una intervención estatal significativa. En ese sentido, el artículo 2.2.3.7.3.1 dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.7.3.1. Intervención Estatal Significativa: Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.



A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;

ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;

iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o

iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública. (...)"

Pese a que la adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio – OMC generó importantes expectativas sobre la posibilidad de que se gestara en el país una verdadera transición hacia una economía de mercado, la realidad es que hoy el Gobierno Chino, sigue teniendo una alta injerencia en prácticamente todos los ámbitos de la actividad económica, el control de industrias y sectores estratégicos, el sistema financiero, la asignación de recursos, el comercio y la inversión.

A diferencia, de las principales economías del mundo que operan y se rigen bajo los principios del libre mercado, en China estos principios sólo actúan en la medida en que estos coinciden con los objetivos en materia de desarrollo económico e industrial impuestos por el Gobierno chino.

Si bien, China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene un sistema político y económico altamente controlado por el Estado. En la actualidad, las políticas y prácticas comerciales implementadas por el Gobierno en múltiples ámbitos siguen siendo motivo de especial preocupación entre los países miembros de la OCDE y la OMC, tal y como se explicará más adelante.



En ese sentido, se presenta a continuación un análisis de los diferentes instrumentos de política económica y comercial implementados por el Gobierno y que demuestran que China sigue siendo una economía con una intervención estatal significativa, en los términos establecidos en el Decreto 1794 de 2020.

i. **Mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección.**

El Informe de Estimación del Comercio Nacional sobre Barreras al Comercio Exterior, del Representante Comercial de Estados Unidos para el año 2024⁴ establece que China ha aceptado diversas disposiciones en su acuerdo de adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC) que afectan indirectamente las actividades de las empresas estatales y de inversión estatal.

Esto incluye compromisos relacionados con la compra y venta de bienes y servicios, donde se estableció que las empresas estatales deben basar sus decisiones comerciales únicamente en consideraciones comerciales, sin influencia directa o indirecta del gobierno chino. Además, se acordó que las empresas de otros países miembros de la OMC tendrían la oportunidad de competir en igualdad de condiciones en el mercado chino.

Sin embargo, China no ha implementado efectivamente estos compromisos. En lugar de fortalecer el papel del mercado, ha adoptado medidas que consolidan el control estatal sobre las empresas estatales e incrementan su protección contra la competencia extranjera. A pesar de algunos esfuerzos de reforma, como la clasificación de las empresas estatales en categorías comerciales, estratégicas o de interés público, estas reformas no han debilitado el papel del Estado en la economía. China continúa promoviendo activamente el desarrollo de sus empresas estatales mediante políticas que brindan acceso preferencial a capital estatal y otras ventajas no basadas en el mercado.

⁴ Ver Anexo 24. 2024 U.S. Trade Representative's Report on the National Trade Estimate on Foreign Trade Barriers. Pag 57-100



Sobre este punto, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos, en el *"Informe al Congreso sobre el cumplimiento de China con la OMC"* para el año 2023 advierte que China ha implementado medidas para fortalecer el papel de las empresas estatales y con inversión estatal en su economía y, para protegerlas de la competencia extranjera, ha establecido la Comisión de Supervisión y Administración de Activos Estatales (SASAC) y aprobó la Ley de Activos Estatales de las Empresas, entre otras medidas que exigen la propiedad y el control estatal de muchos sectores industriales significativos⁵.

Por otro lado, el Partido Comunista Chino (CCP) también aseguró un papel decisivo en las decisiones empresariales importantes, los cambios de personal, los arreglos de proyectos y los movimientos de fondos en estas empresas. El objetivo fundamental de estas medidas es permitir que el gobierno y el partido intervengan en las estrategias de negocio, la gestión y las inversiones de estas empresas para asegurar que desempeñen un papel dominante en la economía nacional, alineado con el objetivo de desarrollar la "economía de mercado socialista" de China y sus planes para la dominación industrial.

En los últimos años, el liderazgo del Partido en las empresas estatales y con inversión estatal se ha fortalecido a través de prácticas como nombrar a una persona como presidente del consejo y secretario del Partido en una empresa estatal y exigir la creación de comités del partido en las empresas estatales. Además, el gobierno chino ha emitido varias medidas que restringen la capacidad de las empresas estatales y con inversión estatal para aceptar inversiones extranjeras, especialmente en sectores clave⁶.

Estas políticas injustas también afectan a las empresas extranjeras, que compiten en un entorno donde las empresas estatales y privadas chinas reciben amplio apoyo estatal para promover sus intereses nacionales. Esto se traduce en restricciones y discriminaciones que afectan la competitividad de las empresas extranjeras y sus productos y servicios.

⁵ Ver Anexo 25. 2023 Report to Congress On China's Wto Compliance. Pag 39

⁶ Ver Anexo 25. 2023 Report to Congress On China's Wto Compliance. Pag 39



8.2.1.1 Presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos

De acuerdo con el informe de la USTR, el Gobierno chino y el Partido Comunista continúan ejerciendo control y ejerciendo influencia sobre los precios de los principales factores de producción. En China, la asignación y la fijación de precios de los factores de producción no obedecen a los principios del mercado libre. Por ejemplo, la totalidad de la tierra en China es propiedad estatal, ya sea urbana o rural colectiva. Similarmente, el Estado mantiene un control considerable sobre los precios de la energía y otros recursos básicos.

El informe también señala significativas restricciones institucionales que impiden que los salarios se determinen a través de negociaciones libres entre trabajadores y empleadores, como es común en las economías de mercado. Además, las restricciones gubernamentales a la movilidad laboral afectan los flujos de trabajo, causando distorsiones en la oferta del mercado laboral.

En términos de precios, el Informe de Política Comercial resalta que China implementa controles de precios tanto a nivel central como provincial en productos y servicios que se consideran vitales para la economía nacional y el sustento de la población. Estos controles se presentan de dos maneras: i.) precios fijados directamente por las autoridades y ii.) precios guiados por el Gobierno, establecidos dentro de un rango específico.

Los bienes y servicios sujetos a estos controles están listados en el Catálogo de Precios Establecidos por el Gobierno Central y en los catálogos correspondientes de los gobiernos locales. Desde la última revisión de la OMC, China ha liberalizado los precios de varias mercancías y servicios, incluyendo el precio de fábrica de materiales explosivos, tarifas en ciertos proyectos de construcción y los precios de bienes de uso militar y hojas de tabaco.

Aun así, el gobierno mantiene precios fijados para productos derivados del petróleo, gas natural, ciertos medicamentos y algunos servicios. Los productos considerados esenciales para las reservas nacionales, como cereales, algodón, azúcar, seda cruda, petróleo crudo, productos petrolíferos refinados y fertilizantes químicos, ya no están sujetos a precios fijados por el Gobierno.



8.2.1.2. Existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre

El Informe de Estimación del Comercio Nacional sobre Barreras al Comercio Exterior, del Representante Comercial de Estados Unidos para el año 2024 destaca una serie de políticas y planes industriales para promover la dominación de sus empresas, tanto a nivel nacional como internacional. Estas políticas incluyen orientación gubernamental, recursos y apoyo regulatorio significativos para empresas chinas, así como restricciones al acceso al mercado chino para productos importados y empresas extranjeras, tal y como se exponen a continuación:

8.2.1.3. Made in China 2025

Uno de estos planes gubernamentales más significativos es "Made in China 2025", un proyecto a diez años destinado a fortalecer a las empresas chinas en diez sectores estratégicos, como la tecnología de la información avanzada, la maquinaria automatizada y la biotecnología.

El objetivo de Made in China 2025 es reemplazar tecnologías, productos y servicios extranjeros con productos chinos en el mercado chino, antes de expandirse globalmente. Este plan busca desarrollar tecnología, propiedad intelectual y marcas nacionales, y luego sustituir tecnologías extranjeras con productos chinos en el mercado interno. A lo largo de diez años, se establecieron objetivos específicos para la capacidad de producción y la participación en el mercado en varias industrias clave.

El Informe señala que posterior al plan Made in China, se publicaron documentos que establecieron metas específicas para los niveles de capacidad y producción y la participación de mercado para las docenas de industrias que comprenden los 10 amplios sectores objetivo en Made in China 2025.

Entre estos documentos, se destaca el "*Libro Verde de Tecnología e Innovación del Área Clave Made in China 2025*", actualizado en febrero de 2018. Una de las principales metas propuestas en su momento fue que la "*producción anual de*



vehículos de nueva energía autóctonos" alcanzará una "capacidad de suministro que satisfaga más del 80 % del mercado nacional en 2020"⁷.

Políticas que reflejan el compromiso de China con el desarrollo económico y tecnológico nacional, aunque plantean desafíos significativos para las empresas extranjeras y sus tecnologías, productos y servicios.

Las políticas implementadas por el gobierno chino para alcanzar los objetivos de "Made in China 2025" plantean serias preocupaciones, ya que incluyen diversas formas de intervención estatal diseñadas para promover el desarrollo de la industria china a expensas de empresas extranjeras. Estas medidas, que abarcan desde la orientación gubernamental hasta la discriminación contra productos importados, buscan fortalecer a las empresas chinas y reducir la presencia extranjera en el mercado chino y global.

Pese a que el objetivo de este plan era aumentar la productividad industrial del país según lo anunciado por el Gobierno chino, el USTR ha señalado que en realidad este plan ha consistido en sustituir tecnologías, productos y servicios extranjeros, con el fin de que las empresas chinas puedan captar una mayor participación, tanto en el mercado doméstico, como en los mercados internacionales, en los diez sectores estratégicos seleccionados.

Adicionalmente, señala que "Made in China 2025" también se diferencia de las ayudas a la industria aplicadas por otros miembros de la OMC por su nivel de ambición y, quizás más importante, por la escala de recursos que el gobierno está invirtiendo en la consecución de sus objetivos de política industrial. De hecho, según algunas estimaciones, el gobierno chino está poniendo a disposición de estos diez sectores, más de 500.000 millones⁸ de dólares de apoyo financiero, tanto a través de este plan industrial como de otros planes industriales relacionados.

8.2.1.4. Transferencia tecnológica

⁷ Ver Anexo 24. 2024 U.S. Trade Representative's Report on the National Trade Estimate on Foreign Trade Barriers. Pag 58

⁸ Ver Anexo 24. 2024 U.S. Trade Representative's Report on the National Trade Estimate on Foreign Trade Barriers. Pag 58



La Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR), en su informe de Estimación del Comercio Nacional sobre Barreras al Comercio Exterior señala que, en 2017 inició una investigación bajo la Sección 301 de la Ley de Comercio de 1974, enfocándose en las políticas del gobierno chino relacionadas con la transferencia de tecnología, la propiedad intelectual y la innovación.

Dicha investigación, identificó áreas de preocupación significativas relacionadas con las políticas de transferencia de tecnología de China. Estas áreas problemáticas ilustraban prácticas que Estados Unidos consideraba injustas y perjudiciales para sus intereses comerciales y de seguridad⁹:

- A. Presión para Transferir Tecnología: Una de las principales preocupaciones es la presión ejercida por el gobierno chino sobre empresas extranjeras, para que transfirieran tecnología como requisito para operar en el mercado chino. Esta práctica se percibía como una forma de obtener tecnología avanzada de manera injusta y socavar la competitividad de las empresas extranjeras.
- B. Interferencia en Negociaciones de Licencias: China también fue acusada de interferir en las negociaciones de licencias de tecnología entre empresas extranjeras y chinas, privando a las primeras de la capacidad de establecer condiciones basadas en el mercado. Esto limitaba la capacidad de las empresas extranjeras para proteger y comercializar su propiedad intelectual de manera justa y equitativa en el mercado chino.
- C. Adquisiciones Injustas de Empresas Estadounidenses: Otra preocupación importante era la adquisición injusta de empresas estadounidenses por parte de empresas chinas, muchas veces facilitada por el gobierno chino. Estas adquisiciones se percibían como un medio para obtener acceso a tecnologías de vanguardia y propiedad intelectual de manera injusta, en lugar de competir en igualdad de condiciones en el mercado global.

⁹ Ver Anexo 24. 2024 U.S. Trade Representative's Report on the National Trade Estimate on Foreign Trade Barriers.
Pag 59-60



8.2.1.5. Obstáculos técnicos al comercio

De acuerdo con la USTR, en su informe de Estimación del Comercio Nacional sobre Barreras al Comercio Exterior de 2024, el gobierno chino ha estado transitando hacia un sistema de estándares que combina orientación gubernamental con aportes de partes interesadas, como parte de un esfuerzo por mejorar su sistema de normalización. Aunque se han hecho declaraciones indicando igualdad de trato para empresas extranjeras en el proceso de estandarización, en la práctica, China ha restringido la participación extranjera y ha continuado promoviendo normas nacionales únicas por razones estratégicas.

A su vez, la USTR destaca que a pesar de la revisión de la Ley de Normalización de China en 2018 y la emisión de medidas de implementación, la industria estadounidense ha expresado preocupación por la falta de consideración hacia las normas internacionales existentes y la limitada participación extranjera en el proceso de establecimiento de normas. Además, se han reportado dificultades para que las empresas extranjeras participen en igualdad de condiciones con sus competidores nacionales, con restricciones en la participación en comités técnicos y grupos de trabajo, así como presiones para conceder licencias tecnológicas desfavorables¹⁰.

Las políticas de normas de China no solo afectan el acceso al mercado chino para las empresas estadounidenses, sino que también tienen implicaciones globales, con China buscando influir en el desarrollo de normas internacionales para beneficiar a sus propias empresas.

Además, la USTR en su informe señala que el Partido Comunista Chino, en octubre de 2021 emitió el *Esquema para el desarrollo de la normalización nacional*, cuyo principal objetivo es establecer metas claras para el sistema de normalización en el país. Este esquema enfatiza la intención de que dicho sistema sea orientado tanto por el gobierno como por el mercado. Además, subraya la necesidad de que el enfoque del sistema se desplace de la cantidad

¹⁰ Ver Anexo 24. 2024 U.S. Trade Representative's Report on the National Trade Estimate on Foreign Trade Barriers. Pag 62-63



hacia la calidad, promoviendo una perspectiva que abarque tanto lo nacional como lo internacional de manera equitativa¹¹.

Dicho esquema, se basa en parte en una iniciativa que China anunció en 2019, conocida como Normas de China 2035. Sin embargo, la falta de transparencia respecto de esta iniciativa genera preocupaciones sobre la participación extranjera adecuada en los procesos de establecimiento de normas y el uso de normas hechas a medida.

8.2.1.6. Contratación pública

En su acuerdo de adhesión a la OMC, China se comprometió a acceder al Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública (ACP) y abrir su vasto mercado de contratación pública al gobierno de los Estados Unidos y otras Partes del ACP. Sin embargo, más de dos décadas después, este compromiso sigue sin cumplirse, mientras que la contratación pública en China ha seguido creciendo. Solo a nivel central de gobierno, la contratación pública alcanzó aproximadamente los \$500 mil millones al 31 de diciembre de 2023, sin incluir las adquisiciones realizadas por empresas estatales¹².

La USTR, menciona que tanto los Estados Unidos como la Unión Europea (UE) y otras Partes del ACP han considerado las ofertas de China a lo largo de los años como altamente decepcionantes en cuanto a alcance y cobertura. China presentó su sexta oferta revisada en octubre de 2019, que mostró avances en varias áreas, pero no cumplió las expectativas de los Estados Unidos y otras Partes del ACP. Aunque China ha declarado que "acelerará el proceso de adhesión" al ACP, no ha presentado una nueva oferta desde octubre de 2019.

En tal sentido, la USTR en su informe de Estimación del Comercio Nacional sobre Barreras al Comercio Exterior de 2024. A firma que a pesar de la entrada en vigor de la Ley de Inversión Extranjera de China desde enero de 2020 y el Aviso 35 del Ministerio de Finanzas de octubre de 2021 relacionado con ella establecen que China ofrecerá un trato equitativo tanto a las empresas

¹¹ Ver Anexo 24 Pag 63.

¹² Ver Anexo 24 Pag 67



extranjeras como a las nacionales en relación con las oportunidades de contratación pública¹³.

No obstante, de acuerdo con la USTR las empresas extranjeras reportan un marcado aumento en la preferencia por las empresas chinas sobre las extranjeras. Además, las políticas de China continúan favoreciendo productos, servicios y tecnologías fabricados o desarrollados por empresas chinas, lo que dificulta a las empresas extranjeras competir de manera justa en China¹⁴.

8.2.1.7. Protección a la propiedad intelectual

De acuerdo con el USTR en su informe de Estimación del Comercio Nacional sobre Barreras al Comercio Exterior de 2024. Se han detectado deficiencias en el régimen de protección y aplicación de la propiedad intelectual en China, dicho régimen continúa representando serios obstáculos para las exportaciones e inversiones extranjeras. Como resultado, al igual que en 2022, China fue incluida en la Lista de Vigilancia Prioritaria del Informe Especial 301 de 2023 del USTR.

Además, varios de sus mercados fueron señalados en la Revisión de 2023 de los Mercados Notorios de Falsificación y Piratería, que identifica tanto mercados en línea como físicos que reflejan los principales desafíos en la lucha contra la piratería y la falsificación, destacando el daño causado no solo a las empresas estadounidenses, sino también a sus trabajadores.

8.2.1.8. Excesos de capacidad

De acuerdo con el Informe de la USTR al Congreso sobre el cumplimiento de China con la OMC de 2023. Desde la creación de la Comisión de Supervisión y Administración de Activos del Estado (SASAC) en 2003 por el Consejo de Estado de China, ha habido una aceleración en la consolidación de empresas estatales (PE) en sectores específicos a través de fusiones y adquisiciones (F&A). Esta estrategia sigue la iniciativa de "chuada fangxiao" de los años 90, que buscaba promover grandes empresas en sectores estratégicos.

¹³ Ver Anexo 24. Pag 67

¹⁴ Ver Anexo 24. Pag 68



La consolidación se intensificó con la iniciativa "Made in China 2025" y una directriz del Consejo de Estado en 2015 que fomentaba las F&A para crear grandes empresas estatales centrales. Entre 2015 y 2022, al menos 15 fusiones y adquisiciones ocurrieron en sectores como el acero, el aluminio y las tierras raras, resultando en la formación de gigantes industriales como Chalco, China Baowu Group, China National Building Material, China Shipbuilding Group y China Rare Earths.

Las políticas económicas chinas persiguen tres objetivos principales a través de estas transacciones. Primero, mejorar el desempeño de las pequeñas empresas frenando el exceso de capacidad industrial y reduciendo la deuda mediante la consolidación de activos estatales. Segundo, proteger a las pequeñas empresas en dificultades económicas fusionándolas con empresas más fuertes para permitir la transferencia de activos a precios inflados.

Tercero, crear campeones nacionales capaces de competir internacionalmente, lo que ha generado preocupación en otros países sobre la competencia global. Esta consolidación ha sido aprobada incondicionalmente por el Ministerio de Comercio (MOFCOM) y, desde 2018, por la Administración Estatal de Regulación del Mercado (SAMR), conforme a la Ley Antimonopolio de China, aunque en otras jurisdicciones podría considerarse una reestructuración interna más que una fusión entre entidades económicas independientes.

A su vez, el gobierno Chino ha implementado diversas medidas de apoyo estatal para promover la industria del acero, otorgando una ventaja artificial a los beneficiarios frente a sus competidores. La Comisión Europea y otras autoridades han encontrado pruebas consistentes de estas prácticas. Las medidas incluyen derechos de uso de la tierra, exenciones fiscales, programas de subvenciones y créditos preferenciales, que son permanentes y estructurales en el sector del acero. Las investigaciones anti-subsidios¹⁵ han confirmado que los productores de acero chinos se benefician de préstamos de política preferencial, líneas de crédito, tasas de interés preferenciales y otros tipos de financiamiento y garantías.

¹⁵ Ver Anexo 26. *Commission Staff Working Document on Significant Distortions in The Economy of The People's Republic of China for The Purposes of Trade Defence Investigations*. (2024). Pag 404. Disponible en: [https://ec.europa.eu/transparency/documentsregister/detail?ref=SWD\(2024\)91&lang=en](https://ec.europa.eu/transparency/documentsregister/detail?ref=SWD(2024)91&lang=en)



Debido a su enfoque económico liderado por el Estado, China se posiciona como el principal generador de exceso de capacidad no comercial a nivel mundial, evidenciado por la persistente saturación en varias industrias como el acero, el aluminio y en vías de desarrollo como semiconductores, energía solar y vehículos eléctricos. Esto se materializa a través de iniciativas gubernamentales como Made in China 2025, donde se asignan considerables sumas de dinero para respaldar a empresas locales y alcanzar metas de participación en el mercado interno y global, en detrimento de las importaciones y competidores extranjeros.

Las políticas económicas chinas han contribuido significativamente al exceso de capacidad de la industria del acero. En 2020, la producción de acero de China superó los mil millones de toneladas métricas por primera vez, alcanzando los 1.065 millones de toneladas métricas, un aumento del 7% respecto a 2019. Por su parte entre 2022 y 2023 la producción de acero China se mantuvo en 1,019 millones de toneladas, a pesar de una contracción significativa en la demanda interna de acero combinado con un crecimiento económico debilitado y una desaceleración en el sector de la construcción chino, ha inundado el mercado global con exceso de acero y productos intensivos en acero.

Lo anterior ha generado distorsiones en los mercados globales y perjudicado a trabajadores y fabricantes tanto en Estados Unidos como en otros países. A pesar de reconocer el problema, China aún no ha tomado medidas efectivas para abordar las causas subyacentes, lo que perpetúa la sobreproducción y sus efectos adversos en la economía global.

Entre 2000 y 2022, China representó el 72%¹⁶ del crecimiento mundial en la capacidad de producción de acero, superando ampliamente la demanda, lo que ha generado excedentes en los mercados internacionales. La producción china, altamente contaminante, ha exacerbado la crisis climática y dificulta la transición hacia una economía más sostenible.

¹⁶ Ver Anexo 25. United States Trade Representative. (2024). *2023 Report to Congress On China's Wto Compliance*. [https://ustr.gov/sites/default/files/2023%20USTR%20Report%20on%20China's%20WTO%20Compliance%20\(Final\)%20\(USTR%20Website\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/2023%20USTR%20Report%20on%20China's%20WTO%20Compliance%20(Final)%20(USTR%20Website).pdf)



Además, las inversiones en capacidad exterior de las empresas siderúrgicas chinas están avanzando rápidamente, concentrándose principalmente en Asia y también en África. Aunque la capacidad de producción de acero en China se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, estas empresas están realizando importantes inversiones en proyectos de capacidad en el extranjero. Las compañías chinas están involucradas en el 62% de las inversiones transfronterizas realizadas en el mundo en el sector siderúrgico.¹⁷ Se prevé que la región de la ASEAN, la principal destinataria de estas inversiones aumente su capacidad de producción a niveles que superarán con creces la demanda de acero en la región.

El exceso de capacidad en China no solo afecta directamente a las industrias y trabajadores estadounidenses a través de exportaciones, sino también a nivel global, al distorsionar los precios y la oferta y afectar la competitividad de fabricantes en todo el mundo. Esto ha llevado a que varios países adopten medidas comerciales para contrarrestar los efectos negativos del exceso de capacidad chino.

En respuesta, Estados Unidos ha aplicado medidas como aranceles adicionales bajo el artículo 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962, debido a la amenaza que representa para la seguridad nacional el ingreso masivo de productos de acero y aluminio provenientes de China. La falta de acciones correctivas por parte de China podría llevar al cierre de empresas productoras en Estados Unidos y otros países, incrementando la dependencia de la economía mundial respecto a China.

8.2.1.9. Prácticas anticompetitivas

La implementación de la Ley Antimonopolio por parte de China ha suscitado diversas preocupaciones, especialmente en lo que respecta a su aplicación a empresas estatales y extranjeras. Hasta la fecha, las acciones de ejecución se han dirigido principalmente contra empresas estatales a nivel provincial en lugar de aquellas bajo la supervisión del gobierno central a través de la Comisión de Supervisión y Administración de Activos de Propiedad Estatal (SASAC). Además, las disposiciones de la ley protegen las operaciones legales

¹⁷ Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026.



de empresas estatales y los monopolios gubernamentales en industrias consideradas estratégicas a nivel nacional.

En cuanto a las empresas extranjeras, existe preocupación sobre la aplicación selectiva de la Ley Antimonopolio, con señalamientos de una aplicación limitada contra empresas estatales. Además, las soluciones impuestas en casos de fusiones a menudo parecen alinearse más con los objetivos de la política industrial de China, como la transferencia de tecnología o la reducción de derechos de propiedad intelectual.

La falta de previsibilidad, debido proceso y transparencia en las investigaciones de empresas extranjeras bajo la Ley Antimonopolio también ha generado inquietud. Las autoridades chinas, a través de amenazas de multas y otras sanciones, han presionado a empresas extranjeras para cooperar sin especificar las acusaciones y han desalentado la participación de abogados en las reuniones. Asimismo, se han reportado sugerencias informales sobre el comportamiento empresarial, lo que implica posibles investigaciones y castigos por incumplimiento.

Dada la economía dirigida por el Estado en China, se destaca la importancia de un escrutinio cuidadoso de las restricciones y regulaciones gubernamentales anticompetitivas. Las disposiciones de la Ley Antimonopolio sobre el abuso de poderes administrativos ofrecen herramientas importantes para reducir la interferencia gubernamental en los mercados y fomentar la competencia. Aunque se han realizado esfuerzos para ampliar la supervisión y aplicación de la ley, queda por verse si las autoridades contarán con la autoridad y recursos necesarios para hacer cumplir estas medidas de manera efectiva.

8.2.1.10. Restricciones a las exportaciones

A lo largo de los años, China ha aplicado diversas restricciones a las exportaciones, como cuotas, licencias, precios mínimos y derechos, sobre una variedad de insumos clave en los que es un importante productor mundial. Estas medidas han proporcionado ventajas económicas a los productores chinos a expensas de los extranjeros, fomentando la presión para trasladar operaciones y tecnología a China.



En respuesta a disputas ganadas por Estados Unidos en la OMC, China eliminó cuotas y derechos sobre varios insumos importantes en 2013 y 2015. Sin embargo, Estados Unidos ha seguido impugnando restricciones adicionales, como cuotas y derechos sobre una serie de materias primas clave en 2016.

Una preocupación más reciente es la posible regulación de las exportaciones de tierras raras por parte de China, que ha comenzado a exigir informes detallados sobre estas transacciones. Además, China ha extendido su régimen de control de exportaciones a otros minerales críticos, como galio, germanio y grafito.

En noviembre de 2021, China anunció la prohibición de exportar ciertos fertilizantes, a pesar de las solicitudes de sus socios comerciales para levantarla y abordar preocupaciones sobre los precios de las materias primas y las cadenas de suministro globales. Además, se han impuesto restricciones a la exportación de almidón de maíz para estabilizar los precios internos, según informan empresas estadounidenses.

8.2.1.11. Remedios comerciales

De acuerdo con el Informe de la USTR al Congreso sobre el cumplimiento de China con la OMC de 2023. Hasta el 31 de diciembre de 2023, China mantenía 117 medidas antidumping que afectaban a importaciones de 17 países o regiones, con dos nuevas investigaciones en curso. Además, tenía en vigor cuatro medidas de derechos compensatorios que afectaban a importaciones de dos países o regiones. Sin embargo, persisten deficiencias sistémicas en la práctica de derechos antidumping y compensatorios en China, especialmente en términos de transparencia y debido proceso.

Adicionalmente, la USTR en su informe señala que en muchas ocasiones, China ha utilizado estas medidas como represalia más que para abordar el dumping o las subvenciones injustas. Estados Unidos ha expresado preocupaciones sobre la falta de cumplimiento de las normas de la OMC en las investigaciones de China y ha presionado en múltiples frentes para que China mejore sus prácticas.



Las investigaciones antidumping y de derechos compensatorios de China carecen de transparencia y equidad procesal, con problemas como la divulgación inadecuada de documentos clave, falta de revelación de los hechos esenciales, rechazo injustificado de datos presentados por las partes interesadas y el uso de hechos disponibles de manera injustificada.¹⁸

Además, China ha utilizado estas medidas como una forma de coerción económica para alcanzar objetivos políticos, como se evidencia en casos como los derechos impuestos a las importaciones de cebada y vino australianos en 2021. En algunas investigaciones recientes, China ha formulado determinaciones sin respaldo legal o factual, lo que muestra una práctica irregular en la aplicación de medidas comerciales correctivas.¹⁹

8.2.1.12. Acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública

Como se mencionó anteriormente, el gobierno chino desempeña un papel crucial en la dirección de recursos económicos y en el apoyo regulatorio a sus industrias. Las empresas estatales y otras entidades nacionales clave son las principales beneficiadas de estas políticas. Esta asignación de recursos se refleja en una serie de planes industriales y políticas asociadas diseñadas para restringir el acceso de mercado tanto a bienes importados como a empresas extranjeras.

Un ejemplo destacado es el nivel de inversión que China está canalizando hacia la realización de los objetivos del plan "*Made in China 2025*", que se estima recibe más de 500.000 millones de dólares en apoyo financiero, beneficiando a los diez sectores considerados estratégicos.

Además, el informe del USRT indica que el gobierno chino mantiene un control estricto sobre el sector financiero. Los cinco principales bancos comerciales, mayoritariamente estatales, operan extensas redes de sucursales a nivel nacional y poseen casi la mitad del total de activos bancarios del país. También existen tres grandes bancos de desarrollo de propiedad estatal y numerosos bancos comerciales municipales y cooperativas de crédito que están bajo el

¹⁸ Ver Anexo 25. Pag 46

¹⁹ Ver Anexo 24. Pag 93



control de los gobiernos locales. El estado no solo posee estos bancos, sino que también influye en sus decisiones financieras.

El informe también destaca que el Partido Comunista, a través de su Departamento de Organización, designa a los ejecutivos de los bancos estatales y de otras entidades financieras estatales. El Banco Popular de China (PBOC), el banco central del país se reúne regularmente con los principales bancos para asegurar que sus políticas de préstamo estén alineadas con los objetivos del PBOC y del gobierno. La Ley de Bancos Comerciales también estipula que las actividades de préstamo de los bancos comerciales deben realizarse en consonancia con las necesidades del desarrollo económico y social del país y siguiendo la guía de las políticas industriales estatales.

8.2.1.13. Conclusiones

Si bien China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene en muchos ámbitos un sistema económico altamente controlado por el Gobierno, dominado por el Partido Comunista. En ese sentido, el Gobierno central sigue jugando un rol directo en aspectos críticos de la economía, incluyendo el sistema financiero, la asignación de recursos, la propiedad, la inversión y el control de industrias y sectores estratégicos.

El otorgamiento de recursos y el control estatal en un amplio número de sectores ha fomentado la creación de excesos de capacidad en los mismos, causando distorsiones en la formación de precios y con ello una avalancha de exportaciones de productos originarios de China en distintos mercados de destino, causando un serio desplazamiento y afectación en las industrias locales de los países receptores.

En la actualidad, China sigue implementado un amplio conjunto de intervenciones y apoyos estatales diseñados para promover el desarrollo de la economía, otorgando recursos y priorizando sectores cada vez más estratégicos como aquellos definidos en el plan "Made in China 2025", así como, ha restringido y creado desventajas para las empresas extranjeras a través de su régimen de inversión.



En ese sentido y en línea con los criterios expuestos anteriormente, se puede concluir que China sigue siendo hoy un país con intervención estatal significativa. Esto teniendo en cuenta que aún se encuentra en un proceso de transformación hacia una verdadera economía de mercado, incluso a pesar de las reformas realizadas en los últimos años por el Gobierno chino.

Por lo tanto, para el cálculo del Valor Normal se tendrán en cuenta las disposiciones de la Sección III – DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL DUMPING EN PAÍSES CON INTERVENCIÓN ESTATAL SIGNIFICATIVA – del Decreto 1794 de 2020 y en particular el artículo 2.2.3.7.3.1. que establece la metodología que debe ser utilizada en estos casos.

8.2.2. México como tercer país sustituto para el cálculo del valor normal.

Tal y como se explicó anteriormente, es claro que China es un país con intervención estatal significativa, por lo cual el cálculo del Valor Normal se realizará en los términos del artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020, que establece:

“Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.

A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

- i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;*
- ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;*



iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o

iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.

En las importaciones originarias de países con intervención estatal significativa, el valor normal se obtendrá:

- con base en el precio al que se vende para su consumo interno un producto similar en un tercer país con economía con operaciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la Autoridad Investigadora para obtener el valor normal.
- cuando se opte por escoger un tercer país, se deben allegar las pruebas con las que razonablemente se cuente para satisfacer los criterios utilizados en su selección conforme a la normativa vigente, para lo cual se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Los procesos de producción en el tercer país seleccionado y en el país de origen o exportación del producto investigado, la escala de producción y la calidad de los productos.” (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el valor normal de la tubería conduit se calculó a partir de los precios de un tercer país sustituto, en este caso México.

Esta selección se hizo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020. No obstante, aun cuando esta lista es enunciativa, y no taxativa, se incluyen otros criterios que a consideración de la Subdirección de Prácticas Comerciales han sido tenidos en cuenta en el marco de solicitudes anteriores:

- Los procesos de producción de los dos países.
- La escala de producción.
- La calidad de los productos.



México es un país sustituto razonable de China, pues ambos países son productores mundiales de tubería de acero, categoría en la que se ubica el producto objeto de investigación.

Según cifras oficiales de CANACERO, México es el productor de acero número 15 a nivel mundial con una capacidad instalada de 29,5 millones de toneladas de acero crudo en 2023. Para este mismo año, México exportó 3,4 millones de toneladas de productos siderúrgicos terminados al mundo e importó 12,6 millones de toneladas.

Con respecto al mercado interno de México, el consumo nacional aparente de acero crudo en el 2023 fue de 28,5 millones de toneladas y un consumo per cápita de 220 kg/año. El sector siderúrgico representa el 1,4% del PIB de México, el 8,7% del PIB manufacturero. Así mismo, emplea 700 mil personas en forma directa e indirecta.

Como se observa en la siguiente tabla, en México existe un amplio número de productores de Acero y fabricantes de tubería.

Tabla 11. Productores mexicanos de Acero y Fabricantes de Tubería

Productores de acero	ID	Productos													
		Planchón	Planchilla	Barra Forjada	Placa (Hoja - Rollo)	Lam. Caliente	Lam. Fría	Lam. Galvanizada	Varilla	Alambrón	Alambre & Derivados	Barras	Tubos	Perfil Comercial	Perfil Estructural
ArcelorMittal México	1														
Deacero	2														
Frisa Forjados	3														
Gerdau Corsa	4														
Grupo Acerero	5														
Grupo Simec	6														
Suacero	7														
Tenaris TAMSA	8														
Termium México	9														
Talleres y Aceros (TYASA)	10														



Productores de Tubería		Diámetro ≤ 406 mm	Diámetro > 406 mm
Cominox	T1		
Conduit	T2		
Forza Steel	T3		
Garay Componentes Tubulares	T4		
Peasa	T5		
Precitubo	T6		
Procarsa	T7		
Prolamsa	T8		
Pytco	T9		
T-H Tubería Helicoidal (Villacero)	T10		
Tubacero	T11		
Tubería Laguna	T12		
Tumex	T13		
Tubería Nacional (Villacero)	T14		

Fuente: CANACERO²⁰

Así mismo, de acuerdo con la publicación de CANACERO "Productores de Tubería de Acero en México", de los catorce (14) fabricantes de tubería señalados, siete fueron identificados (7) como productores de tubería Conduit, tal y como se observa en el perfil de cada compañía respecto de los tipos de tuberías que produce, su capacidad instalada, proceso de fabricación, usos, normas técnicas y certificaciones. (ver Anexo 21. Productores de Tubería de Acero en México).

Entre los productores de tubería Conduit se encuentran las compañías: i. Conduit S.A de C.V (RYMCO); ii. PEASA - Productos Especializados de Acero S.A. de C.V. (JUPITER), iii. PYTCO S.A de C.V., iv. VILLACERO, de C.V., vi. Ternium México S.A. DE C.V., vii. Tuberías PROCARSA S.A. de C.V., viii. TUBACERO S. DE R.L. de C.V, cuyos procesos de producción y calidad del producto es similar a la observada en la tubería originaria de China.

Así mismo, a partir de la información encontrada en las páginas web de cada una de estas compañías se observa que Conduit S.A de C.V (RYMCO) aparece como fabricante de tubería Conduit de las referencias EMT, IMC y RMC, así como, PEASA - Productos Especializados de Acero S.A. (JUPITER) es fabricante de las referencias IMC y RMC, mientras PYTCO S.A de C.V, VILLACERO de C.V. y Ternium México S.A. DE C.V, son productores de tubería Conduit tipo RMC.

²⁰ Ver Anexo 28. Radiografía de la industria siderúrgica en México. Tomado de: https://www.canacero.org.mx/aceroenmexico/descargas/Radiografia_2024_vpub.pdf



A continuación, se comparan el proceso productivo, la calidad y las fichas técnicas de la tubería Conduit fabricada en México, de la compañía Conduit S.A de C.V frente a la fabricada en China de la compañía Hefei Elecman Electric Co. Ldt, compañía que aparece como proveedor originario de China en la base de importaciones fuente DIAN. (Ver Anexos 20. Fichas Técnicas China y Anexo 22. Fichas Técnicas México)

Procesos de Producción:

Para la selección adecuada del tercer país sustituto de China, se tuvo en cuenta que el país sustituto contara con una cadena integrada de producción de acero crudo y que dicha cadena comprenda desde la disponibilidad de las materias primas necesarias como el mineral de hierro para la producción de acero al carbono y galvanizado, hasta la fabricación de bienes finales como la fabricación de tubería Conduit. Lo anterior, ya que China se caracteriza por contar con una cadena de producción totalmente integrada, lo cual impacta en su escala de producción y su capacidad exportadora.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, a continuación se presenta para los años 2022 y 2023 los principales países en los que se concentró la producción mundial de acero crudo:

Tabla 12. Principales productores de Acero Crudo en el Mundo

País	2023	2022
	Millones de Toneladas	Millones de Toneladas
China	1019	1019
India	141	125
Japón	87	89
Estados Unidos	81	81
Rusia	76	72
Corea del Sur	67	66
Alemania	35	37
Turquía	34	35
Brasil	32	34
Irán	31	31



Italia	21	22
Vietnam	19	20
Taiwán	19	21
Indonesia	17	16
México	16	18
Canadá	12	12
España	11	12
Egipto	10	10
Francia	10	12
Arabia Saudita	10	10
Otros Países	144	150
Total	1893	1890

Fuente: Worldsteel²¹

Como se observa en el cuadro anterior, México se posiciona como el productor de acero crudo número 15 en el mundo durante 2023, con una producción anual de 16,20 millones de toneladas.

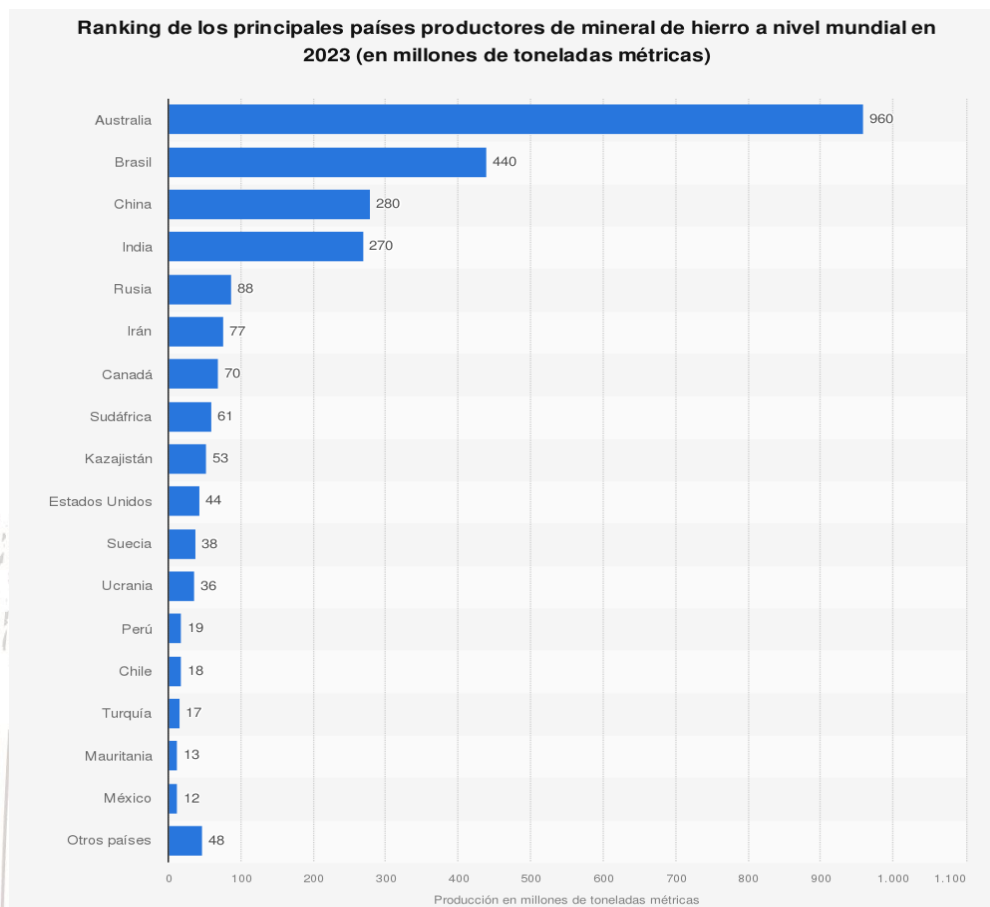
Se destaca además que según Worldsteel, China se ubica como el principal productor de acero crudo en el mundo, con una producción para 2023 de 1.019,10 millones de toneladas.

Adicionalmente, México se destaca entre los principales productores mundiales de mineral de hierro, con una producción en 2023 de 12 millones de toneladas. China por su parte, se ubicó como el tercer productor mundial con una producción de 280 millones de toneladas después de Australia (960 millones de toneladas) y Brasil (440 millones de toneladas), como se observa en el siguiente grafico:

²¹ Ver Anexo 29. Principales Países Productores de Acero en 2022 y 2023. Tomado de: <https://worldsteel.org/data/world-steel-in-figures-2024/>



Gráfico 8. Principales productores de Mineral de hierro en el Mundo - 2023



Fuente: Statista²²

Lo anterior, evidencia que México cuenta con un proceso de producción de acero similar al de China. Los dos países tienen acceso a importantes recursos como el mineral de hierro, materia prima esencial para la producción de acero, lo que les permite mantener una cadena de producción interna estable. El acceso a recursos naturales críticos, como el mineral de hierro aseguran la integración eficiente del proceso de producción de acero.

Frente al proceso de producción de tubería Conduit, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), la rama de

²² Ranking de los principales países productores de mineral de hierro a nivel mundial en 2023 (en millones de toneladas métricas) ver Anexo 30. Mineral Commodity Summaries 2024, pag 105.

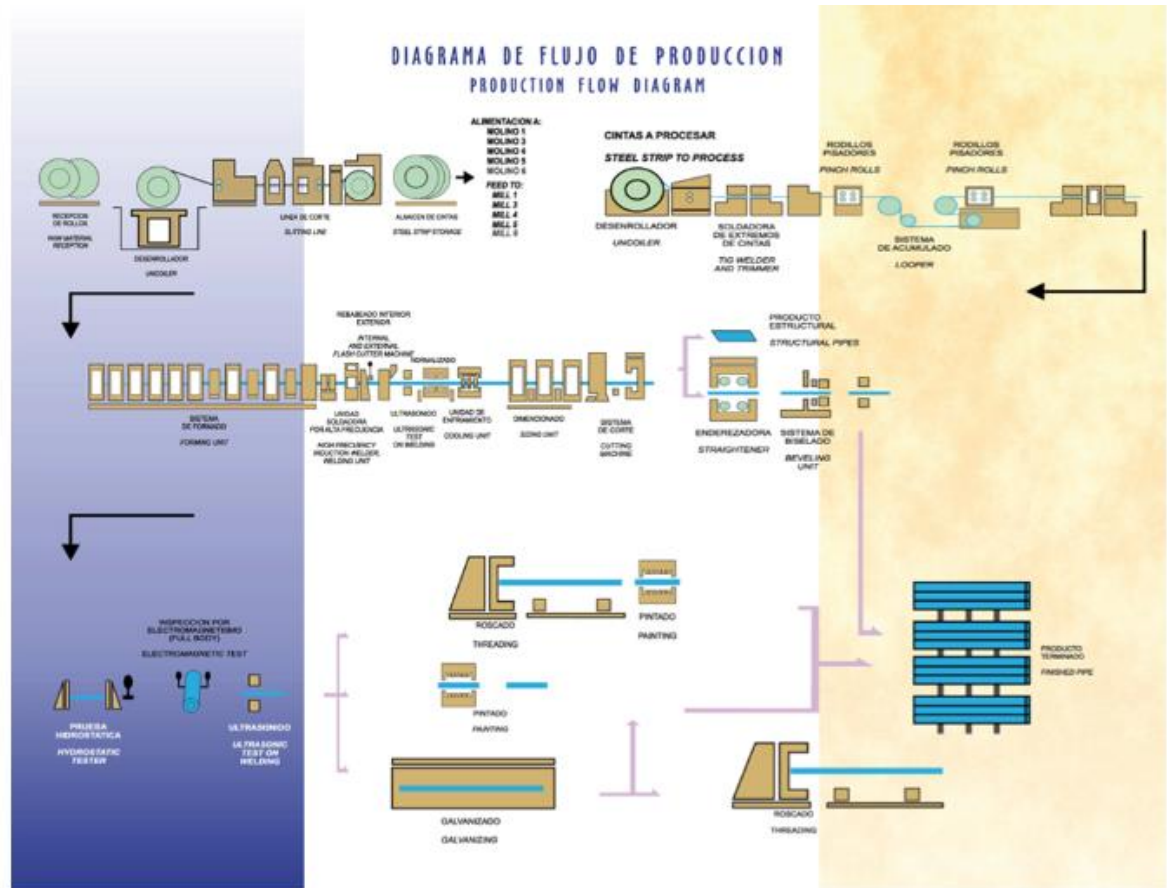


producción nacional de tubería conduit está compuesta por las siguientes empresas (Ver Anexo 21):

- Conduit S.A de C.V (RYMCO)
- PEASA - Productos Especializados de Acero S.A. de C.V. (JUPITER)
- PYTCO S.A de C.V.
- VILLACERO, de C.V.
- Ternium México S.A. DE C.V.
- Tuberías PROCARSA S.A. de C.V.
- TUBACERO S. DE R.L. de C.V.

Considerando este listado de empresas nuevamente se procedió a consultar el sitio WEB de cada una, Con el propósito de identificar el proceso de producción de tubería Conduit en México, el cual comprende las siguientes etapas:

1. Preparación de la materia prima: se selecciona acero de alta calidad, comúnmente acero al carbono o acero galvanizado.
2. Desenrollador y corte: las bobinas de acero son desenrolladas y preparadas para el proceso de formación.
3. Formado en Tubo: las tiras de acero son pasadas por una serie de rodillos que las forman en una sección tubular.
4. Soldadura por Resistencia: Se utilizan métodos de soldadura por resistencia eléctrica para unir las tiras de acero y formar un tubo continuo. La soldadura por resistencia aplica una corriente eléctrica para fusionar las juntas, creando una tubería sin costuras visibles.
5. Corte: los tubos se cortan a las longitudes especificadas según las normas y requisitos de los clientes.



Fuente: Pytco²³

- Galvanizado: para proteger contra la corrosión, los tubos son recubiertos con una capa de zinc a través de un proceso de galvanización en caliente o electrogalvanización. Esto se realiza sumergiendo el tubo en un baño de zinc fundido (galvanización en caliente) o aplicando una capa de zinc a través de un proceso electroquímico (electrogalvanización).
- Enderezado y Alineado: se realizan ajustes para asegurar que los tubos sean rectos y uniformes, corrigiendo cualquier deformidad que pueda haber ocurrido durante el proceso de formación.
- Roscado: una vez cortada se procede a roscar los extremos (aplica para IMC y RMC)

²³ Tomado de: <https://pytco.com/nuestro-proceso/>



9. Inspección Visual: Se lleva a cabo una inspección visual para detectar defectos visibles en los tubos.
10. Pruebas de Calidad: Se realizan pruebas adicionales para garantizar que los tubos cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad, incluyendo pruebas de resistencia, grosor de recubrimiento y otras propiedades mecánicas.
11. Empaque: Los tubos se empaquetan adecuadamente para su transporte, utilizando materiales protectores para evitar daños durante el envío.

De las anteriores etapas podemos evidenciar que tanto el proceso de producción de China como el de México son similares. Esto se puede apreciar al comparar el proceso de producción de la empresa Hefei Elecman Electric Co. Ltd, uno de los proveedores de tubería conduit originaria de China registrados en la base de importaciones fuente DIAN para el período IISEM 2021 – ISEM 2024, dicho proceso productivo consta de las siguientes etapas.

1. Desenrollado: las bobinas de acero son desenrolladas con ayuda de un carrete y preparadas para el proceso de formación.
2. Laminado: el acero es laminado en una cinta delgada que luego se corta en tiras
3. Formado: las tiras de acero se pasan por una serie de rodillos que las forman en una sección tubular.
4. Soldadura: las tiras de acero se unen mediante soldadura por resistencia, donde se aplica una corriente eléctrica para fusionar las juntas. Esto crea un tubo continuo sin costuras visibles.
5. Galvanizado: para proteger contra la corrosión, los tubos pueden ser recubiertos con una capa de zinc a través de un proceso de galvanización en caliente.
6. Enderezado: se realizan ajustes para asegurar que los tubos sean rectos y uniformes, eliminando cualquier deformidad que pueda haber ocurrido durante el proceso de formación.
7. Corte: los tubos se cortan a las longitudes especificadas para cumplir con las normas y requisitos de los clientes.
8. Roscado: una vez cortada se procede a roscar los extremos (aplica para IMC y RMC).



9. Pasivación: se limpian los tubos removiendo todos los elementos o partículas como residuos orgánicos, inorgánicos, viruta, productos de corrosión, incrustaciones, aceites entre otros, que pueden afectar el buen desempeño de las tuberías
10. Secado con aire: se secan los tubos posterior al proceso de pasivación para ser preparados para su empaque.
11. Empaque: los tubos se empaquetan adecuadamente para su transporte. Esto puede incluir el uso de materiales protectores para evitar daños durante el envío.

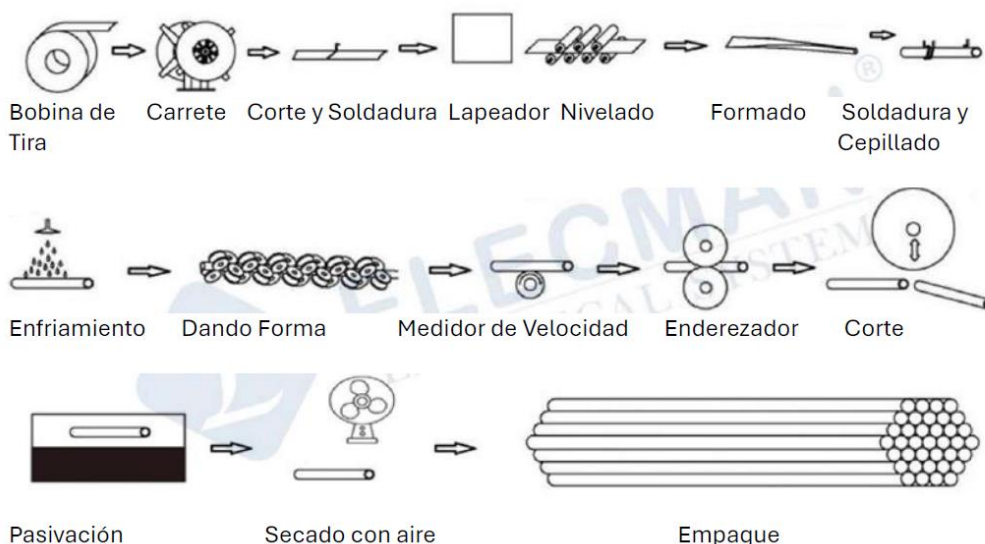
Gráfico 9. Proceso productivo Tubería Conduit - China

María del Pilar Mejía de Restrepo

Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia

Traducción Oficial No: 188/24 del inglés al español fechada el 12 de julio de 2024

Proceso de Producción



Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ltd

Al comparar los procesos productivos de tubería Conduit en China y México se evidencia que estos son similares, así como los dos países cuentan con una industria integrada desde el mineral de hierro, la producción de acero crudo hasta la fabricación de productos finales de acero, como la tubería Conduit. En consecuencia, en lo que respecta a su proceso de producción, México cumple



con el primer requisito exigido por el Artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020, para calificar como tercer país sustituto de China.

Escala de producción

Como se mencionó anteriormente, México en 2023 ocupó las posiciones 15 y 17 entre los productores de acero crudo y mineral de hierro en el mundo con una producción de acero crudo de 16 y 12 millones de toneladas respectivamente. Aunque ningún país se acerca al nivel de producción de China, México, al igual que China, cuenta con una escala de producción similar, al considerar que los dos países tienen una integración vertical de su proceso productivo de tubería Conduit, el cual comprende desde la producción de la materia prima hasta el bien final.

Es pertinente resaltar que México es uno de los mayores productores de acero en la región, según cifras de Alacero en 2023 (ver Anexo 23) la producción de acero crudo fue de 58,3 millones de toneladas, México representó el 27% de la producción, tan solo superado por Brasil que representó el 55%.

Por su parte, en cuanto a la fabricación de productos terminados en 2023, la industria del acero en México registró una producción de 19,3 millones de toneladas de productos terminados.

Gráfico 10. Producción de productos terminados de Acero

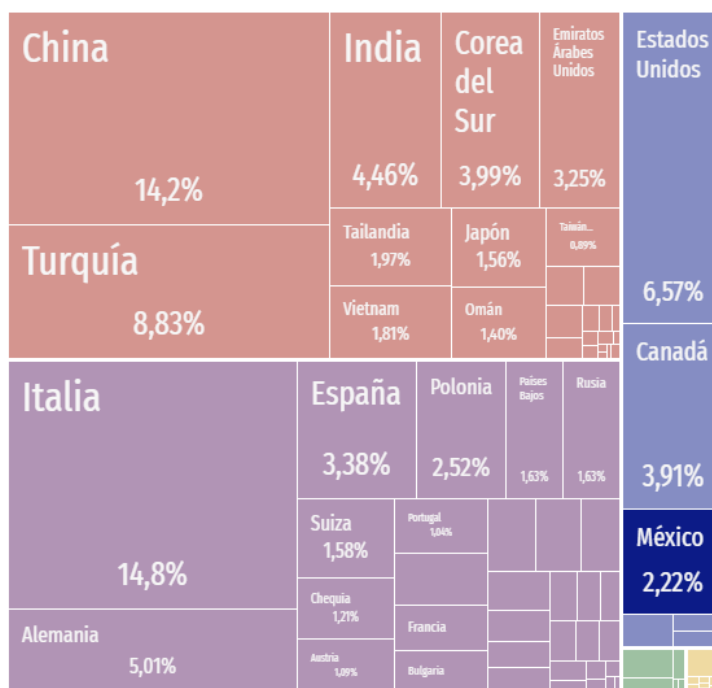




Fuente: CANACERO – Radiografía de la Industria del Acero en México²⁴

En 2022, México representó el 2,2% de las exportaciones mundiales de Tubos y Perfiles Huecos, Soldados, de Sección Circular, de Hierro o Acero sin Alear Los principales países exportadores de Tubos y Perfiles Huecos, Soldados, de Sección Circular, de Hierro o Acero sin Alear en 2022 fueron Italia (US\$1,465M), China (US\$1,401M) y Turquía (US\$874M).

Gráfico 11. Principales Exportadores Mundiales de Tubería Tubos y Perfiles Huecos, Soldados, de Sección Circular, de Hierro o Acero sin Alear.



Fuente: Data México²⁵

Sumado a esto, y como se mencionó en el punto anterior, México tiene una rama de producción nacional de tubería Conduit. Las compañías, PYTCO S.A de C.V., VILLACERO de C.V y Ternium México S.A. DE C.V, son productores de

²⁴ Ver Anexo 28. Radiografía de la industria siderúrgica en México, tomado de:

https://www.canacero.org.mx/aceroenmexico/descargas/Radiografia_2024_vpub.pdf

²⁵ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/pipes-and-hollow-profiles-welded-of-circular-cross-section-of-iron-or-non-alloy-steel>



Tubería Conduit tipo RMC, mientras que las compañías PEASA - Productos Especializados de Acero S.A. de C.V. (JUPITER) son fabricantes de IMC y RMC, y Conduit S.A de C.V, es productora de Tubería Conduit para las referencias EMT, IMC y RMC, respectivamente.

En tal sentido, considerando la información anteriormente presentada, es evidente que la escala de producción de China y México es similar. Ambos países cuentan con un proceso de producción integrado que abarca desde la materia prima hasta la entrega de productos finales, respaldado por una industria nacional sólida, con una cadena de suministro establecida, que les permite mantener una producción consistente y de alta calidad. Además de su capacidad para abastecer tanto el mercado interno como el internacional.

En resumen, la similitud en la escala de producción, la integración vertical y la posición en el mercado global entre China y México subrayan su idoneidad para ser considerado como el tercer país para el cálculo del valor normal cumpliendo así con el requisito sobre la escala de producción del artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020.

Calidad de los productos

- **Características Físicas**

Como se mencionó anteriormente, México cuenta con una rama de producción nacional de tubería Conduit. En particular, en el caso de las empresas mexicanas, se observa que fabrican al igual que en China, tubería conduit con características similares, ya que se elaboran fundamentalmente bajo las especificaciones de la norma técnica UL y conforme a la información que se muestra a continuación:

Las características físicas de la tubería Conduit vienen dadas por las dimensiones y el peso, estas tuberías se fabrican en diámetros que oscilan entre 12.7 mm (1/2") y 152.4 mm (6"), para efectos de esto se tomaron como referencia las fichas técnicas de la tubería conduit de marca RYMCO (ver Anexo 22) fabricada por la compañía Conduit S.A de C.V. como se evidencia a continuación:



- Dimensiones

Al respecto de las características físicas de la tubería conduit mexicana, de referencia Electrical Metal Tubing (EMT) las siguientes tablas evidencian que son similares a la tubería conduit EMT de origen Chino.

Tabla 13. Dimensiones Tubería Conduit EMT – México

Tubería EMT* UL 797 / Electrical Metallic Tubing EMT*

Diámetro Nominal Nominal Size		Peso 10 tramos Weight 10 Unit Lengths		Diámetro Externo(1) Outside Diameter(1)		Espesor Nominal (2) Nominal Thickness(2)	
in.	mm.	lb.	kg.	in.	mm.	in.	mm.
1/2"	16	30	13.6	0.706	17.93	0.042	1.07
3/4"	21	46	20.9	0.922	23.42	0.049	1.25
1"	27	67	30.4	1.163	29.54	0.057	1.45
1 1/4"	35	101	45.8	1.510	38.35	0.065	1.65
1 1/2"	41	116	52.6	1.740	44.20	0.065	1.65
2"	53	148	67.1	2.197	55.80	0.065	1.65
2 1/2"	63	216	98.0	2.875	73.03	0.072	1.83
3"	78	263	119.3	3.500	88.90	0.072	1.83
3 1/2"	91	349	158.3	4.000	101.60	0.083	2.11
4"	103	393	178.3	4.500	114.30	0.083	2.11

Nota: Tolerancias Aplicables
Note: Applicable Tolerances

* Recubrimiento Híbrido Interior Aislante y Anticorrosivo
* Interior Insulated Coating

Largo
(1) 1/2
3"
0.51m
requir

Fuente: RYMCO²⁶

Tabla 14. Dimensiones Tubería Conduit EMT – China

²⁶ Ver Anexo 22. Fichas Técnicas México, Tomado de: <https://www.rymco.com.mx/>



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

NÚMERO DE CATÁLOGO	TAMAÑO DEL COMERCIO	DIÁMETRO EXTERNO		ESPESOR DE PARED		LONGITUD	
		PULGADA	M.M.	PULGADA	M.M.	PIES	M.M.
EMT050	1/2"	0,706	17,93	0,042	1,07	10	3050
EMT075	3/4"	0,922	23,42	0,049	1,25	10	3050
EMT100	1"	1,163	29,54	0,057	1,45	10	3050
EMT125	1-1/4"	1,510	38,35	0,065	1,65	10	3050
EMT150	1-1/2"	1,740	44,20	0,065	1,65	10	3050
EMT200	2"	2,197	55,80	0,065	1,65	10	3050
EMT212	2-1/2"	2,875	73,03	0,072	1,83	10	3050
EMT300	3"	3,500	88,90	0,072	1,83	10	3050
EMT350	3-1/2"	4,000	101,60	0,083	2,11	10	3050
EMT400	4"	4,500	114,30	0,083	2,11	10	3050
Notas: Tolerancia aplicable							
Longitud: 10 pies $\pm$ 1/4 pulg. 3050 mm $\pm$ 6,35 mm.							
Diámetro exterior: 1/2" a 2" $\pm$ 0,005 pulg. (16 mm a 53 mm $\pm$ 0,13 mm).							
2-1/2" $\pm$ 0,010 pulgadas (63 mm $\pm$ 0,25 mm).							
3" $\pm$ 0,015 pulgadas (78 mm $\pm$ 0,38 mm).							
3-1/2" a 4" $\pm$ 0,020 pulg. (91 mm a 103 mm $\pm$ 0,51 mm)							

Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ld

Las fichas técnicas presentadas, evidencian que en cuanto a la tubería conduit EMT, producida en México y China no existen diferencias sustanciales en las características físicas, por tanto los productos son similares. Además los productores tanto mexicanos como chinos cumplen con la norma internacional UL 797.

Adicionalmente, se presentan las tablas con las características físicas de la tubería conduit de referencia Intermediate Metal Conduit (IMC), las cuales se rigen por la norma UL 1242, en los Anexos 20 y 22, se presentan las fichas técnicas de la tubería conduit producidas bajo la norma tanto para México, como para China.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



Tabla 15. Dimensiones Tubería Conduit IMC – México



Tubería Conduit Marca RYMCO

Tubería IMC / Intermediate Metal Conduit Steel



RYMCO
CALIDAD 360

Diámetro Nominal		Peso 10 tramos		Diámetro Externo (1)		Espesor Nominal (1)		Color de tapón Thread Prot. Color	Piezas x atado Pieces x bundle	Piezas x paquete Pieces x lift
Nominal Size		Weight 10 Unit Lengths		Outside Diameter (1)		Nominal Thickness (1)				
in.	mm.	lb.	kg.	in.	mm.	in.	mm.			
1/2"	16	62	28.12	0.815	20.70	0.078	1.97	Yellow	10	350
3/4"	21	84	38.10	1.029	26.26	0.083	2.1	Green	5	250
1"	27	119	53.98	1.290	32.77	0.093	2.35	Orange	5	170
1 1/4"	35	158	71.67	1.638	41.59	0.095	2.41	Green	---	135
1 1/2"	41	194	88.00	1.883	47.82	0.100	2.54	Yellow	---	110
2"	53	256	116.12	2.360	59.93	0.105	2.67	Orange	---	80
2 1/2"	63	441	200.04	2.857	72.57	0.150	3.81	Yellow	---	37
3"	78	543	246.30	3.476	88.29	0.150	3.81	Orange	---	30
3 1/2"	91	629	285.31	3.971	100.86	0.150	3.81	Yellow	---	24
4"	103	700	317.52	4.466	113.44	0.150	3.81	Orange	---	24

Nota: Tolerancias Aplicables

Note: Applicable Tolerances

Large/Length: 10 Ft. (3.05m) w/coupling +/- 1/4 in. (+/-6mm)

(1) Promedio de máx. y mín. de UL 1242. / Average from max. and min. from UL 1242

Fuente: RYMCO²⁷

Tabla 16. Dimensiones Tubería Conduit IMC – China

NÚMERO DE CATÁLOGO	TAMAÑO DEL COMERCIO	DIÁMETRO EXTERNO		ESPESOR DE PARED		LONGITUD	
		PULGADA	M.M.	PULGADA	M.M.	PIES	M.M.
IMC050	1/2"	0.815	20.70	0.077	1.97	10	3050
IMC075	3/4"	1.029	26.26	0.082	2.1	10	3050
IMC100	1"	1.290	32.77	0.092	2.35	10	3050
IMC125	1-1/4"	1.638	41.59	0.094	2.41	10	3050
IMC150	1-1/2"	1.883	47.82	0.1	2.54	10	3050
IMC200	2"	2.360	59.93	0.105	2.67	10	3050
IMC250	2-1/2"	2.857	72.57	0.15	3.81	10	3050
IMC300	3"	3.476	88.29	0.15	3.81	10	3050
IMC350	3-1/2"	3.971	100.86	0.15	3.81	10	3050
IMC400	4"	4.466	113.44	0.15	3.81	10	3050

Notas: Tolerancia aplicable
Longitud: 10 pies ±1/5 pulg. 3050 mm ±5.08 mm.
Disponible en diferentes espesores o longitudes.

²⁷ Ver Anexo 22. Fichas Técnicas México, Tomado de:
https://www.rymco.com.mx/sites/default/files/pdf/imc_0_0.pdf



Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ld²⁸

En tal sentido, al igual que con la referencia EMT, al comparar las fichas técnicas de la tubería conduit IMC fabricada en México con la fabricada en China, no se evidencian diferencias en las características físicas de las mismas. Por tanto, dichos productos son similares.

Finalmente, a continuación se presentan las fichas técnicas de la tubería conduit RIGID (Metal Conduit) tanto de fabricación mexicana, como de fabricación China, en ambo casos fabricadas bajo las especificaciones de la norma técnica UL 6.

Tabla 17. Dimensiones Tubería Conduit RMC – México

Tubería Conduit Marca Rymco® Bajo la Norma UL										
Tubería RMC / Rigid Metal Conduit Steel										
Diámetro Nominal Nominal Size		Peso 10 tramos Weight 10 Unit Lengths		Diámetro Externo (1) Outside Diameter (1)		Espesor Nominal (1) Nominal Thickness (1)		Color de tapón Thread Prot. Color	Piezas x atado Pieces x bundle	Piezas x paquete Pieces x lift
in.	mm.	lb.	kg.	in.	mm.	in.	mm.			
1/2"	16	82	37.20	0.840	21.34	0.104	2.64	Black	10	250
3/4"	21	109	49.44	1.050	26.67	0.107	2.72	Red	5	200
1"	27	161	73.03	1.315	33.40	0.126	3.2	Blue	5	125
1 1/4"	35	218	98.88	1.660	42.16	0.133	3.38	Red	---	90
1 1/2"	41	263	119.30	1.900	48.26	0.138	3.51	Black	---	80
2"	53	350	158.76	2.375	60.33	0.146	3.71	Blue	---	60
2 1/2"	63	559	253.56	2.875	73.03	0.193	4.9	Black	---	37
3"	78	727	329.77	3.500	88.90	0.205	5.21	Blue	---	30
3 1/2"	91	880	399.17	4.000	101.60	0.215	5.46	Black	---	25
4"	103	1030	467.21	4.500	114.30	0.225	5.72	Blue	---	20
6"	155	1840	834.62	6.625	168.28	0.266	6.76	Blue	---	10

Nota: Tolerancias Aplicables
Note: Applicable Tolerances

Large/Length: 10 Ft. (3.05m) w/coupling +/- 1/4 in. (+/-6mm)
(1) Solo informativo no requerimiento UL. For info. Only not a UL requirement.

Fuente: RYMCO²⁹

Tabla 18. Dimensiones Tubería Conduit RMC – China

²⁸ Ver Anexo 20. Fichas Técnicas China, Tomado de: <https://www.elecmanelectric.com/ansi-electrical-conduits/emt-imc-rsc-conduits/ul-1242-intermediate-metal-conduit.html>

²⁹ Ver Anexo 22. Fichas Técnicas México, Tomado de:
<https://www.rymco.com.mx/sites/default/files/pdf/rmcc.pdf>



NÚMERO DE CATÁLOGO	TAMAÑO DEL COMERCIO	DIÁMETRO EXTERNO		ESPESOR DE PARED		LONGITUD	
		PULGADA	M.M.	PULGADA	M.M.	PIES	M.M.
RSC050	1/2"	0.840	21.34	0,104	2.64	10	3050
RSC075	3/4"	1.050	26.67	0,107	2.72	10	3050
RSC100	1"	1.315	33.40	0,126	3.20	10	3050
RSC125	1-1/4"	1.660	42,16	0,133	3.38	10	3050
RSC150	1-1/2"	1.900	48,26	0,138	3.51	10	3050
RSC200	2"	2.375	60.33	0,146	3.71	10	3050
RSC250	2-1/2"	2.875	73.03	0,193	4,90	10	3050
RSC300	3"	3.500	88,90	0,205	5.21	10	3050
RSC350	3-1/2"	4.000	101.60	0,215	5.46	10	3050
RSC400	4"	4.500	114.30	0,225	5.72	10	3050
RSC500	5"	5.563	141.30	0,245	6.22	10	3050
RSC600	6"	6.625	168.30	0,268	6.80	10	3050
Notas: Tolerancia aplicable							
Longitud: 10 pies $\pm$ 1/5 pulg. 3050 mm $\pm$ 5,08 mm.							
Diámetro exterior: 1/2" a 2" $\pm$ 0,015 pulg. (21,3 mm a 60,3 mm $\pm$ 0,38 mm).							
2-1/2" a 4" $\pm$ 0,025 pulgadas (73 mm $\pm$ 0,64 mm).							
5" a 6" $\pm$ 1%							

Fuente: Hefei Elecman Electric Co. Ld³⁰

En resumen al comparar las fichas técnicas para cada una de las referencias de tubería conduit EMT, IMC y RMC producidas en México frente a las producidas en China, es evidente que los productos son similares, ya que sus características físicas principales son iguales para cada una de las referencias.

• Usos

Tanto la tubería conduit en las referencias EMT (Electric Metallic Tubing), IMC (Intermediate Metal Conduit) y RIGID (Metal Conduit) fabricada en México, como la fabricada en China, tienen los mismos usos, ya que son utilizadas para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y, en general, en todo tipo de instalaciones no residenciales. También se usa en áreas clasificadas de alto riesgo y en zonas de ambiente corrosivo.

³⁰ Ver Anexo 20. Fichas Técnicas China, Tomado de: <https://www.elecmanelectric.com/ansi-electrical-conduits/emt-imc-rsc-conduits/ul-6-rigid-steel-conduit.html>



- **Normas Técnicas**

Así mismo la tubería conduit de China y México se producen en cumplimiento de las normas internacionales UL para cada una de las referencias tal y como se observa a continuación:

- **UL 797** – Tubería Metálica Eléctrica – Acero
- **UL 1242** – Conducto eléctrico intermedio – Acero
- **UL 6** – Conducto eléctrico de metal rígido – Acero

De lo anterior se observa que con respecto a la calidad de los productos originarios de China y México, son similares por cuanto no se observan diferencia en sus características físicas, uso y normas técnicas aplicadas, ya que su elaboración se realiza cumpliendo las normas técnicas anteriormente mencionadas. Es decir, tanto el producto objeto de investigación fabricado en China como el fabricado en México cumple con las mismos estándares de calidad exigidos por las normas internacionales.

En consecuencia, se concluye que la tubería de fabricación mexicana como la originaria de China, se fabrican a partir de especificaciones de las mismas normas, insumos y procesos productivos análogos, que no muestran diferencias sustanciales, tienen características físicas y técnicas semejantes.

Por lo anterior, se considera que México es un sustituto adecuado de China, para efectos del cálculo del Valor Normal, en los términos establecidos en el Decreto 1794 de 2020.

8.2.3. Determinación del Valor Normal

Para efectos de la presente solicitud, el valor normal, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1794 de 2020 fue calculado a partir de los precios en el mercado doméstico de México, seleccionado como tercer país sustituto de China.

Al presente escrito se anexa el documento titulado “*Estudio de Precios Tubería Conduit en el Mercado Mexicano*” con fecha de Junio 2024 el cual fue elaborado, a petición del Peticionario, por el Licenciado Eduardo Alcaraz, consultor en comercio internacional especializado en investigaciones antidumping en



México (Anexo 18). El licenciado Alcaraz cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de estudios de precios de mercado, las credenciales del licenciado Alcaraz constan en su hoja de vida, la cual se adjunta como Anexo 19.

Este estudio de precios en el mercado interno de México de tubería Conduit incluyó los precios de los siguientes tipos de tubería y dimensiones para el periodo comprendido entre abril de 2023 a marzo de 2024.

No obstante, teniendo en cuenta que como se mencionó al inicio de esta sección el período de análisis del dumping comprende los meses entre septiembre de 2023 a agosto de 2024, y que la información oficial de importaciones de la DIAN se encuentra disponible hasta junio de 2024, el Peticionario procedió a utilizar la misma metodología desarrollada en el Estudio de Precios para efectos de incluir en el cálculo del valor normal los meses de abril, mayo y junio de 2024, tal y como se explicará más adelante.

Lo previamente señalado, considerando que fue la información a la que razonablemente tuvo acceso el peticionario para la presente solicitud.

Tipos de tubería	Diámetro
EMT (Electrical Metallic Tubing)	1/2 pulgadas – 4” pulgadas
IMC (Intermediate Metal Conduit)	1/2 pulgadas – 4” pulgadas
RMC (Rigid Metal Conduit)	1/2 pulgadas – 6” pulgadas

Fuente: Estudio De Precios: Tubería Conduit en el Mercado Mexicano

Para la elaboración del presente estudio, se tomó la información de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), la cual señala que en México existen 3 fábricas productoras de acero y 14 productoras de tubería de acero en los estados de Durango, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Jalisco, Michoacán, Estado de México, Puebla, Ciudad de México y Veracruz, como se presenta en el Anexo A del Estudio de Precios.

Sin embargo, de las 14 compañías productoras de tubería de acero, tan solo 7 de estas producen tubería conduit, estas compañías son:



Fabricante	Marca
Conduit, S.A. de C.V. (en adelante CONDUIT)	RYMCO
Productos Especializados de Acero, S.A. de C.V. (PEASA)	JUPITER
Procarsa, S.A. de C.V. (PROCARSA)	PROCARSA / PYTSA
Pytco, S.A. de C.V. (PYTCO)	PYTCO
Tubacero, S. de R.L. de C.V. (TUBACERO)	TUBACERO
Lámina y Placa Comercial S.A de C.V (VILLACERO)	VILLACERO
Ternium México, S.A. de C.V.(TERNIUM MÉXICO)	TERNIUM

Fuente: Estudio De Precios: Tubería Conduit En El Mercado Mexicano

Por lo anterior, para la elaboración del estudio de precios, se obtuvieron cotizaciones de precios de tubería Conduit en sus tres tipos: EMT, IMC y RMC de las marcas RYMCO Y JUPITER en el rango de diámetros establecidos en la presente solicitud. Estos precios correspondieron a precios de venta al consumidor expresados en pesos mexicanos por pieza, con IVA incluido.

En las cotizaciones no se informan los plazos de vigencia, de modo que se entiende que, al menos, los mismos permanecerán sin cambios durante todo el mes de mayo 2024.

Dichas cotizaciones correspondieron a los precios de las compañías Conduit, S.A. de C.V y PEASA. Los cuales se ajustaron con el fin de obtener los precios en dólares estadounidenses a nivel EX-Fabrica.

A los precios ex fábrica en dólares por tonelada determinados en el Anexo C del Estudio, se les incrementó el flete promedio en dólares por tonelada obtenido en el Anexo F, considerando que las mercancías se trasladan desde dos domicilios diferentes correspondientes a los fabricantes CONDUIT y PEASA.

Como se mencionó anteriormente, es importante señalar que para los meses de septiembre de 2023 a marzo de 2024 se tomó la información del valor normal presentada en el Estudio de Precios, y para los meses de abril, mayo y junio de 2024, el peticionario realizó los cálculos siguiendo la misma metodología propuesta.



Como resultado de lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta el precio promedio de tubería Conduit en el mercado mexicano en términos FOB para el periodo septiembre de 2023 a junio de 2024:

Tabla 19. Valor Normal – Precio México mercado interno (USD/Ton)

Valor Normal	Precio Promedio USD /Ton
Tubería Conduit	3.288

Fuente: Estudio De Precios: Tubería Conduit En El Mercado Mexicano³¹

8.2.3.2. Ajustes al Valor Normal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.2.7 del Decreto 1794 de 2020, para efectos de hacer una comparación una *“comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación, se podrán efectuar ajustes para contrarrestar, entre otras, las diferencias en las condiciones de venta, tributación, niveles comerciales, cantidades y características físicas y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparación de los precios.”* (Subrayado por fuera de texto)

Así mismo, el artículo 2.2.3.7.2.9 establece que se podrán realizar los ajustes correspondientes al valor normal, entre otros los siguientes:

“Artículo 2.2.3.7.2.9. Ajustes al valor normal. La Autoridad Investigadora podrá efectuar entre otros ajustes, los relacionados con los siguientes factores:

1. El monto correspondiente a una estimación razonable del valor de la diferencia en las características del producto de que se trate.

³¹ Cotizaciones de precios de venta de tubería conduit en el mercado interno de México actualizada al periodo abril 2023 - marzo 2024. (Anexos B y C)

Fletes internos para el traslado de las mercancías del fabricante hasta el puerto mexicano en Manzanillo, Colima (Anexos E y F).



2. El monto correspondiente a los tributos aduaneros o a los impuestos indirectos que deba efectivamente pagar un producto similar.

3. Los siguientes gastos de venta:

a) Gastos por concepto de transporte, seguros, mantenimiento, descarga y costos accesorios en que se haya incurrido al trasladar el producto de que se trate, desde las bodegas del exportador al primer comprador independiente;

b) Gastos de los créditos otorgados para las ventas de que se trate. El volumen de la devolución se calculará en relación con la moneda que se exprese en la factura;

e) Gastos correspondientes a las comisiones que se hayan pagado en relación con las ventas de que se trate.

d) También se deducirán los salarios que se paguen al personal ocupado de tiempo completo en actividades directas de ventas.

e) Gastos directos que se produzcan por proporcionar garantías, asistencia técnica y otros servicios de post-venta. (...)”

Para efectos de la presente solicitud y de acuerdo a la mejor información disponible a la que tuvo acceso el peticionario, se optó por realizar los ajustes correspondientes al valor normal, con el fin de llevar dichos precios obtenidos en el mercado interno mexicano al nivel comercial FOB y así realizar una comparación equitativa con precios de exportación disponibles en la base de datos oficial de importaciones, fuente DIAN.

En este sentido, considerando los precios presentados en los Anexos A y B considerando que presentan los precios del productor, expresado en pesos mexicanos y tienen vigencia para el mes de mayo de 2024, se realizaron los siguientes ajustes a fin de obtener los precios en dólares estadounidenses a nivel Ex-Fabrica:

- I. Estimación de precios al periodo septiembre 2023 – marzo de 2024 conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mercado mexicano que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de forma mensual (aun cuando los precios del



estudio se encuentran disponibles desde abril de 2023). Para los precios de abril, mayo y junio de 2024, el peticionario siguió la misma metodología.

- II. Conversión de precios en pesos mexicanos a dólares estadounidenses mediante el tipo de cambio promedio para los meses comprendidos en el periodo septiembre 2023 – junio 2024.
- III. Impuestos aplicados sobre la venta (IVA de 16%), excepto para los precios de la cotización de Alcione.
- IV. Diferencial de precios entre distribuidores y productores.

Dicho esto, a continuación se presenta el detalle de los ajustes realizados:

En primer lugar, es importante señalar que los precios de tubería conduit obtenidos se presentan en pesos mexicanos por pieza, por esta razón, cada uno de los precios se dividió por peso en kilogramos reportado únicamente por los productores de las marcas RYMCO y JUPITER (Anexo I), como resultado de esto los precios presentados en el Anexo C corresponden al precio de venta al consumidor en pesos mexicanos por kilogramos.

I. Estimación de precios al periodo septiembre 2023 – junio 2024 conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mercado mexicano que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de forma mensual.

En cuanto a los ajustes por inflación para la determinación del valor normal vale la pena destacar que son ampliamente utilizados en las investigaciones antidumping que se llevan a cabo bajo el Acuerdo Antidumping de la OMC.

En consecuencia, para la estimación de los precios ajustados por inflación dado a que el INEGI publica el INPC de forma mensual y teniendo en cuenta que la cotización de los precios se encuentra en un mes fuera del periodo (mayo 2024)



de la presente investigación, se estimó el INPC y la inflación mensual para el periodo septiembre 2023 – junio 2024, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Inflación} = (\text{INPC mes actual} / \text{INPC mes anterior}) - 1$$

Dicha formula se aplica de la siguiente manera: Inflación junio 2024 = (INPC junio 2024 / INPC mayo 2024) – 1.

En tal sentido, considerando que la cotización de los precios se encontró vigente durante todo el mes de mayo de 2024 y que para el momento de la elaboración del estudio tan solo se tenía información del INPC hasta el mes de junio de 2024 se determino un factor de conversión para ajustar los precios de la tubería conduit conforme a lo siguiente:

- Se estableció un factor de 1 para este último mes, a fin de que todos los precios reportados en el mes de junio no lleven ningún ajuste por inflación.
- Para los meses que comprenden el periodo septiembre 2023 – mayo 2024, se les restará la inflación del mes posterior, por lo que el factor se establece conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor mes} = 1 - \text{inflación del mes posterior}$$

En consecuencia, los factores obtenidos se aplicaron a cada uno de los precios de tubería conduit vigentes durante mayo de 2024. Logrando así actualizar los precios al periodo septiembre 2023 – mayo 2024 (Anexos C y D).

Es importante señalar nuevamente, que la estimación de los precios ajustados por inflación para los meses de septiembre de 2023 a marzo de 2024 fue tomada del Estudio de Precios. Para la estimación de los precios de los meses de abril, mayo y junio fue realizada por el peticionario a partir de la misma metodología.

II. Conversión de precios en pesos mexicanos a dólares estadounidenses mediante el tipo de cambio promedio para los meses comprendidos en el periodo septiembre 2023 – mayo 2024.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Para realizar la conversión de los precios en pesos mexicanos a dólares estadounidenses a través del Diario Oficial de la Federación (Anexo G), se obtuvo el tipo de cambio diario en pesos mexicanos por dólar para el periodo septiembre 2023 – junio 2024.

La información de los meses de abril, mayo y junio de 2024 fue actualizada por el peticionario utilizando la misma fuente de Diario Oficial de la Federación.

A partir de esta información se calculo el tipo de cambio promedio mensual para cada uno de los meses que componen el periodo del dumping:

Tipo de Cambio Promedio Mensual:		
sep-23	\$	17,2841
oct-23	\$	18,0540
nov-23	\$	17,4099
dic-23	\$	17,2099
ene-24	\$	17,0762
feb-24	\$	17,0948
mar-24	\$	16,8213
abr-24	\$	16,8769
may-24	\$	16,9227
jun-24	\$	18,3315

Fuente: los datos y formulas para la obtención de las cifras del cuadro anterior se incluyen en el **Anexo G**

Dicho tipo de cambio promedio mensual (Anexo G) se aplicó a cada uno de los precios de venta al consumidor (previamente ajustados por inflación) en pesos mexicanos por kilogramo (Anexo C), conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de venta en dólares} = \text{Precio de venta en pesos mexicanos} / \text{T.C. promedio mensual}$$

Como resultado de lo anterior, se determinaron los precios mensuales del periodo investigado en dólares estadounidenses. Unido a esto, a partir de los precios obtenidos, se calculó un precio promedio de todo el periodo de investigación para cada uno de los tipos y medidas de tubería conduit incluidos en el Anexo C.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



Como se mencionó anteriormente, los meses de septiembre 2023 a marzo de 2024 fueron tomados del Estudio de Precios. Para los precios de los meses de abril, mayo y junio el peticionario realizó el cálculo a partir de la misma metodología.

III. Impuestos aplicados sobre la venta (IVA de 16%), excepto para los precios de la cotización de Alcione.

A razón de que los precios obtenidos representan precios al consumidor y en algunos casos especifica que ya incluye el IVA. Fue necesario descontar el 16% del precio de venta conforme a la siguiente formula:

$$\text{Precio neto de impuestos} = \text{Precio promedio de venta al consumidor} / 1.16$$

Lo anterior, resulta en el precio promedio de venta al consumidor neto de impuestos para el periodo del dumping septiembre 2023 – junio 2024 en dólares por kilogramo (ver Anexo C).

Como se indicó con anterioridad, los meses de septiembre 2023 a marzo de 2024 fueron tomados del Estudio de Precios. Para los precios de los meses de abril, mayo y junio el peticionario realizó el cálculo a partir de la misma metodología.

IV. Diferencial de precios entre distribuidores y productores.

Para obtener los precios promedio en nivel ex fabrica, fue necesario calcular el valor relativo al diferencial de precios, para efectos de esto el licenciado Alcaraz señala en su estudio que, mediante una consulta directa realizada el 16 de mayo de 2024 con el principal distribuidor de estas mercancías en territorio nacional, la empresa [CONFIDENCIAL].

Con lo cual obtuvo que la diferencia de precios que ellos aplican a la tubería conduit es de [CONFIDENCIAL]% con relación al precio de los fabricantes nacionales. En consecuencia, este porcentaje de ajuste se aplicó para obtener los precios



promedio a nivel ex fábrica así:

$$\text{Diferencial de precios entre distribuidores y productores} = \text{Precio neto de impuestos} * [0.3]$$

Posteriormente, a partir de los precios del Anexo C se realizaron las deducciones indicadas anteriormente, teniendo como resultado el precio ex fábrica para el periodo septiembre 2023 – junio 2024 en dólares por kilogramo.

Por lo que fue necesario aplicar un factor de 1000 para ajustarlos en dólares por toneladas (ver Anexo C).

Tal como se indicó anteriormente, los meses de septiembre 2023 a marzo de 2024 fueron tomados del Estudio de Precios. Para los precios de los meses de abril, mayo y junio el peticionario realizó el cálculo a partir de la misma metodología.

V. Ajuste por flete Interno

Una vez obtenido el precio Ex – Fabrica expresado en dólares por toneladas, se procedió a aplicar un ajuste por flete terrestre correspondiente al traslado de las mercancías desde la fabrica de los productores CONDUIT y PEASA ubicadas en la ciudad de Tlaxiaco - Ecatepec, Estado de México y en la Zona Industrial, San Luis Potosí respectivamente al puerto de Manzanillo, Colima. En los Anexos E y F se incluyen las evidencias de los ajustes por fletes terrestres y las fórmulas aplicadas para la presentación de este estudio.

Para tales efectos, se obtuvo una cotización de fletes terrestres de la compañía AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V. tomando como hipótesis un envío con dimensiones de 3.5 x 2.3 x 2.1 metros, para el cuál automáticamente el cotizador Tres Guerras calculó un peso promedio de 6,762 kilogramos en modalidad puerta a puerta para cada uno de los fabricantes (ver Anexo E).



Debido a que las cotizaciones de fletes internos se presentan en pesos mexicanos por un envío hipotético de 6,762 kilogramos, se determinó el precio del flete por kilogramo.

A su vez teniendo en cuenta que estas cotizaciones se encuentran un mes por fuera del periodo del dumping (mayo 2024) se procedió a aplicar en cada uno de estos fletes, los factores mensuales de ajuste por inflación que se calcularon en el Anexo D (ver Anexo F).

Posteriormente, se procedió a aplicar el tipo de cambio promedio mensual (anexo G) para cada uno de los fletes ajustados por inflación en pesos mexicanos por kilogramo, teniendo como resultado los fletes internos en dólares por kilogramo.

Finalmente, a partir de los fletes obtenidos en el punto anterior, se determinó un flete promedio en dólares por kilogramo de todo el periodo de investigación para el traslado de las mercancías desde la planta de las productoras CONDUIT y PEASA hacia el puerto mexicano en Manzanillo, Colima. Para cada uno de estos precios, se aplicó un factor de 1000, para ajustarlos en dólares por tonelada (Anexo F).

Como resultado, a los precios ex fábrica del periodo septiembre 2023 - Junio 2024 en dólares por tonelada determinados en el Anexo C, se les incrementó el flete promedio en dólares por tonelada obtenido en el Anexo F, por lo que en el siguiente cuadro se presentan los precios promedio de tubería conduit en el mercado mexicano en términos FOB (Anexo H):

Tabla 20. Valor Normal – Precio México mercado interno (USD/Ton)

Valor Normal	Precio Promedio USD /Ton
Tubería Conduit	3.288

Fuente: Estudio De Precios: Tubería Conduit En El Mercado Mexicano³²

³² Cotizaciones de precios de venta de tubería conduit en el mercado interno de México actualizada al periodo abril 2023 - marzo 2024. (Anexos B y C)



Como se indicó anteriormente, los meses de septiembre 2023 a marzo de 2024 fueron tomados del Estudio de Precios. Para los precios de los meses de abril, mayo y junio el peticionario realizó el cálculo a partir de la misma metodología.

8.3. Determinación del precio de exportación

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN en cantidades (tonelada) y valores FOB para la subpartida arancelaria 7306.30.99.00, que corresponde a la tubería conduit objeto de investigación, de acuerdo con la depuración de la base de importaciones, realizada por el peticionario y explicada en detalle en la metodología aportada en el Anexo 17.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de China al país fue de **668 US\$FOB/Ton**.

Tabla 21. Precio FOB de exportación de China hacia Colombia (US\$/Ton) – Tubería Conduit

Valor USD FOB

sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	TOTAL
179.987	154.497	135.420	215.142	237.497	160.283	190.694	117.532	247.142	83.520	1.721.713

Ton

sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	TOTAL
252	222	214	301	392	248	262	185	403	99	2.579
10%	9%	8%	12%	15%	10%	10%	7%	16%	4%	100%

Precio FOB USD/Ton

sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	PROMEDIO
714,10	695,74	633,77	715,06	605,21	645,85	728,06	635,31	612,87	840,43	683

Precio Promedio Ponderado

sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	TOTAL
69,79	59,91	52,51	83,43	92,10	62,15	73,95	45,58	95,84	32,39	668

Fuente: DIAN

Fletes internos para el traslado de las mercancías del fabricante hasta el puerto mexicano en Manzanillo, Colima (Anexos E y F).



8.4. Determinación del Margen de dumping

Al comparar el valor normal del país sustituto, el precio de México en su mercado interno, y el precio de exportación de China hacia Colombia, en términos FOB, se obtiene un margen de dumping de 2.620 US\$/Ton en términos absolutos y de 392% en términos relativos, como se muestra a continuación:

Tabla 22. Cálculo del margen de dumping

Periodo de Dumping: Septiembre 2023 - Junio 2024

Valor Normal USD/Ton	Precio de Exportación (Expo China a COL) - DIAN FOB USD/Ton	Margen Absoluto	Margen Relativo
3.288	668	2.620	392%

Fuente: Estudio de precios – DIAN

En Anexo 18, se incluyen la información detallada de los cálculos y fuentes utilizadas para determinar el margen de dumping en las importaciones originarias de China; así como los estudios y fuentes consultadas para el análisis del precio de exportación y valor normal.

9. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DAÑO IMPORTANTE

A continuación, se sustentan los motivos de los peticionarios para argumentar la existencia de daño importante a la rama de la producción nacional.

Este capítulo se desarrollará de la siguiente manera: i) Explicación de los fundamentos jurídicos que sustentan la existencia de daño importante en el marco del Decreto 1794 del 2020 y el Acuerdo Antidumping de la OMC; ii) así mismo se analizan las condiciones particulares del comercio mundial del producto objeto de investigación; iii). análisis del mercado nacional; iv) análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de tubería conduit.



9.2. Fundamentos jurídicos de la existencia de daño importante

La nota 9 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping establece:

"En el presente Acuerdo se entenderá por "daño", salvo indicación en contrario, un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción, y dicho término deberá interpretarse de conformidad con las disposiciones del presente artículo".

A su vez el artículo 3 del Acuerdo Antidumping dispone:

3.1 La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos.

3.2 En lo que respecta al volumen de las importaciones objeto de dumping, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador. En lo tocante al efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido una significativa subvaloración de precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio de un producto similar del Miembro importador, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios en medida significativa o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido. Ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.3 Cuando las importaciones de un producto procedentes de más de un país sean objeto simultáneamente de investigaciones antidumping, la



autoridad investigadora sólo podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones si determina que a) el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, según la definición que de ese término figura en el párrafo 8 del artículo 5, y el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y b) procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar.

3.4 El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción, incluidos la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.5 Habrá de demostrarse que, por los efectos del dumping que se mencionan en los párrafos 2 y 4, las importaciones objeto de dumping causan daño en el sentido del presente Acuerdo. La demostración de una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional se basará en un examen de todas las pruebas pertinentes de que dispongan las autoridades. Éstas examinarán también cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional, y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores que pueden ser pertinentes a este respecto figuran el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y



nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

3.6 El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.3.7.4.1. del Decreto 1794 de 2020 también establece, en relación con la determinación de la existencia de daño importante, lo siguiente:

Artículo 2.2.3.7.4.1. Existencia de daño importante. *La determinación de la existencia del daño deberá fundarse en pruebas positivas y comprenderá el examen objetivo de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de bienes similares. Esto se deberá realizar mediante el examen de los siguientes elementos:*

1. Comportamiento de todos los factores e índices económicos que influyan en el estado de una rama de producción nacional. Dentro de estos factores e índices se incluyen la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o inversión. El anterior listado no es exhaustivo y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

2. *Volumen de las importaciones a precios de dumping. Se determinará si se ha incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, o en relación con la producción total o el consumo en el país, entre otros. Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de dumping cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia, salvo que, los países que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.*

3. *El efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios. La Autoridad Investigadora tendrá en cuenta, entre otros factores, si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de la producción nacional.*

4. *La demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la Autoridad Investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 Y 3 del presente artículo.*

5. *La Autoridad Investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar, en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros,*

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

Parágrafo 1. *El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar, cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. En caso de que no sea posible efectuar tal identificación, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.*

Parágrafo 2. *La ausencia de tendencias negativas o la presencia de tendencias positivas, en algunos o varios de los factores considerados en el presente artículo, no constituye un criterio decisivo de la existencia de daño importante y de la relación causal entre importaciones con dumping y ese daño importante.*

En esta medida, tanto el Acuerdo Antidumping como el Decreto 1794 de 2020, señalan de manera clara los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la determinación de daño importante en la rama de producción nacional.

Conforme a lo expuesto, se presenta a continuación el análisis de las condiciones del comercio internacional de Tubería Conduit que justifican la solicitud de aplicación de un derecho antidumping.

Posteriormente, se desarrollará el análisis de las importaciones objeto de investigación y de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Tubería Conduit

9.3. Análisis del mercado internacional del producto objeto de investigación

9.3.1. Mercado Mundial de Tubería Conduit



La tubería conduit se clasifica por la subpartida arancelaria 7306.30.99.00 tiene una amplia gama de aplicaciones en el sector de construcción, residencial, comercial e industrial debido a sus características únicas para la conducción de cables eléctricos en zonas de alto riesgo y ambiente corrosivo.

En tal sentido, a continuación se presenta un análisis del mercado mundial de tubería conduit a partir del informe "Metal Electrical Conduit Market Report, 2024 -2032", realizado por la firma Global Market Insights. Dicho informe abarca el estado actual del mercado mundial tubería conduit, por referencia, dimensiones, aplicación y las tendencias pronosticadas para el periodo 2024 - 2032.

Es importante resaltar que, el alcance que la información presentada en el reporte no hace énfasis en las referencias que producen cada uno de los productores mundiales de tubería conduit señalados. Además incluye en su análisis tubería conduit fabricada a partir de aluminio. No obstante, el "Metal Electrical Conduit Market Report, 2024 -2032", representa la mejor información a la cual se tuvo acceso con respecto al mercado mundial de la tubería conduit.

En este orden de ideas, la tubería conduit está diseñada para proteger y guiar los cables y alambres eléctricos. Comúnmente es fabricada con materiales metálicos como el acero. Esta ofrece una estructura rígida y segura para el cableado, brindando protección mecánica y blindaje contra factores como la humedad, impactos y riesgos de incendio³³.

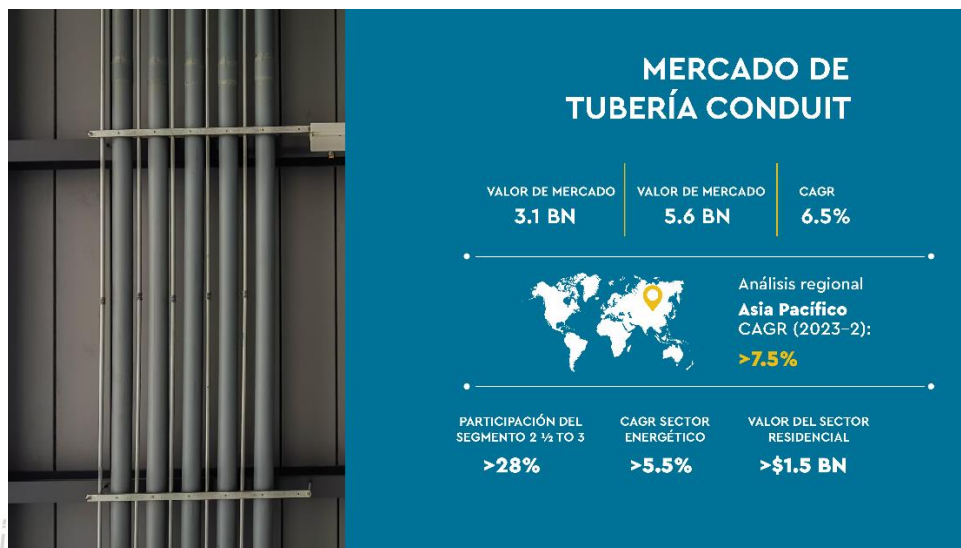
El análisis del mercado mundial de la tubería conduit revela un panorama dinámico caracterizado por varios factores de crecimiento, desafíos y una importante participación de regiones claves en la producción de este tipo de tubería.

En términos de crecimiento, el mercado de tubería conduit en 2023 alcanzó una valoración de 3.1 mil millones de dólares, y se espera que entre 2024 y 2032 crezca a una tasa de 6,5% compuesto anual. Esto impulsado por los crecientes problemas de suministro eléctrico, peligros de incendio, riesgos para la salud y seguridad operativa en el mundo (Ver Anexo 27).

³³ Ver Anexo 27. Metal Electrical Conduit Market Report, 2024 -2032, tomado de: <https://www.gminsights.com/industry-analysis/metal-electrical-conduit-market>



Gráfico 12. Mercado Mundial de Tubería Conduit



Fuente: Global Market Insights³⁴

Además, las economías emergentes están llevando a cabo activamente proyectos para mejorar su infraestructura eléctrica y modernizar sus redes existentes, creando un entorno empresarial favorable para el crecimiento del mercado de tuberías conduit. Por esta razón, se estima que para 2032 el mercado mundial alcance los 5,6 mil millones de dólares³⁵.

Sin embargo, el mercado de tubería conduit aun presenta desafíos derivados del impacto de la pandemia por Covid 19, sobre todo en lo que respecta a las cadenas de suministro globales, las cuales aún presentan desafíos en la producción y distribución del material. A su vez la contracción del sector construcción a nivel mundial debido a la incertidumbre financiera ha provocado el retraso, aplazamiento o cancelación de proyectos de construcción.

A pesar de esto, el aumento continuo en la demanda de electricidad del sector residencial ha creado una necesidad de cableado y cables eficientes en los proyectos de infraestructura, lo cual se espera que impulse el crecimiento del mercado.

³⁴ Ver Anexo 27

³⁵ Ver Anexo 27

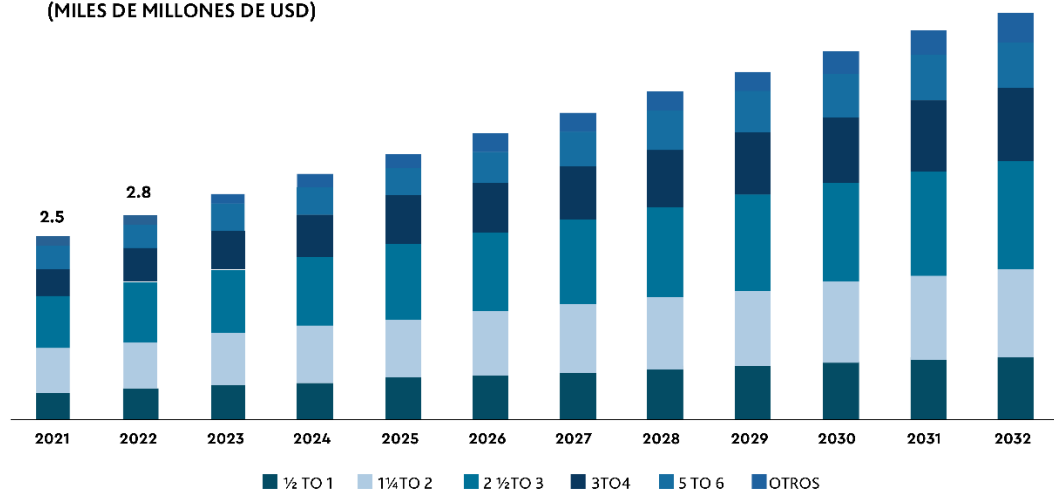


Tendencia Mercado Mundial Tubería Conduit

El mercado de tubería conduit se divide en diferentes segmentos definidos por el tamaño comercial. La tubería de tamaño mediano, de 2½" a 3", ha ganado rápidamente participación de mercado, alcanzando el 28% en 2022. La utilización de tubería de este segmento se ve impulsada por la creciente presencia de redes de distribución de bajo voltaje en edificios, así como por la flexibilidad y el deseo de instalaciones estéticamente agradables. Además, el crecimiento de las economías en desarrollo y la expansión de grandes complejos residenciales han contribuido al aumento de la demanda de tubería conduit de tamaño mediano.

Gráfico 13. Mercado de Tubería conduit por Segmentos – Diámetro de la Tubería

TAMAÑO DEL MERCADO DE TUBERÍA CONDUIT, POR VOLUMEN DE COMERCIO, 2021-2032
(MILES DE MILLONES DE USD)



Fuente: Global Market Insights³⁶

³⁶ Ver Anexo 27

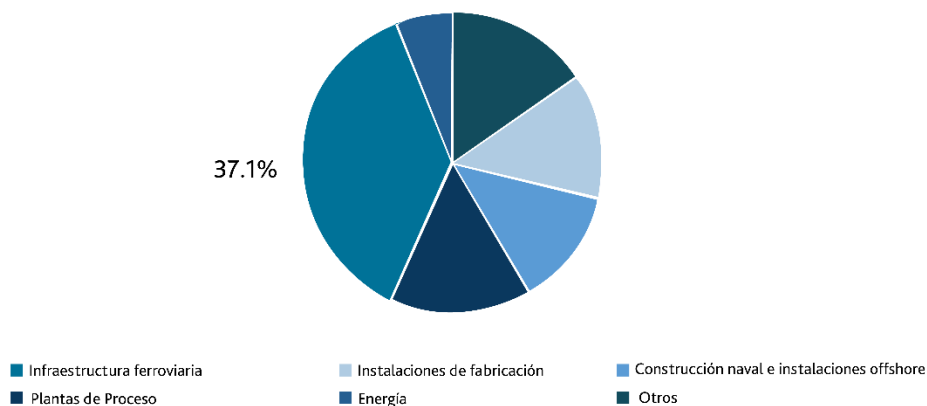


A su vez, el mercado de tubería conduit también se encuentra segmentado por aplicación, siendo los sectores energético, ferroviario, naval y de construcción los principales impulsores.

Se prevé que el sector energético, impulsado por la creciente demanda de electricidad y el desarrollo de proyectos de energías renovables, registre un crecimiento anual superior al 5,5% hasta 2032. Además la modernización de la infraestructura energética también ha impulsado significativamente la demanda de tubería conduit, que se utiliza para garantizar la distribución segura y eficiente de la electricidad. El mercado se divide en los segmentos de servicios públicos, industrial, comercial y residencial, siendo este último el de mayor tamaño, como se evidencia en el siguiente gráfico.

Gráfico 14. Mercado Mundial de tubería conduit por aplicación

CUOTA DE MERCADO DE TUBERÍA CONDUIT, POR APLICACIÓN, 2022



Fuente: Global Market Insights³⁷

Adicionalmente, el sector residencial ha experimentado un crecimiento significativo, superando los USD 900 millones en 2022 y se proyecta que alcance más de USD 1.500 millones para 2032. La demanda creciente de

³⁷ Ver Anexo 27



instalaciones eléctricas seguras y confiables en edificios residenciales, así como la adopción de tecnologías para hogares inteligentes y sistemas de automatización del hogar, son factores clave que impulsan la adopción de conductos eléctricos metálicos en este sector.³⁸

Dentro del mercado mundial de tubería conduit se destacan como las principales productoras de este tipo de tubería las siguientes compañías:

- **Schneider Electric:** empresa francesa líder global en la gestión de la energía y la automatización. Proporciona soluciones para la eficiencia energética, la automatización de edificios y la infraestructura industrial.
- **Anamet Electrical, Inc:** compañía estadounidense especializada en la fabricación de tuberías metálicas y accesorios para la protección de cables eléctricos.
- **Atkore:** empresa estadounidense proveedor de productos para la infraestructura eléctrica y de construcción, incluyendo tuberías metálicas, accesorios y sistemas de soporte para la gestión de cables.
- **HellermannTyton:** la compañía alemana ofrece soluciones para la gestión de cables y tuberías, incluyendo sujetadores, protectores y sistemas de identificación, para aplicaciones industriales y de infraestructura.
- **Legrand:** compañía francesa líder mundial en soluciones eléctricas y digitales para edificios residenciales, comerciales e industriales, incluyendo sistemas de cableado, distribución eléctrica y control de energía.
- **Zekelman Industries:** importante fabricante de tuberías de acero y productos tubulares, con un enfoque en aplicaciones industriales y de construcción en Norteamérica.
- **Nucor Tubular Products, parte de Nucor Corporation:** se especializa en la producción de tuberías de acero y productos tubulares, sirviendo a los mercados de construcción e industrial.
- **Gibson Stainless & Specialty Inc:** fabrica productos de acero inoxidable y especiales, incluyendo tuberías y accesorios para diversas aplicaciones industriales y comerciales.

³⁸ Ver Anexo 27



- **Weifang East Steel Pipe:** se dedica a la producción de tuberías de acero para diversas aplicaciones, incluyendo la infraestructura de construcción y el sector industrial.
- **Flexa GmbH fabrica:** soluciones de protección para cables, tales como tuberías flexibles y sistemas de gestión de cables, orientados a aplicaciones industriales y comerciales.
- **Techno Flex:** se especializa en la fabricación de tuberías flexibles y sistemas de protección para cables, ofreciendo soluciones innovadoras para aplicaciones industriales.
- **American Conduit:** produce tuberías y accesorios para la protección de cables eléctricos, proporcionando soluciones robustas y confiables para la industria eléctrica.

9.3.2. Principales Exportadores e Importadores

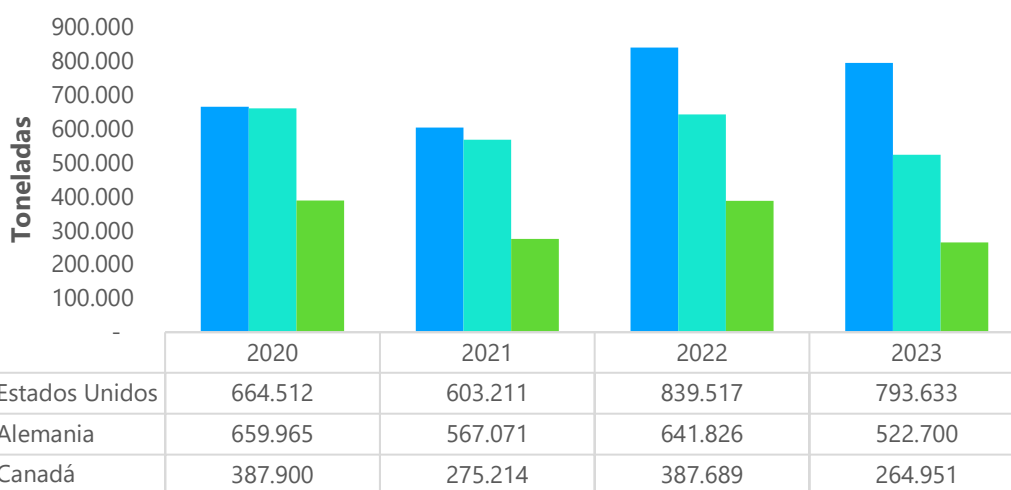
A continuación, se presentan los países importadores y exportadores de "Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero", clasificados por la subpartida arancelaria a 6 dígitos 730690, consultados en la plataforma TradeMap.

- **Países Importadores**

Gráfico 15. Principales Importadores de Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero - Ton



Principales Importadores de Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero



Fuente: TradeMap

Entre los principales importadores de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero” Estados Unidos destacó en 2022 con un volumen de 839.517 toneladas, mientras que para 2023, registró un decrecimiento del -5% al registrar un volumen total importado de 793.633 toneladas; no obstante, se mantuvo como el principal importador a nivel mundial.

Estados Unidos es un importador importante en este mercado por varios factores clave, como el desarrollo de infraestructura industrial, inmobiliaria y la demanda creciente de instalaciones eléctricas seguras y confiables en edificios residenciales, así como la adopción de tecnologías para hogares inteligentes y sistemas de automatización del hogar.

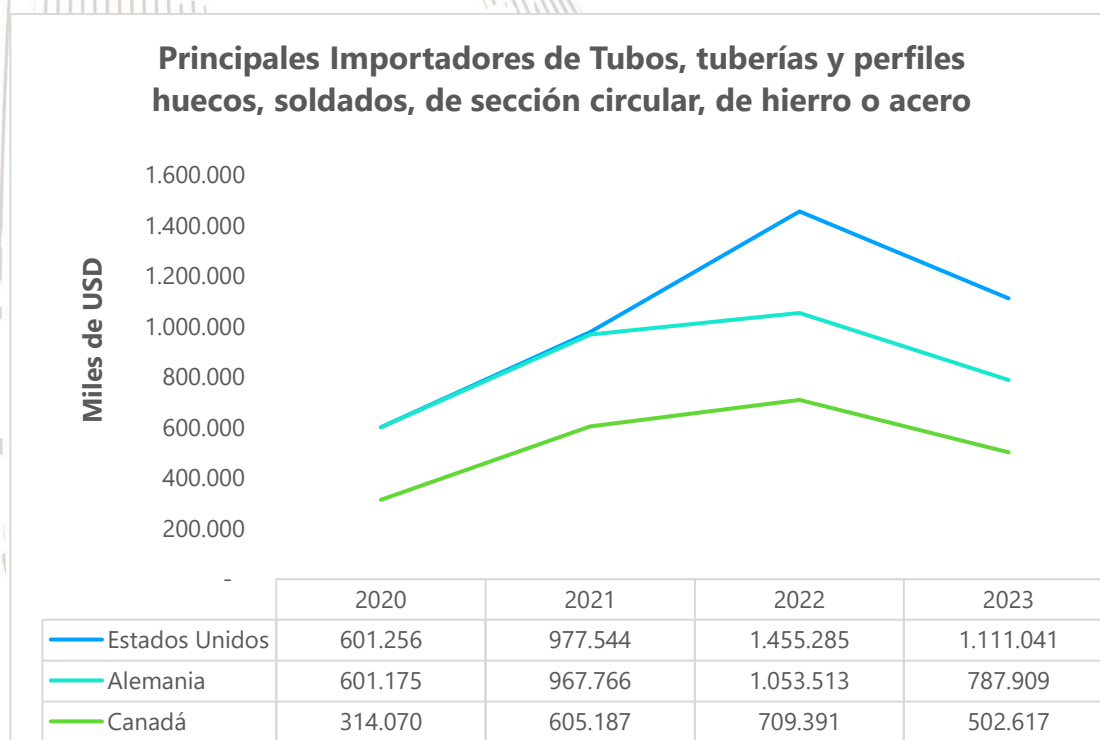
Lo anterior evidencia que, a pesar de tener una capacidad de producción nacional importante, con varios de los grandes productores de tubería conduit en el mundo localizados en el país, esta no siempre satisface completamente la demanda interna, en términos de volumen y a veces en especificaciones técnicas, llevando a la nación a importar significativamente para cubrir estas necesidades.



Por otro lado, Alemania es el segundo país con mayores importaciones de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero”, registró importaciones entre 2020 y 2023, siendo el 2020 el año en que registró el mayor volumen importado, al alcanzar 659.965 toneladas, para 2022 registraría el segundo mayor volumen del periodo analizado, al registrar un total importado de 641.826 toneladas, lo que represento un crecimiento del 13% frente a 2021, seguido de una disminución significativa para 2023 al registrar un volumen de 522.700 toneladas, lo que representó una contracción del -19%.

En cuanto a Canadá, entre 2020 y 2023 se ubicó como el tercer máximo importador de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero”, para 2022 se destacó por un crecimiento del 41% en el total importado frente al año 2021, al pasar de 275.214 toneladas a 387.689; sin embargo, para 2023 alcanzó un volumen total de 264.951 toneladas, lo que representó una variación del -32%.

Gráfico 16. Principales Importadores de Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero – Miles de USD





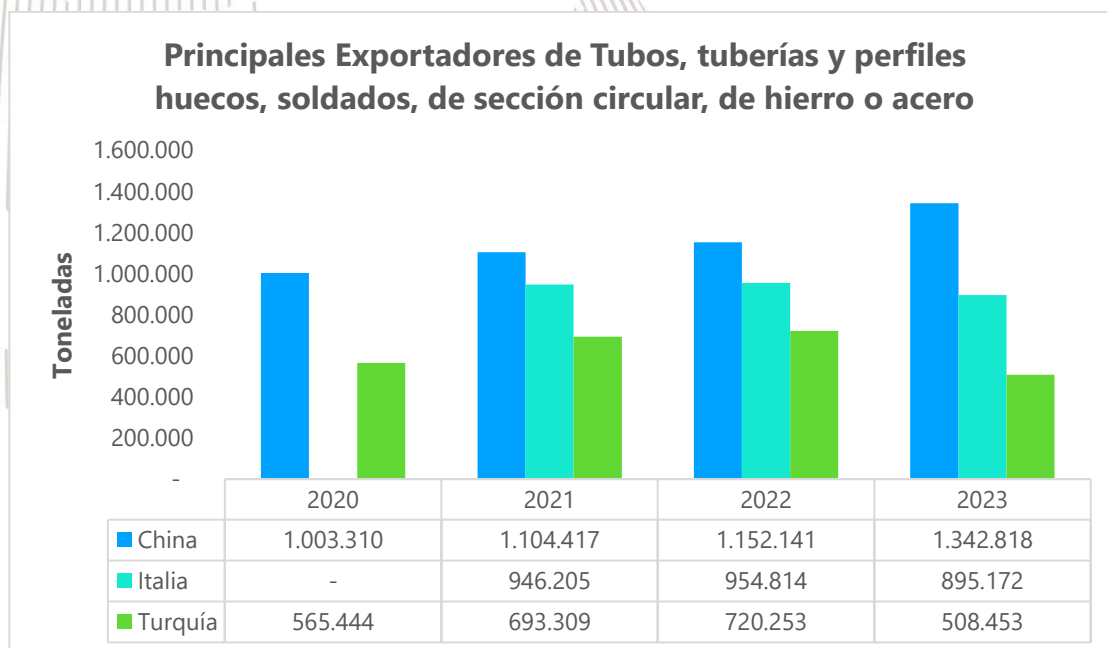
Fuente: TradeMap

En cuanto al valor importado de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero”, Estados Unidos encabeza la lista, importando su mayor valor en el año 2022 con un total de 1.455.285 miles de USD, por su parte en 2023, el valor importado al igual que el volumen, registró una contracción del -24% al alcanzar un valor de 1.111.041 miles de USD.

Por su parte, tanto Alemania como Canadá en 2022 registraron el mayor valor importado entre 2020 y 2023, al alcanzar un valor de 1.053.513 y 709.391 miles de USD, respectivamente. Mientras que para 2023 el valor de las importaciones registraría una contracción del -25% y -29% respectivamente, al alcanzar un valor total importado de 787.909 y 502.617 miles de USD.

- **Principales Exportadores**

Gráfico 17. Principales Exportadores de Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero - Ton



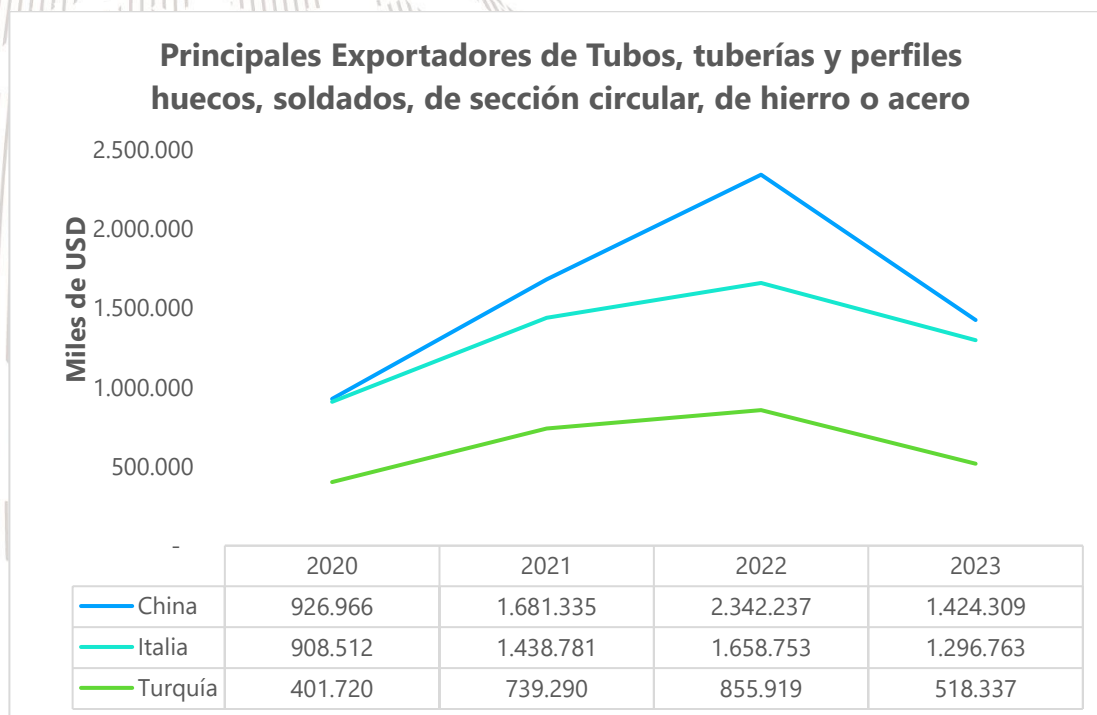
Fuente: TradeMap



Entre los principales exportadores se encuentra China, quien ha mantenido constantes sus exportaciones, en 2023 las exportaciones al mundo de "Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero", originarias de China alcanzaron un volumen de 1.342.818 toneladas, lo que representó un incremento de 17% con respecto al año 2022, cuando las exportaciones alcanzaron un volumen de 1.152.141 toneladas.

En segundo lugar, se ubica Italia con un total de 954.814 toneladas exportadas en 2022 su mayor volumen exportado, en 2023 el volumen exportado totalizado en 895.172 toneladas significó una variación del -6%. De igual forma Turquía, reportó en 2022 su mayor volumen exportado, totalizado en 720.253 toneladas, mientras que para 2023, reportó un volumen de 508.453 toneladas lo que representó una contracción de -29% con respecto al año 2022.

Gráfico 18. Principales Exportadores de Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero – Miles de USD



Fuente: TradeMap



Con respecto a los valores exportados de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero”, China reportó en 2023 un valor de 1.424.309 miles de USD lo que representó una contracción de -39% con respecto a 2022, cuando el valor exportado alcanzo los 2.342.237 miles de USD.

Por otra parte, para el 2023 Italia y Turquía también reportaron decrecimientos en valor exportado de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero”, Italia y Turquía reportaron un valor exportado de 1.296.763 y 518.337 miles de USD respectivamente, lo que significó una disminución de -22% y -39% respectivamente frente a 2022.

En consecuencia, China se ha establecido como un exportador muy relevante en el mercado mundial de “Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero” debido a varias razones estratégicas y económicas. En primer lugar, China es el principal productor de acero en el mundo, con una capacidad de producción masiva que supera significativamente la demanda interna. Por tanto, esta sobrecapacidad le permite a China ofrecer la tubería de acero soldada de sección circular a mercados globales a precios competitivos, beneficiándose de economías de escala.

Además el entorno político y económico de China ha sido fundamental para su destacada posición como exportador de tubería de acero soldada de sección circular. El gobierno chino ha respaldado activamente su sector siderúrgico mediante diversas políticas, como subsidios y beneficios fiscales, lo que ha permitido mantener bajos los costos de producción. Esta ventaja competitiva facilita a China ofrecer precios atractivos en los mercados internacionales.

9.3.3. Análisis de Precios en el Mercado Mundial

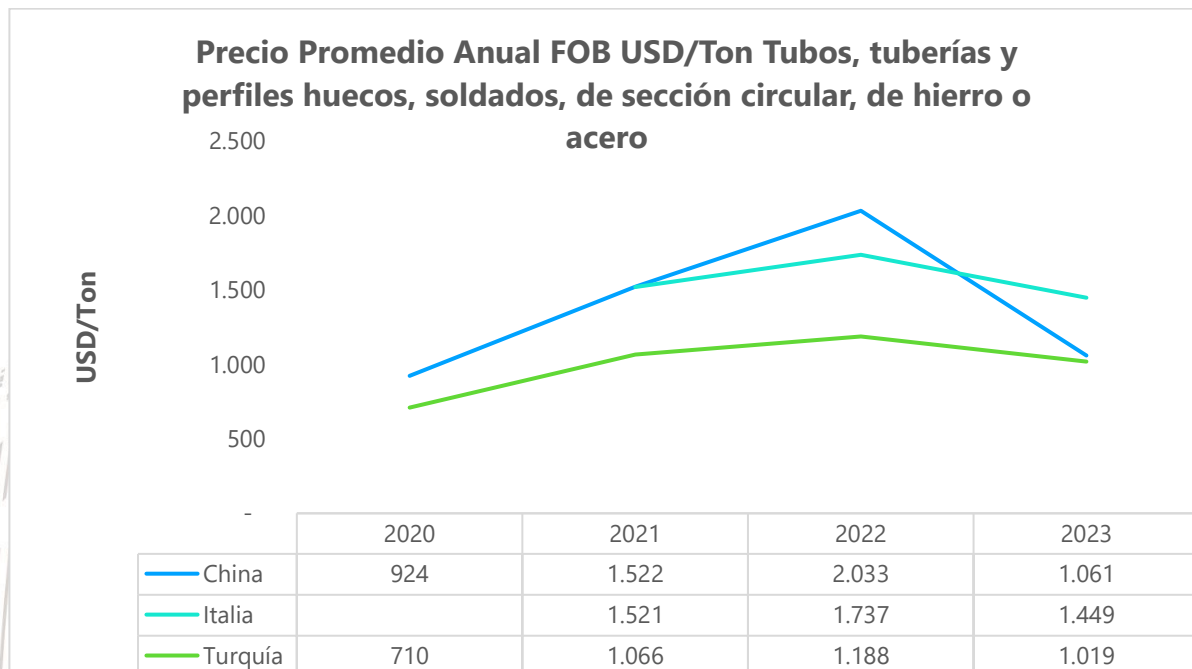
A nivel internacional, se observa una variabilidad significativa en los precios del producto tubería soldada de sección circular. En el año 2021, se registró un aumento de 65% en el precio promedio de China y 50% en el precio de Turquía en comparación con el año anterior, Italia no reportó precios para este periodo.

Durante el año 2022 los precios mantuvieron una tendencia creciente, el precio de China creció 34% al alcanzar su cotización más alta de todo el periodo analizado de 2.033 USD/Ton, mientras que Italia y Turquía crecieron 14% y 15%



respectivamente, al registrar cotizaciones de 1.737 USD/Ton y 1.188 USD/Ton respectivamente.

Gráfico 19. Precio Promedio Anual FOB USD/Ton Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero



Fuente: TradeMap

En 2023, la tendencia de los precios mundiales cambio, principalmente en China, el precio promedio anual registró una contracción del -48% al pasar de 2.033 USD/Ton en 2022 a 1.061 USD/Ton en 2023, Italia y Turquía también registraron caídas en sus precios, del -17% y -14% respectivamente, Italia por su parte mantuvo el precio más alto en 2023 al cotizarse en 1.449 USD/ton, mientras que Turquía alcanzo el nivel de precios más bajo del año al alcanzar una cotización de 1.019 USD/Ton.

La fluctuación del precio del acero, incluyendo la tubería soldada de sección circular, entre 2020 y 2023 se pude atribuir a una combinación de factores económicos y eventos globales, principalmente la pandemia COVID-19. En 2020, debido a las políticas de confinamiento, los cierres de plantas industriales en todo el mundo contribuyeron a que la demanda de acero registrará una



contracción a nivel mundial, debido a la desaceleración y paros de sectores consumidores de acero, como la construcción, el sector industrial, además de la reducción de inversiones en materia de proyectos de infraestructura. Resultante de las distintas políticas implementadas en el mundo para prevenir la propagación del virus.

Así mismo, las cadenas de suministro globales se vieron gravemente afectadas. Las restricciones de viajes, el cierre de fronteras, las medidas de confinamiento y entre otras políticas derivaron en interrupciones en el transporte de materiales, encareciendo los costos de transporte de materias primas y productos terminados.

Lo anterior explica en gran medida el comportamiento de los precios de los "Tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero" entre 2020, 2021 e inicios de 2022. También es importante mencionar el conflicto entre Rusia y Ucrania, el cual ha impactado directamente en los productos derivados del acero, por las dificultades en la cadena de suministros, el aumento en el precio de las materias primas debido a que tanto Rusia como Ucrania son importantes productores de mineral de hierro y carbón que son materias primas importantes en la producción de acero en el mundo.

Finalmente para 2023, se observa como el precio promedio anual de China alcanzó un nivel cercano al observado en 2020, año de la pandemia, el cual se caracterizó por una contracción en la demanda mundial del acero, este nivel de precios de China evidencia su estrategia exportadora, que busca posicionar sus productos en los mercados internacionales a precios competitivos, beneficiados por las economías de escala, permitiéndose cotizar sus productos a niveles de precios más bajos.

9.3.4. Serias Distorsiones en el Mercado Mundial de Acero

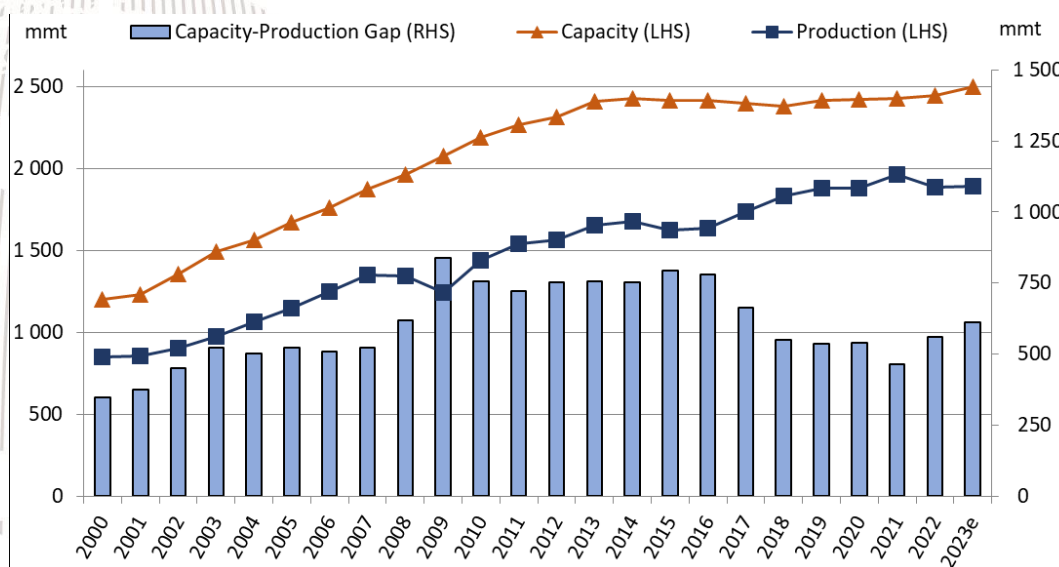
Según el reporte "*Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026*" del Comité de Acero de la OCDE, el exceso de capacidad corre el riesgo de convertirse en un problema cada vez mayor en los próximos años, ya que las inversiones en nueva capacidad siderúrgica siguen realizándose a un ritmo acelerado. La capacidad mundial de producción de acero crudo en 2023



alcanzó las **2.432 millones de toneladas en 2023, lo que supera la producción mundial de acero en 543 millones de toneladas**³⁹.

A su vez, se prevé que el problema del exceso de capacidad mundial se agudice aun mas entre 2024 y 2026, con 68 millones de toneladas de capacidad en marcha y 89 millones de toneladas adicionales que se encuentran en etapa de planificación, mientras que al ritmo de crecimiento actual (1,9%) la demanda de acero crecería alrededor de 36 millones de toneladas al año, lo que evidencia que el ritmo de crecimiento de la capacidad, supera el crecimiento de la demanda mundial del acero, aumentando así los riesgos de exceso de oferta en el mediano plazo.

Gráfico 20. Exceso de Capacidad Mundial de Acero – Millones de Toneladas



Fuente: OCDE: Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026⁴⁰

China se destaca como el principal actor en la industria. Con una capacidad productiva de 1.150 millones de toneladas y una producción de 1.018 millones de toneladas en 2022, este país genera un excedente productivo de 132

³⁹ OCDE: Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026, Pag 4

⁴⁰ Pag 12



millones de toneladas. Esto representa el 54% de la producción global y un significativo 22,8% del excedente productivo mundial. La influencia de China en el mercado global es innegable, demostrando su posición dominante en la producción y el abastecimiento de la demanda.

El mayor productor de acero mundial (China) representa actualmente el 47% de la capacidad mundial. Sin embargo, dado el tamaño de China, incluso pequeñas tasas de crecimiento pueden dar lugar a cambios significativos en el volumen que pueden plantear desafíos para los mercados internacionales del acero. La capacidad china disminuyó durante cuatro años consecutivos hasta 2018, pero desde entonces se ha recuperado, alcanzando los 1.141 millones de toneladas en 2023⁴¹. Diferentes análisis llevados a cabo por el Comité de Acero de la OCDE han demostrado que la magnitud y el alcance de este exceso de capacidad global han sido alimentados y continúan siendo alimentados por, entre otros factores, subsidios gubernamentales y otras medidas de apoyo destinadas a apuntalar instalaciones no competitivas y subvencionar la construcción de nuevas instalaciones.

Los países OCDE registraron una ligera disminución de 16,8 millones de toneladas (-2,5%) de capacidad de producción entre 2018 y 2023, hasta alcanzar una capacidad de 644.4 millones de toneladas, mientras que los países No OCDE registraron un aumento de 70,9 millones de toneladas (+14,1%) hasta alcanzar los 1.887 millones de toneladas en 2023, dichos países no OCDE representan el 73.5% de la capacidad anual⁴².

Preocupa además que, entre 2018 y 2029, la capacidad mundial de producción de acero aumentó 54 millones de toneladas hasta 2.432 millones de toneladas, explicado por el comportamiento de la industria de Asia y Medio Oriente, regiones con las cuáles Colombia no tiene acuerdos de libre comercio vigentes.

Tabla 23. Desarrollo de la capacidad instalada (2018 – 2023)

⁴¹OCDE: Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026, Pag 10.

⁴² OCDE: Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026, Pag 9



	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2018vs 2023(%)	2018vs 2023(volume)
Africa	43.3	44.6	44.7	43.5	45.8	46.9	8.3%	3.6
Asia	1,584.6	1,616.5	1,622.5	1622.6	1626.1	1618.7	2.1%	34.0
China	1,122.9	1,148.3	1,147.9	1146.5	1149.9	1141.5	1.7%	18.6
India	127.0	128.7	128.7	133.9	133.9	136.9	7.8%	9.9
ASEAN	69.8	74.6	78.7	80.4	80.4	82.9	18.8%	13.1
CIS	141.9	143.4	142.6	143.9	145.0	145.0	2.2%	3.1
Europe	295.3	279.6	279.7	280.3	281.5	283.7	-3.9%	-11.5
EU	218.7	208.2	205.6	205.6	205.6	205.7	-6.0%	-13.0
Other Europe	76.6	71.4	74.1	74.7	75.9	78.1	1.9%	1.5
Latin America	78.2	73.9	73.4	73.9	73.9	74.2	-5.1%	-4.0
Middle East	74.8	80.7	84.1	89.0	92.3	93.9	25.6%	19.1
North America	157.9	154.2	157.5	157.7	162.8	163.3	3.4%	5.4
Oceania	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	0.0%	0.0
OECD/EU economies Total	661.3	641.9	645.3	640.0	646.3	644.4	-2.5%	-16.8
non-OECD/EU economies Total	1,716.7	1,757.3	1,765.5	1777.3	1787.4	1787.5	4.1%	70.9
World Total	2,377.9	2,399.2	2,410.8	2417.4	2433.7	2432.0	2.3%	54.0

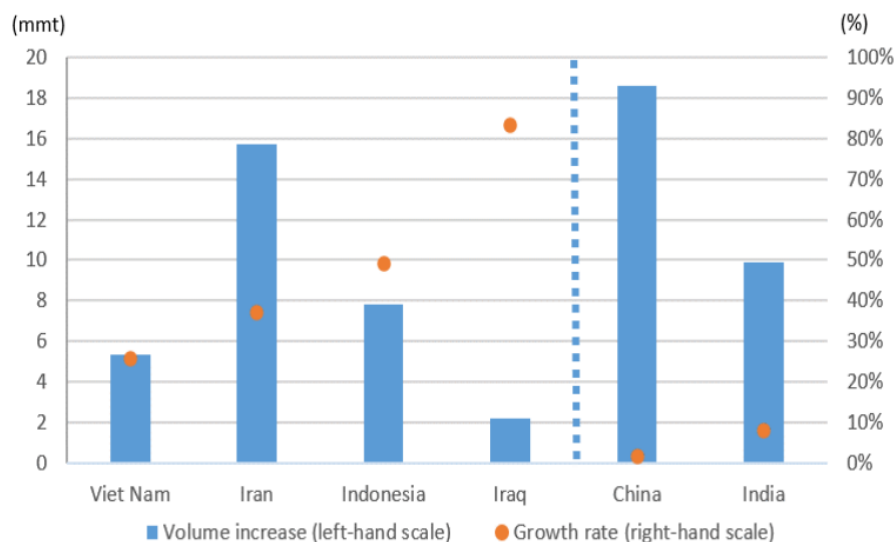
Fuente: OCDE, Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026⁴³

En el caso de Asia se destaca que la capacidad instalada ha crecido entre 2018 y 2023 en 13,1 millones de toneladas (+18,8%) y en el medio oriente 19,1 millones de toneladas (+25,6%), explicado por el comportamiento de la industria de Irán e India que después de China, muestran un fuerte crecimiento en su capacidad de producción de acero, en los últimos 5 años.

En el siguiente gráfico se evidencia cuales fueron los países con mayores crecimientos en su capacidad instalada, donde se destaca la región asiática, en la cual países como Indonesia y Vietnam aumentaron su capacidad en 49% y 25,6% respectivamente. Mientras que, en medio oriente se destacan los crecimientos en capacidad de Iran e Irak, los cuales registraron crecimientos del 37,1% y 83,4% respectivamente.

Gráfico 21. Economías con mayores crecimientos en su capacidad instalada (2018 – 2023)

⁴³ Pag 10



Fuente: OCDE, Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026⁴⁴

Este panorama, permite prever un **crecimiento del exceso de capacidad instalada sin precedentes**, lo que significa una grave amenaza para la industria siderúrgica mundial y en especial para regiones como Latinoamérica, que pueden verse inundadas de acero provenientes de Asia y Medio Oriente. De hecho, informes de ALACERO⁴⁵, señalan que durante la reunión del Foro Global sobre el Exceso de Capacidad de Acero (GFSEC por sus siglas en inglés), celebrada en París en junio de 2023, ministros y representantes de alto nivel emitieron un comunicado alarmante: ***"se prevé que el exceso de capacidad global de acero aumente significativamente para 2025, alcanzando la cifra de 644 millones de toneladas."***

Para dimensionar la relevancia de este dato, destaca ALACERO que la producción anual de acero crudo de Latinoamérica es de más de 60 millones de toneladas, mientras que la producción mundial es de casi 2 mil millones de toneladas. Sólo China representa la mitad de esa cifra y experimentó la mayor expansión de capacidad en los últimos años, sin contar nuevos actores como Irán e India.

⁴⁴ Pag 11

⁴⁵ El exceso de capacidad productiva de acero a nivel mundial en su nivel histórico más alto, Asociación Latinoamérica de Acero.



Desde 2000 hasta 2022, China cuenta con el 72% del aumento de la capacidad global de producción de acero⁴⁶. Un aumento muy superior al aumento de la demanda global y china durante el mismo periodo. Considerando el periodo de enero – noviembre de 2023, el consumo regional de Latinoamérica fue de 400 millones de toneladas, mientras que la capacidad nominal de fabricación de acero bruto de China en el mismo año fue de 2.432 millones de toneladas.

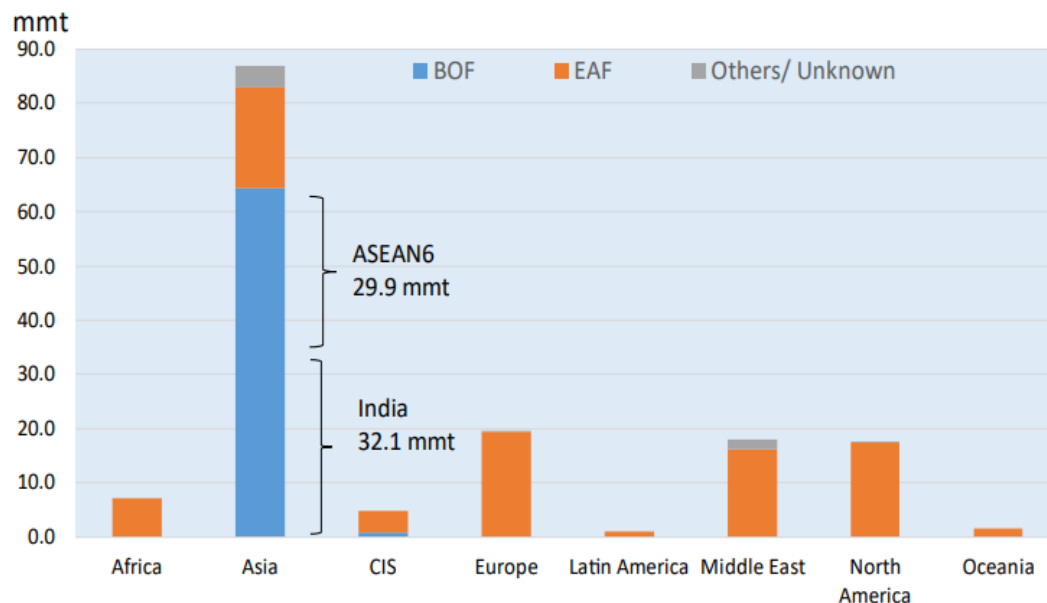
“Según numerosas estimaciones, la sobrecapacidad del sector acero solo en China es más del doble de la capacidad de producción del segundo productor mundial, la Unión Europea”, aseguraba hace un par de años el embajador de la UE en Pekín, Hans Dietmar Schweisgut. **Para Colombia, el exceso de capacidad de acero mundial representa casi 180 veces el consumo interno.**

El reporte de la OCDE de 2024 también resalta que, aunque la capacidad siderúrgica de China se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, las empresas siderúrgicas de ese país han aumentado sus proyectos en el extranjero. De hecho, se destaca que la región ASEAN atrae el 82% de la inversión total de las empresas chinas en el extranjero, ya que las empresas siderúrgicas chinas trasladan sus actividades de inversión del mercado interno a regiones con mejores perspectivas de crecimiento de la demanda. Además las ampliaciones de capacidad de las empresas chinas representan el 62% de la inversión transfronteriza total mundial, con lo cual se espera la capacidad de los países ASEAN, aumente hasta niveles muy superiores a la demanda de acero de la región⁴⁷.

Gráfico 22. Incremento potencial de la capacidad bruta por regiones y tipos de equipos

⁴⁶ Ver Anexo 25. Informe de Estados Unidos de 2023 al Congreso sobre el cumplimiento de China con la OMC [https://ustr.gov/sites/default/files/2023%20USTR%20Report%20on%20China's%20WTO%20Compliance%20\(Final\)%20\(USTR%20Website\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/2023%20USTR%20Report%20on%20China's%20WTO%20Compliance%20(Final)%20(USTR%20Website).pdf) Page 43.

⁴⁷ Ver Anexo 36. Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026 Page 4



Fuente: OCDE, Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026

Según el informe *"Latest developments in steelmaking capacity and outlook until 2026"* las adiciones potenciales de capacidad bruta por región y por tipos de equipos de 2024 a 2026. Del total mundial de 157 millones de toneladas actualmente en curso o en fase de planificación, los proyectos de BOF representan el 41,5% del total, mientras que los de EAF suponen el 54,5%.

Por su parte, las tendencias regionales de inversión difieren considerablemente en función de la tecnología. En Asia, las instalaciones de BOF representan más del 74% del total y tendrán lugar especialmente en India o países ASEAN. Por el contrario, las inversiones en otros lugares se centrarán sobre todo en la producción de horno de arco eléctrico.

Es evidente que esta sobrecapacidad ha generado efectos muy negativos sobre los precios, la rentabilidad y el empleo, ha generado distorsiones comerciales perjudiciales, ha puesto en peligro la existencia de empresas en todo el mundo, ha creado desequilibrios regionales y desestabilizado peligrosamente las relaciones comerciales mundiales. De hecho, los productores de acero eficientes y competitivos han sido desplazados



como resultado de políticas y medidas gubernamentales que otorgan ventajas indebidas a productores de acero específicos.

La presión negativa que ejerce el exceso de capacidad sobre los precios de los productos de acero, ha comprimido los márgenes de beneficio de los productores hasta el punto de amenazar la capacidad de las empresas para cumplir con sus deudas; invertir en investigación y desarrollo de productos más avanzados y tecnologías de producción más limpias como también su capacidad para mantener los empleos, compensaciones y pensiones de los trabajadores; e incluso para permanecer financieramente solventes.

Ahora bien, tal y como lo señalada la OCDE, el riesgo de cara al futuro es que, debido a que el exceso de capacidad estructural sigue siendo alto y podría comenzar a aumentar nuevamente, ya que países de Asia y Medio Oriente ya no están comprometidos con el proceso de limitar la capacidad instalada y la desaceleración en la demanda de acero y el enfriamiento de los mercados podría desencadenar una dolorosa crisis para la industria siderúrgica en todas las regiones, que se verá exacerbada en la medida en que se mantengan los apoyos gubernamentales a la industria que distorsionan el mercado.

Medidas medio ambientales

Ahora bien, otro de los elementos que deben considerarse y que sustentan la necesidad de adoptar derechos antidumping a las importaciones de tubería Conduit tiene que ver con el grave riesgo de desviación de comercio dadas las exigencias medioambientales que rigen de forma cada vez más estricta el comercio global de acero. Precisamente China - el mayor productor global - y los demás países de Asia y Medio Oriente, enfrentarán cada vez mayores dificultades para exportar sus productos debido a su producción altamente contaminante.

En este sentido, pese los anuncios de años recientes de nuevas inversiones en China para la puesta en funcionamiento de hornos de arco eléctrico (menos contaminantes que los tradicionales hornos de oxígeno), la realidad es que como se mencionó en la sección anterior **la producción de estos hornos tan solo representa el 15% del total de la producción.**



Adicionalmente, se debe tener en cuenta que esta capacidad de producción con hornos eléctricos se reparte en los procesos productivos de todo tipo de productos. Por lo tanto, es de esperarse que, en el caso específico de tubería conduit, la producción continúe siendo en gran medida altamente contaminante a base del uso intensivo de carbón en hornos de oxígeno.

En este sentido, cobra gran relevancia la política de comercio y desarrollo sostenible impulsada por la Unión Europea a través del "Pacto Verde", que busca instaurar un nuevo modelo de desarrollo productivo en los mercados mundiales para lograr la neutralidad climática en 2050.

Dentro de estos instrumentos se encuentra el paquete legislativo "**Objetivo 55**", adoptado por la UE para reducir las emisiones de dióxido de carbono de la industria y que fue creado sobre la base del principio "el que contamina paga". Dentro de esta política se creó el "Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE" que comenzó a funcionar en 2005 y limita las emisiones de industrias de elevado uso energético (centrales eléctricas y plantas industriales) y de las compañías aéreas, con algunas excepciones.

Las industrias englobadas en este sistema deben comprar un permiso de emisión por cada TON de CO₂ que arrojen a la atmósfera, a modo de incentivo financiero. Los permisos se compran a través de subastas y el precio sigue la regla de la oferta y la demanda.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dicho régimen aplica para la industria europea y con el fin de evitar una desviación de comercio o "fuga de carbono", el Parlamento Europeo recientemente aprobó el **Mecanismo de Ajuste en Frontera (MAFC)**, mediante el Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, que busca mitigar el riesgo de fuga de carbono, implementando un sistema de fijación del precio del carbono equivalente para las importaciones y los productos nacionales.

Su aplicación comenzó en octubre de 2023 y una vez entre plenamente en vigor (2026), obligará a los importadores de la Unión Europea ("UE") a comprar certificados equivalentes al precio del carbono que deberían haber pagado, si los bienes se hubieran producido con arreglo a las normas de fijación de precios del carbono de la UE.



El MAFC se aplicará inicialmente a las importaciones de bienes cuya producción sea especialmente intensiva en carbono (cemento, hierro y acero, aluminio, fertilizantes, electricidad e hidrógeno, detallados en los Anexos I y II del Reglamento) y podrá ir ampliando su ámbito de aplicación gradualmente.

Según la propuesta de la Comisión, los países más afectados por el MAFC serían China, India, Rusia, Corea del Sur, Turquía, Ucrania y Reino Unido, en gran medida por sus exportaciones de acero a Europa. El MAFC además puede incentivar el desvío de comercio de orígenes que históricamente no fueron grandes exportadores a Europa y que ahora, para evitar el costo administrativo de cumplir con la medida van a optar por reorientarse a otros mercados, lo que podría representar en conjunto un volumen importante de exportaciones que van a redirigirse a mercados no protegidos.

Así mismo, han surgido incentivos en otros países como Estados Unidos, Canadá y Reino Unido para implementar un ajuste al carbono en frontera, con el principal objetivo de evitar un incremento de importaciones provenientes de países intensivos en emisiones de carbono, como consecuencia de la desviación del comercio que producirá el MAFC de la UE.

En este sentido, se destacan además las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Europea para implementar un grupo climático, aplicando de forma conjunta aranceles a las importaciones de acero y aluminio de origen de "economías no de mercado" como China, como parte del esfuerzo de ambas potencias por descarbonizar sus industrias, así como abordar los problemas de capacidad excedente en los mercados mundiales de acero y aluminio.

El Acuerdo Global sobre Acero y Aluminio Sostenibles (GASSA), también conocido como el Club del Acero Verde⁴⁸, surge como resultado de las negociaciones que permitieron que Estados Unidos se comprometiera a no aplicar los aranceles de la sección 232 y permitirá la importación libre de acero y aluminio originario de la UE en un volumen basado en datos históricos, y la UE suspendiera los aranceles conexos sobre los productos estadounidenses.

⁴⁸ Comisión Europea (2024) Disponible en: [Joint EU-US Statement on a Global Arrangement on Sustainable \(europea.eu\)](https://europea.eu)



Esta iniciativa busca alcanzar dos objetivos clave:

1. **Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero:** Mediante la promoción de prácticas sostenibles en la producción de acero y aluminio, GASSA pretende mitigar el impacto medioambiental de estas industrias.
2. **Abordar las distorsiones comerciales:** El acuerdo pretende hacer frente a los desequilibrios comerciales y garantizar una competencia leal, mediante la imposición de aranceles a las importaciones procedentes de economías que no son de mercado.

Las negociaciones entre la Unión Europea (UE) y Estados Unidos están en curso y, si concluyen con éxito, según las comunicaciones oficiales de la Comisión Europea, el GASSA podría contribuir significativamente a la descarbonización industrial y proteger los medios de subsistencia de los trabajadores, al tiempo que reconfigura las cadenas de suministro mundiales hacia una mayor sostenibilidad.

Es claro entonces que existe un grave riesgo de desviación de comercio de las exportaciones de China a Europa, que tendrán que al tener que pagar el MAFC preferirán reorientarse hacia otros mercados, como el colombiano.

En caso de que en Colombia no se llegaran a aplicar derechos antidumping que regulen la competencia, **se le estaría abriendo la puerta a las importaciones contaminantes originarias de un país que no cumple con las metas de eficiencia medioambientales y energéticas**, las cuales si están siendo cumplidas por la industria nacional. De hecho, es importante tener en cuenta que tanto China, como India, que son los principales productores mundiales, no han seguido la tendencia de otros países que se comprometieron a alcanzar emisiones netas cero en 2050, sino que fijaron objetivos mucho más tardíos e incluso prevén continuar incrementando emisiones durante varios años⁴⁹.

Perspectivas del Mercado mundial de acero 2023 – 2024

⁴⁹ Ver Anexo 35. Pedal to the Metal 2023, Pag 10.



El encuentro del Comité de Acero de la OCDE, celebrado en París en septiembre de 2023, alertó sobre el impacto que tendrá la crisis del sector inmobiliario en China y la debilidad en su demanda interna de acero, que tendrá como consecuencia una mayor orientación hacia la exportación de excedentes a precios de competencia desleal, hacia economías como las de América Latina.

Así mismo, señala que el mercado siderúrgico mundial comienza a presentar un deterioro significativo, pero que se materializa de manera divergente en las distintas economías debido a un entorno económico mundial débil, una inflación elevada, y desaceleración en algunos grandes mercados inmobiliarios, incluida China.

En línea con lo anterior, las industrias de acero y aluminio de América Latina se han visto en la necesidad de presentar una alerta a sus respectivos gobiernos debido a la situación internacional del sector donde el exceso de producción de China continuará agravando la distorsión en la competencia internacional y aumentará la desviación de productos de acero hacia sus mercados.

Según cifras de ALACERO, América Latina produce tan solo el 3% del mercado global de acero, mientras que China representa el 54%. Es importante mencionar que la industria del acero juega un papel clave en la economía de los países y genera empleos directos e indirectos. Se estima que el sector representa más de 1.4 millones de empleos directos e indirectos en América Latina.

Es importante mencionar que el acero y aluminio son fundamentales para sectores económicos estratégicos como lo son la infraestructura, minería, energía y transporte.

La sobreoferta de acero y aluminio en el mercado ha llevado a que grandes actores de la región como lo son México y Brasil se vean en la necesidad de implementar medidas de defensa comercial tradicionales y una serie de medidas arancelarias de emergencia y temporales con el fin de proteger a sus industrias de las importaciones asiáticas.

Del mismo modo, Canada aplicará un arancel del 25% sobre productos de acero y aluminio originarios de China a partir del 14 de octubre de 2024, entre el listado de estos productos se encuentra la tubería conduit, la cual se clasifica



bajo la subpartida arancelaria 7306.30.00 en el arancel de aduanas canadiense⁵⁰, esto con el fin de proteger a su industria nacional de las prácticas desleales de China.

En Chile, a pesar de las medidas implementadas en abril de 2024, que incluyeron una sobretasa del 33,5% a los aranceles para las bolas de molienda y del 24,9% para las barras de acero, la empresa Acero del Pacífico, una de las principales productoras de acero en el país, ha anunciado el cierre de su planta siderúrgica en Huachipato. Este cierre se debe a los persistentes desequilibrios en el mercado provocados por las prácticas desleales de importación provenientes de China, las cuales impiden asegurar la viabilidad financiera del negocio siderúrgico⁵¹.

9.4. Estimación del Consumo Nacional Aparente

El Consumo Nacional Aparente (CNA) está conformado por el volumen de ventas nacionales de Tubería Conduit y por el volumen total de las importaciones, desagregado entre las importaciones originarias de China y los demás proveedores internacionales.

El mercado de tubería Conduit se orienta principalmente al sector construcción, específicamente a la construcción de viviendas y edificaciones, lo cual implica que el comportamiento de estos sectores económicos tiene un profundo efecto en el comportamiento de la demanda aparente de la tubería Conduit.

Al comparar el periodo crítico (IISEM23-ISEM24) frente al periodo de referencia (IISEM21-ISEM23), se observa que el mercado colombiano de Tubería Conduit registró una contracción del -13,10%, al pasar de [CONFIDENCIAL] Ton a [CONFIDENCIAL] Ton, este comportamiento está directamente relacionado con la

⁵⁰ Canada, F. (2024, August 26). *Surtax on imports of steel and aluminum products from China*. Canada.ca; Government of Canada. <https://www.canada.ca/en/departement-finance/news/2024/08/surtax-on-imports-of-steel-and-aluminum-products-from-china.html>

⁵¹ Dote, S. (2024, August 7). *La siderúrgica Huachipato vuelve a suspender sus operaciones y deja en vilo a la industria del acero chileno*. El País Chile. <https://elpais.com/chile/2024-08-07/la-siderurgica-huachipato-vuelve-a-suspender-sus-operaciones-y-deja-en-vilo-a-la-industria-del-acero-chileno.html>



tendencia del sector construcción, el cual en 2023 registró una contracción de -4,2%, a su vez el sector de edificaciones presentó una contracción del -0,1%.

Tabla 24. Consumo Nacional Aparente Tubería Conduit – Ton

[Ton]	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
VENTAS NACIONALES	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
IMPORTACIONES TOTALES	3.178	2.888	3.374	3.510	3.117	3.302
China	960	718	1.635	2.275	1.442	1.590
Demás Orígenes	2.218	2.169	1.739	1.235	1.675	1.711
CONSUMO NACIONAL APARENTE	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

[Ton]	P. Referencia IISEM21-ISEM23	P. Crítico IISEM23-ISEM24	Var. %
VENTAS NACIONALES	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-24,8%
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-24,8%
IMPORTACIONES TOTALES	3.237	3.209	-0,9%
China	1.397	1.516	8,5%
Demás Orígenes	1.840	1.693	-8,0%
CONSUMO NACIONAL APARENTE	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-13,10%

Fuente: DIAN – Peticionario

En cuanto a las importaciones totales de Tubería Conduit, en 2023 al observar el acumulado anual, estas registran un crecimiento del 5,83% frente a 2022 al pasar de 6.262 Ton a 6.627 Ton. Mientras que, para el segundo semestre de 2023, registraron una caída del 11 % respecto al semestre anterior.

Así mismo, las importaciones de Tubería Conduit originarias de China, para 2023 al comparar el volumen importado en el acumulado anual, registraron un crecimiento del 58% con respecto a 2022 al pasar de 2.353 ton a 3.717 ton, a pesar de haber registrado una caída en el segundo semestre de 2023.



Respecto de las importaciones originarias de los demás países, en 2023 tuvieron una contracción del -26% frente a 2022 al pasar de 3.909 ton a 2.910 a pesar de registrar un crecimiento del 36% durante el segundo semestre del año.

Por su parte, al comparar el periodo crítico (IISEM23-ISEM24) frente al periodo de referencia (IISEM21-ISEM23), se observa, un comportamiento constante en el volumen total importado con una variación de -0,9%. Las importaciones originarias de China registraron un incremento de 8,5% al pasar de 1.397 Ton a 1.516 Ton.

Por otro lado, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales registraron una contracción de -8,0% al comparar el periodo crítico frente al periodo de referencia al pasar de 1.840 Ton en promedio entre IISEM21-ISEM23 a 1.693 Ton IISEM23-ISEM24.

En cuanto a las ventas nacionales, en 2023 tuvieron una contracción del -5% frente a 2022 al pasar de [CONFIDENCIAL] ton a [CONFIDENCIAL]. Esta tendencia se mantuvo hasta el primer semestre de 2024, cuando las ventas nacionales alcanzaron el nivel más bajo de todo el periodo investigado al registrar una caída de -32% frente al semestre inmediatamente anterior al pasar de [CONFIDENCIAL] Ton a [CONFIDENCIAL] Ton.

En conclusión, el mercado colombiano de tubería Conduit registró una contracción de -13,10%, explicado en gran medida por una contracción del -4,2% en el sector de la construcción en 2023. Las importaciones totales se mantuvieron constantes al registrar una variación de -0,9% durante el periodo crítico, las importaciones originarias de China se incrementaron en 8,5%, mientras que las importaciones del resto de proveedores internacionales disminuyeron en -8%. En un contexto de decrecimiento en el sector de la construcción y contracción del mercado de Tubería Conduit, las ventas nacionales registran una contracción del 24,8%.

Lo anterior, evidencia que en un mercado que se contrae un -13,10%, tan solo las importaciones originarias de China crecen, mientras las ventas nacionales y



los demás proveedores internacionales decrecieron con respecto al comparar el promedio entre IISEM23-ISEM24 frente al promedio entre IISEM21-ISEM23.

Tabla 25. Participación Ventas nacionales e importaciones en el Mercado de Tubería Conduit

Part. Semestral (%)	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
VENTAS NACIONALES	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]
IMPORTACIONES TOTALES	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]
China	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]
Demás Orígenes	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	100%	100%	100%	100%

[Ton]	P. Referencia	P. Crítico	Var. PP
	IISEM21-ISEM23	IISEM23-ISEM24	
VENTAS NACIONALES	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	-7,29
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	-7,29
IMPORTACIONES TOTALES	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	7,29
China	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	5,86
Demás Orígenes	[CONFIDENCIAL]%	[CONFIDENCIAL]%	1,42
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

Al analizar la participación de los distintos componentes del mercado, se observa que en 2023 frente al promedio entre 2021 y 2022, la representatividad de las ventas nacionales experimentó una disminución de -2,40 pp, las importaciones de los demás proveedores internacionales -9,94 puntos y por el contrario únicamente las importaciones originarias de China incrementan su participación de mercado al pasar del [CONFIDENCIAL]% al [CONFIDENCIAL]% (+12,35 puntos porcentuales).



Además, se destaca para 2023 las importaciones originarias de China registran su mejor participación en el mercado ([CONFIDENCIAL]%) en todo el período analizado al registrar un volumen de 3.717 Ton. Por tanto, en momentos de contracción del mercado, las importaciones originarias China logran mantener e incrementar su participación en el CNA. Esto como resultando del ingreso de su producto a precios desleales, generando distorsiones en el comercio y en la rama de producción nacional.

9.5. Análisis de los indicadores económicos y financieros

A continuación, se analizan los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de Tubería Conduit.

Es importante señalar, que **TENARIS TUBOCARIBE** realiza el proceso de fabricación de la Tubería Conduit, tanto en sus instalaciones industriales propias, como a partir de un proceso de maquila. Dicho esto, para efectos del análisis de las variables económicas y financieras en el Anexo 33 (metodología de cálculo de las variables de daño) se aporta la metodología utilizada para la construcción de los indicadores económicos y financieros.

La información económica y financiera encuentra debidamente diligenciada en los siguientes anexos:

Anexo 10: Resumen Variables Económicas y Financieras Rama Producción Nacional

Anexo 11: Producción, Ventas, Inventarios, Autoconsumo, Exportaciones

Anexo 12: Estados de resultados y estado de costos de producción

Adicionalmente en el Anexo 31 y el Anexo 32, se incluyen los informes de Gestión y los Estados

Financieros de la compañía peticionaria para los años 2021, 2022 y 2023.

Tabla 26. Indicadores económicos y financieros Tubería Conduit

VARIABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	P. Referencia	P. Crítico	%
------------------------------------	---------------	------------	---



(En toneladas y Miles de pesos)	IISEM21- ISEM23	IISEM23- ISEM24	
INGRESOS POR VENTAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-25%
COSTOS DE VENTAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-28%
UTILIDAD BRUTA	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-15%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA (%)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	1,83
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	0%
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - TONELADAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-28%
PRODUCTIVIDAD TONELADAS POR TRABAJADOR	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-27%
AUTOCONSUMO EN TONELADAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	
VOLUMEN DE VENTAS NETAS DOMESTICAS - TONELADAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-25%
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - TONELADAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	36%
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - TONELADAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	21%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	0%
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA (%)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	-6,29
NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	1%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES – TONELADAS	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	106%
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL Por trabajador + prestaciones	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	17%

Fuente: Peticionario

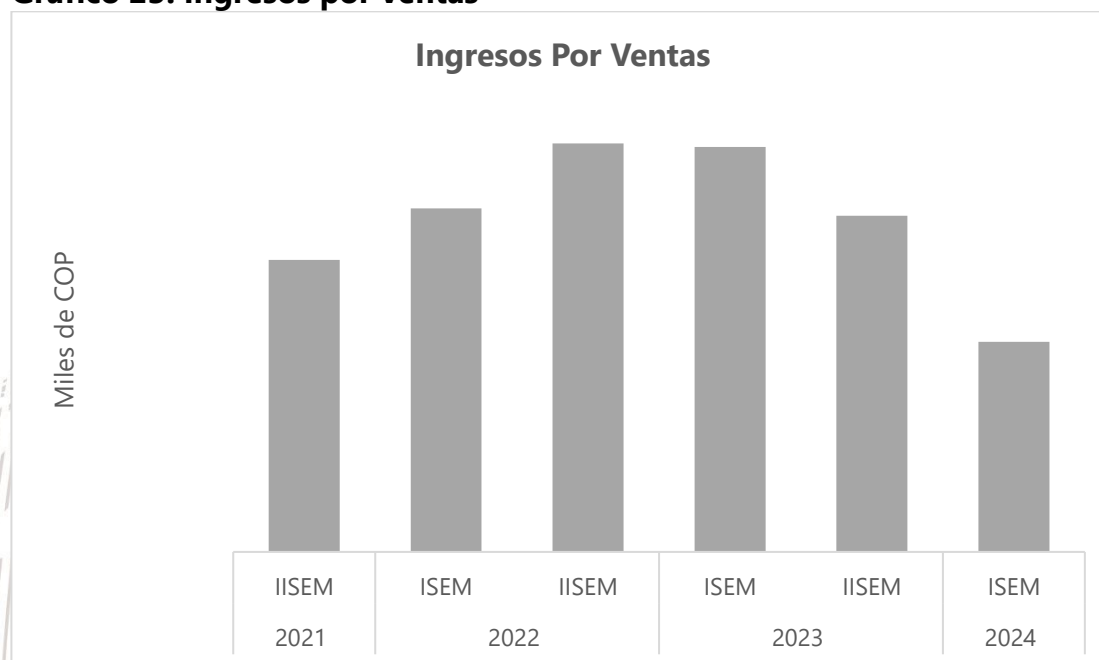
Al analizar el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Tubería Conduit, al comparar el promedio entre IISEM23 y ISEM24 frente al promedio entre IISEM21 y ISEM23, se observó daño en las variables ingresos por ventas, utilidad bruta, volumen de producción, productividad, volumen de ventas, Inventario final y utilización de la capacidad instalada.



A continuación, se presenta un análisis individual para cada una de las variables económicas y financieras:

- **Ingresos por ventas**

Gráfico 23. Ingresos por ventas



Fuente: Peticionario

Como se observa en el gráfico anterior, el ingreso por ventas de tubería Conduit, presentaba recuperación en el primer semestre de 2022, periodo en el cual la economía colombiana aun mantenía señales de reactivación económica luego del impacto negativo causado por las medidas de confinamiento y cierre de plantas productivas adoptadas en el año 2020 para enfrentar la propagación del virus del Covid – 19.

Se debe tener en cuenta además que el sector de la construcción (mercado de destino de la tubería Conduit objeto de análisis) fue una de las actividades productivas que en Colombia jalonó la reactivación económica en 2022. De hecho, el PIB de la construcción se incrementó en 7,5% en 2022 frente a 2021.

No obstante, para 2023 los ingresos por ventas de la rama de producción nacional de tubería Conduit mostraron una tendencia decreciente,



especialmente para el segundo semestre del año, cuando los ingresos cayeron -18% con respecto al semestre inmediatamente anterior al pasar de \$ [CONFIDENCIAL] miles de COP a \$ [CONFIDENCIAL] miles de COP.

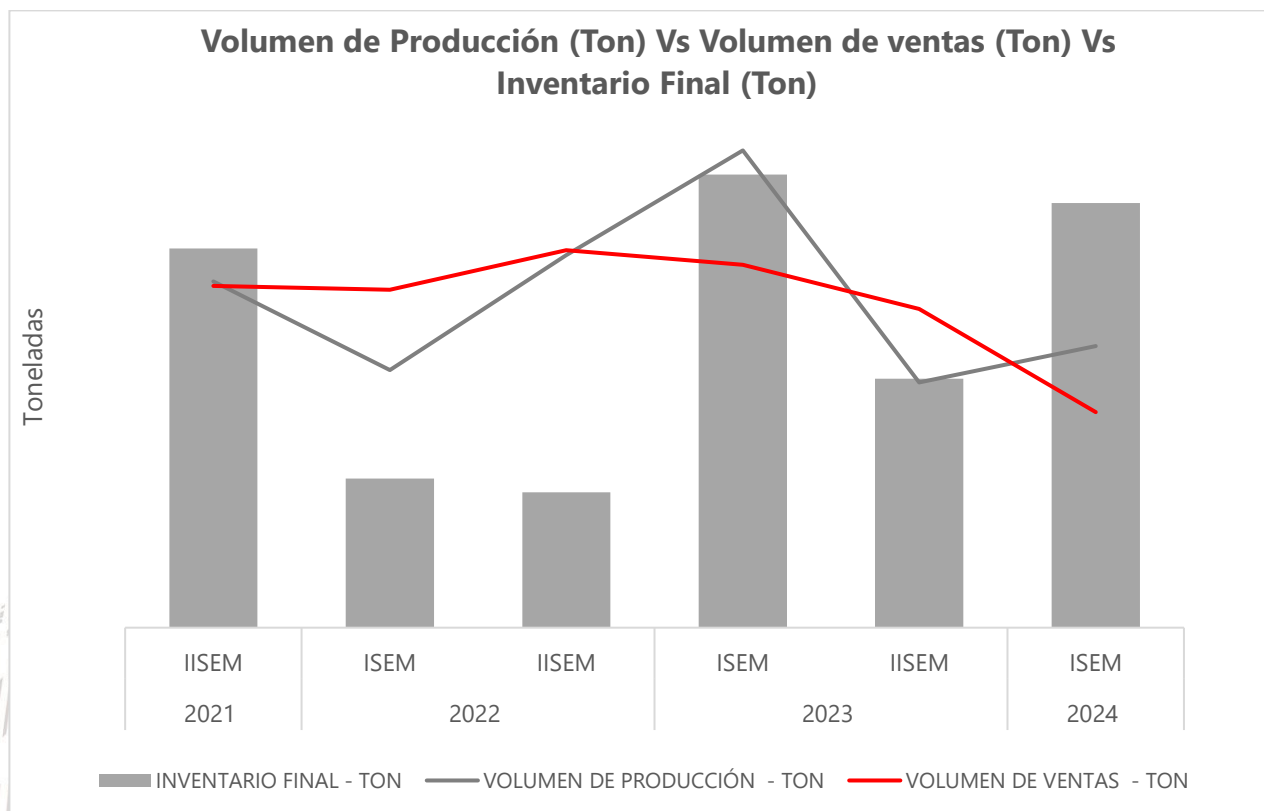
Lo anterior, en un contexto donde el sector construcción presentó una caída del -4,2% con respecto a 2022, además el ingreso masivo de importaciones originarias de China a precios de perturbación.

Dicha tendencia se ha mantenido durante el primer semestre de 2024 al experimentar una contracción en los ingresos por ventas del -38% frente al semestre inmediatamente anterior al pasar de [CONFIDENCIAL] miles de COP a [CONFIDENCIAL] miles de COP, registrando con esto el nivel de ingresos más bajo de todo el periodo analizado.

Así mismo, al realizar la comparación entre el periodo crítico frente al periodo de referencia, se observa que los ingresos por ventas se contraen -25% al pasar en promedio entre IISEM21-ISEM23 de [CONFIDENCIAL] miles de COP a [CONFIDENCIAL] miles de COP en promedio entre IISEM23-ISEM24. Por lo que se evidencia daño en los ingresos por ventas de la rama de producción nacional.

- **Ventas, volumen de producción y existencias**

Gráfico 24. Volumen de Ventas, Producción e Inventario Final



Fuente: Peticionario

El volumen de ventas de tubería Conduit se mantuvo constante entre el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022, al experimentar una ligera contracción del 1%. Por su parte, para el segundo semestre de 2022 el volumen de ventas de tubería Conduit registró el nivel más alto del periodo analizado al alcanzar un volumen de [CONFIDENCIAL]Ton, lo que representó un incremento del 12% frente al semestre inmediatamente anterior, en un periodo marcado por el crecimiento anual del 7,5% en el sector construcción, sector de destino de estas tuberías.

En 2023, al observar el acumulado del año las ventas nacionales registraron una caída del -5% al pasar de [CONFIDENCIAL]Ton a [CONFIDENCIAL]Ton. Así, al ver el comportamiento semestral, las ventas nacionales registran una tendencia a la baja, pues para el primer semestre cayeron -4% respecto al semestre anterior, y para el segundo semestre las ventas cayeron - 12%.



Escenario que se agravó durante el primer semestre de 2024, al registrar una contracción en el volumen de ventas de -32% frente al semestre inmediatamente anterior al pasar de [CONFIDENCIAL]Ton a [CONFIDENCIAL]Ton. A su vez, al comparar el comportamiento en las ventas del periodo de crítico frente al periodo de referencia, se evidencia una contracción del -25% al pasar en promedio entre IISEM21 y ISEM 23 de [CONFIDENCIAL]Ton a [CONFIDENCIAL]Ton en promedio entre IISEM23-ISEM24.

En cuanto al volumen de producción, a partir del segundo semestre de 2022 se observó una tendencia creciente marcada por un incremento del 28% frente al semestre inmediatamente anterior y seguida por un crecimiento del 28% para el primer semestre de 2023. Esta tendencia se evidencia en el crecimiento registrado en el acumulado anual para 2023 (+15) frente a 2022 al pasar de [CONFIDENCIAL]Ton a [CONFIDENCIAL]Ton.

No obstante, durante el segundo semestre de 2023 el volumen de producción registró una contracción del -49% al pasar de [CONFIDENCIAL]Ton a [CONFIDENCIAL]Ton, alcanzando el nivel de producción más bajo del periodo analizado. Por su parte, para el primer semestre de 2024, la producción registró un incremento del 15% frente al semestre inmediatamente anterior al registrar un volumen de [CONFIDENCIAL]Ton.

Por tal razón, al comparar el periodo crítico (IISEM23-ISEM24) frente al periodo de referencia (IISEM21-ISEM23) se evidencia una contracción del volumen de producción equivalente a -28% al pasar de [CONFIDENCIAL]ton en promedio durante el periodo de referencia a [CONFIDENCIAL]Ton durante el periodo crítico.

En cuanto al inventario final del producto terminado, al comparar el periodo crítico (IISEM23-ISEM24) frente al periodo de referencia (IISEM21-ISEM23) se evidencia una acumulación en los inventarios del 21% al pasar en promedio de [CONFIDENCIAL] Ton a [CONFIDENCIAL]Ton para el periodo crítico.

Lo anterior, contrasta con lo observado en 2024, la caída significativa en los volúmenes de ventas (-32%) y el crecimiento en el volumen de producción (15%) durante el primer semestre desencadenó además una fuerte acumulación de inventarios, los cuales crecieron 70% frente al semestre inmediatamente anterior al pasar de [CONFIDENCIAL]Ton a [CONFIDENCIAL]Ton.



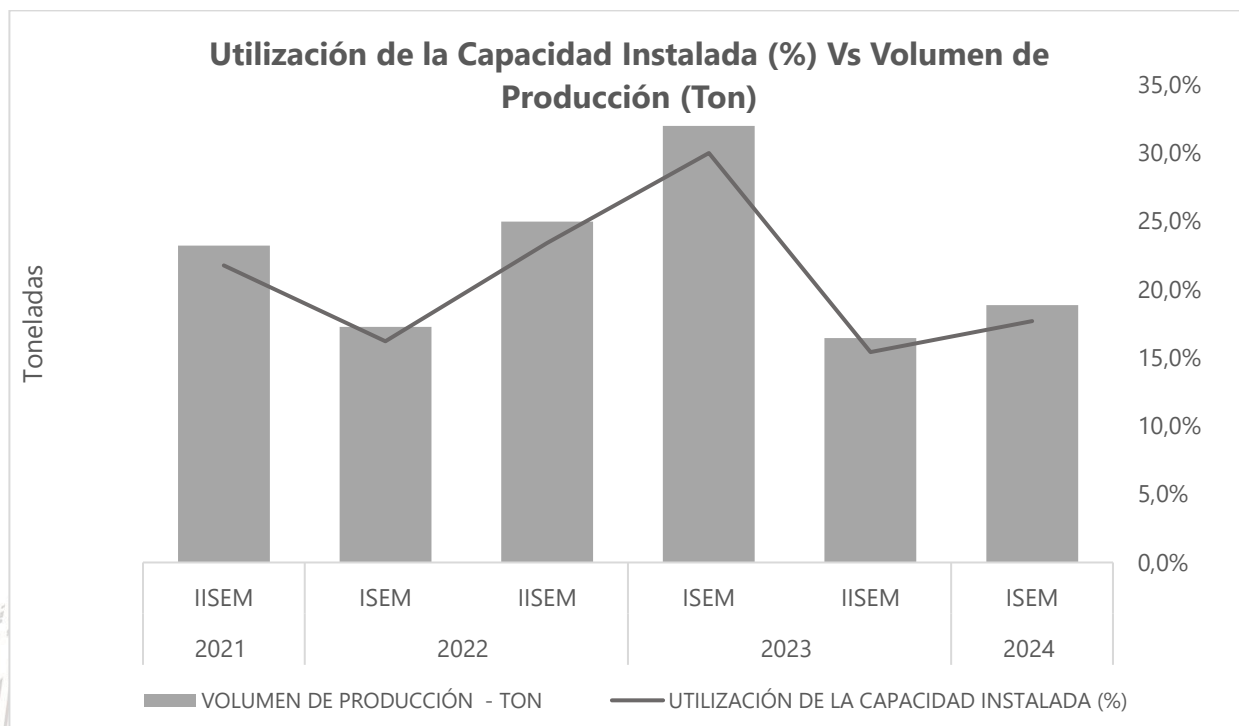
En consecuencia, el aumento en las importaciones de tubería Conduit originarias de China que ingresan al mercado colombiano a precios de perturbación, ha impactado directamente en el nivel de ventas y producción del productor nacional, tanto así que para el primer semestre de 2024 los inventarios se acumularon 70% más que durante el semestre inmediatamente anterior.

- **Utilización de la capacidad Instalada**

En el siguiente gráfico se puede observar el comportamiento de la utilización de la capacidad instalada entre el segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2024, para 2022 la capacidad instalada en el acumulado anual alcanzo su nivel más bajo de todo el periodo al registrar un nivel del [CONFIDENCIAL]%, lo que representó una contracción de -2,00 pp con respecto a 2021.

Para 2023, en el acumulado anual el uso de la capacidad instalada registra una leve recuperación al ubicarse en [CONFIDENCIAL]%, un crecimiento de 3,00 pp con respecto a 2022. Sin embargo, al observar el comportamiento semestral, se observa que para el segundo semestre de 2023 el uso de la capacidad instalada alcanza su nivel más bajo al ubicarse en [CONFIDENCIAL]%, lo que represento una caída de 14,6 pp con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Gráfico 25. Utilización de la Capacidad Instalada



Fuente: Peticionario

Lo anterior coincide con el comportamiento del volumen de producción, que como se mencionó anteriormente registró una caída del -49% para el segundo semestre de 2023. Se debe tener en cuenta además que una utilización de la capacidad instalada de tan sólo el [CONFIDENCIAL]% es un indicador muy bajo para este tipo de industrias que son intensivas en capital cuyo promedio mundial es del 80%.

Por lo que el ingreso de importaciones de Tubería Conduit originarias de China a precios desleales genera un daño importante en el uso de la capacidad instalada, sobre todo a partir del segundo semestre de 2023, cuando el uso de la capacidad instalada llega a ubicarse en niveles inferiores al [CONFIDENCIAL]%.

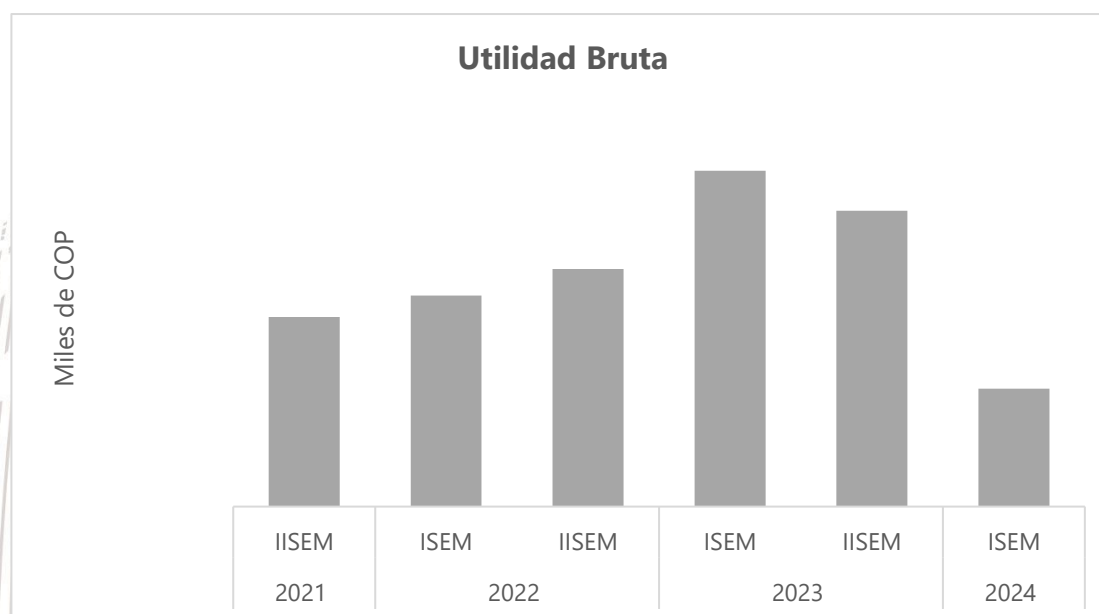
En constante con lo anterior, al comparar el promedio entre IISEM23-ISEM24, periodo crítico frente al promedio entre IISEM21-ISEM23 se observa que la utilización de la capacidad instalada registra una contracción de -6,29 pp al pasar de [CONFIDENCIAL]% a [CONFIDENCIAL]%, lo cual evidencia un profundo daño en la rama de producción nacional.



- **Utilidad Bruta**

La utilidad bruta registró a partir del segundo semestre de 2022 signos de recuperación, luego de crecer 12% con respecto al semestre inmediatamente anterior, tendencia que se mantuvo hasta el primer semestre de 2023, cuando la utilidad bruta alcanzó su nivel más alto del periodo analizado ([CONFIDENCIAL] miles de COP).

Gráfico 26. Utilidad Bruta



Fuente: Peticionario

A pesar de este crecimiento, a partir del segundo semestre de 2023, la utilidad bruta registró una tendencia decreciente, al contraerse -12% con respecto al semestre inmediatamente anterior al registrar un nivel de [CONFIDENCIAL] miles de COP.

Para el primer semestre de 2024, dicha tendencia se agravó, la utilidad bruta registró una contracción del -60% frente al semestre inmediatamente anterior al pasar de [CONFIDENCIAL] miles de COP a [CONFIDENCIAL] miles de COP, alcanzando con esto el nivel más bajo registrado durante el periodo investigado.



Por tanto, al comparar la utilidad bruta durante el periodo de referencia frente al periodo crítico se observa una contracción del -15% al pasar en promedio durante el periodo de referencia de [CONFIDENCIAL] Miles de COP a [CONFIDENCIAL] Miles de COP.

En consecuencia, el ingreso de Tubería Conduit originaria de China a precios desleales ha impactado directamente en los resultados financieros de la rama de producción nacional, lo cual ha derivado en resultados insuficientes para absorber las obligaciones financieras en el corto plazo, deteriorando la sostenibilidad de la rama de producción nacional.

- **Margen bruto, Precio y Costo unitario**

Como se ha demostrado a lo largo de la solicitud, a partir del aumento en el volumen de importaciones originarias de China que ingresan al mercado colombiano a precios de daño importante, el precio de la rama de producción nacional se ha tenido que ajustar cada vez más al bajo precio al que se comercializa la tubería Conduit originaria de China objeto de investigación, siendo China el que define el precio de venta en el mercado local, ya que los diferentes actores del mercado se ajustan al precio del oferente que registre la cotización más baja.

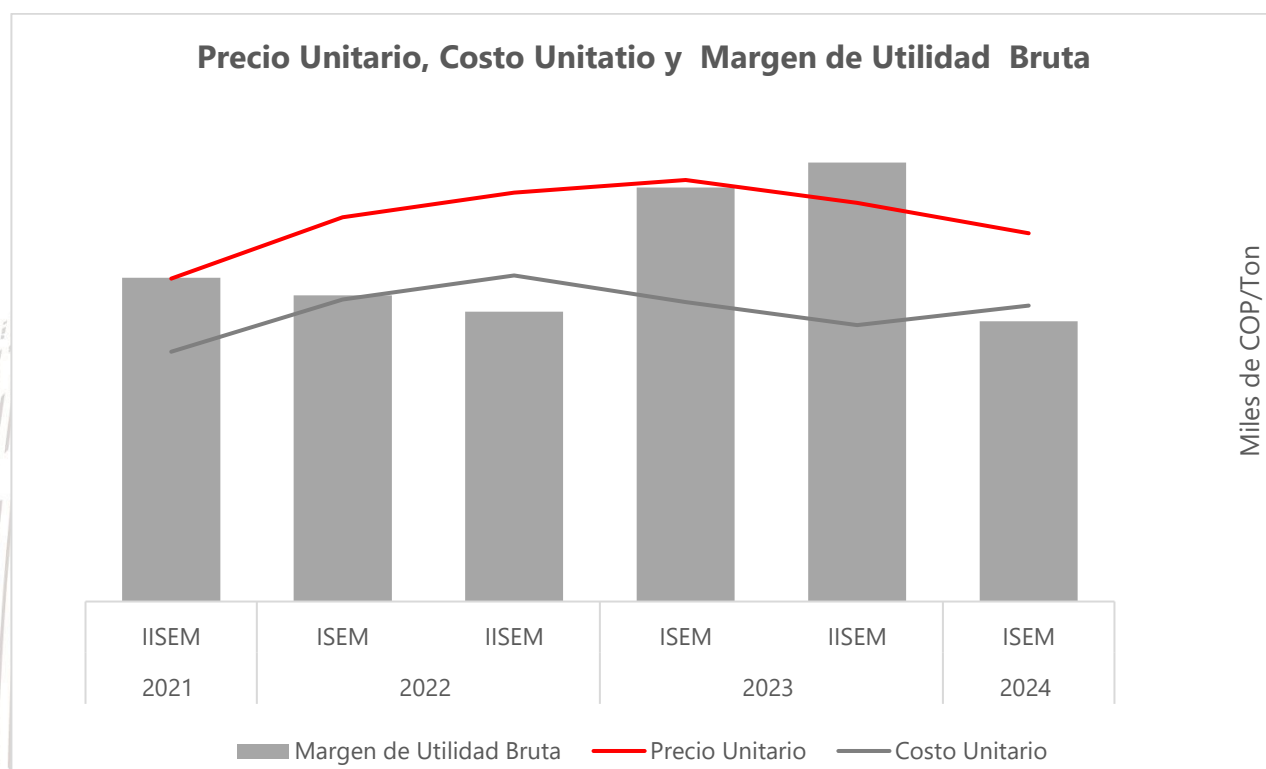
Al observar el comportamiento de los precios y costos unitarios de la rama de producción entre el segundo semestre de 2021 y primero de 2024, se observa un crecimiento en el precio y el costo unitarios durante el año 2022, explicado principalmente por la coyuntura mundial del sector acero, ya que luego del conflicto entre Rusia y Ucrania iniciado en febrero de 2022, los costos de producción de las industrias del acero a nivel mundial se incrementaron, pues los principales efectos del conflicto se evidenciaron en la oferta de acero y materias primas de Rusia y Ucrania, quienes representaban una gran porción del mercado de exportación de acero, y materias primas como el mineral de hierro, que impactan directamente en la cadena de suministro y costos de producción de industrias como la de tubería de acero.

Lo anterior, coincide con un comportamiento creciente en el costo y precio unitarios, como se observa en el siguiente gráfico, el costo unitario creció para el primer y segundo semestres de 2022, 21% y 8% respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior. Mientras que el precio creció



19% y 6% respectivamente. A su vez, el margen de utilidad bruta para el primer y segundo semestre de 2022 fue el más bajo de todo el periodo analizado, al ubicarse en [CONFIDENCIAL]% y [CONFIDENCIAL]%, respectivamente.

Gráfico 27. Precio unitario, Costo unitario y Margen Bruto



Fuente: Peticionario

Por su parte, para 2023 se evidencia una ligera recuperación al observar un decrecimiento en el costo unitario el cual decreció para el primer y segundo semestre -12% y -19%, respectivamente con respecto al semestre inmediatamente anterior. Lo que representó una recuperación en los niveles del margen de utilidad, logrando ubicarse en [CONFIDENCIAL]% y [CONFIDENCIAL]%, para el primer y segundo semestre de año respectivamente.

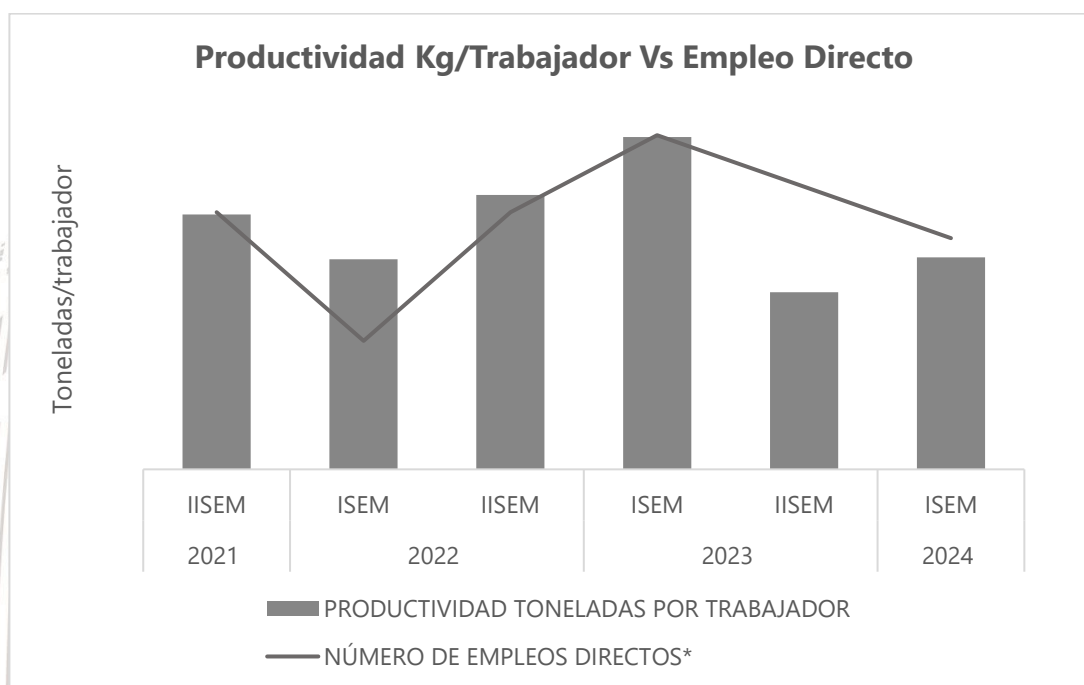
En 2024, para el primer semestre se observa un ligero crecimiento en el costo unitario, el cual pasó de [CONFIDENCIAL]miles de COP/Ton a [CONFIDENCIAL]miles de COP, lo que representó un crecimiento del 7%, mientras que el precio



mantuvo su tendencia decreciente al pasar de [CONFIDENCIAL] miles de COP a [CONFIDENCIAL] miles de COP, lo cual representó una contracción del 8%. En cuanto al margen de utilidad, este volvió a registrar niveles observados en 2022, alcanzando el 20%.

- **Productividad**

Gráfico 28. Productividad vs Empleo Directo



Fuente: Peticionario

Los niveles de productividad de la rama de producción nacional durante el periodo crítico (IISEM23-ISEM24) han registrado los niveles más bajos de todo el periodo analizado, para el segundo semestre de 2023 la productividad registró el nivel más bajo de todo el periodo analizado al alcanzar las [CONFIDENCIAL] Ton/trabajador lo que representó una contracción del 47%.

En 2024, dicha tendencia se recuperó con un crecimiento del 20% frente al semestre inmediatamente anterior al registrar un nivel de productividad de [CONFIDENCIAL] Ton/trabajador.



Adicionalmente, la productividad registró una contracción del 27% al comparar el promedio entre el periodo crítico ([**CONFIDENCIAL**] Ton/Trabajador) frente al promedio del periodo de referencia ([**CONFIDENCIAL**] Ton/Trabajador).

En resumen, al analizar el comportamiento de las principales variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Tubería Conduit, se destaca que, el ingreso por ventas de tubería Conduit mostró una recuperación en 2022 debido a la reactivación económica y al crecimiento del sector de la construcción. Sin embargo, en 2023, los ingresos por ventas cayeron significativamente, afectando la sostenibilidad de la rama de producción nacional, especialmente debido al ingreso de importaciones originarias de China a precios desleales.

Esta tendencia negativa se acentuó en el primer semestre de 2024, con una contracción del 38% en los ingresos por ventas, 60% en la utilidad bruta, 32% en el volumen de ventas y 8% en el precio implícito respecto al segundo semestre de 2023. La competencia desleal de las importaciones originarias de China ha generado un daño significativo en la rama de producción nacional, observado en el deterioro del volumen de ventas, la acumulación de inventarios y la subutilización de la capacidad instalada.

9.6. Otras causas de daño importante

9.6.1. Importaciones de otros orígenes distintos a China

Las importaciones de los orígenes distintos a China, en su gran mayoría corresponden a importaciones originarias de Ecuador y en un porcentaje menor a importaciones originarias de Estados Unidos, México y Rumania, estos últimos tan solo han ingresado en momentos específicos a lo largo del periodo investigado, además estos orígenes han ingresado en volúmenes poco significativos inferiores al 5% del total importado, como se evidencia en la siguiente tabla.



Tabla 27. Volumen de Importaciones orígenes distintos a China – Toneladas

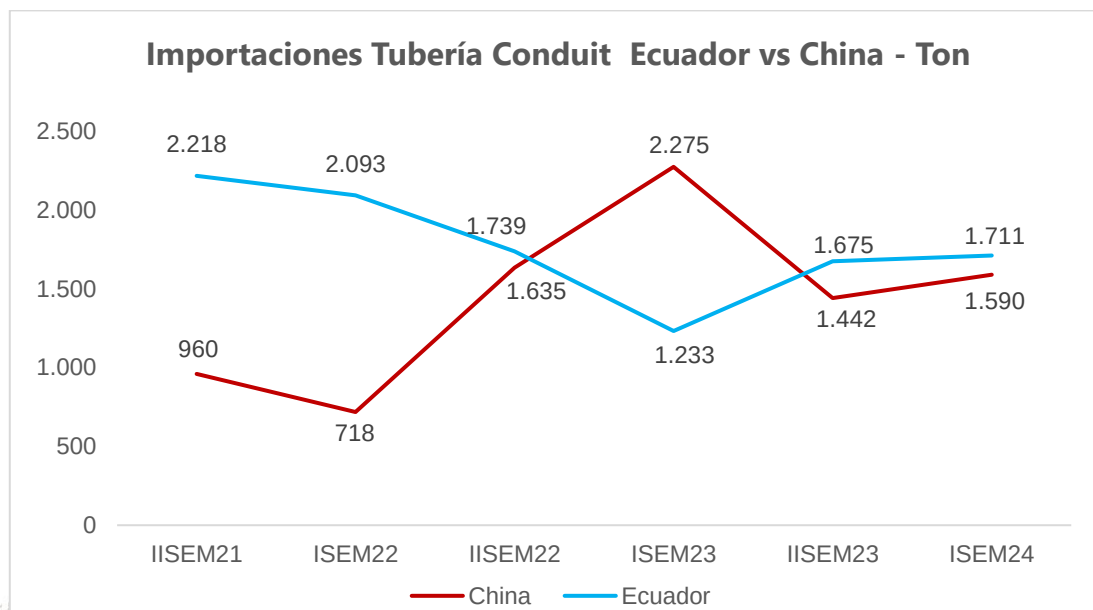
País de Origen	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
Ecuador	2.218	2.093	1.739	1.233	1.675	1.711
Estados Unidos	-	-	-	2	-	0,10
México	0,09	76	-	-	-	-
Rumania	-	-	-	1	-	-
Total	2.218	2.169	1.739	1.235	1.675	1.711

Fuente: DIAN

Lo anterior, evidencia que Ecuador representa mas del 90% de las importaciones de tubería conduit de los orígenes distintos a China, adicionalmente se observa que durante el periodo de investigado, desde México tan solo han ingresaron 76,55 toneladas de tubería conduit, desde Estados Unidos 2 toneladas y desde Rumania tan solo 1 Tonelada, por lo que no son representativas dentro del volumen total importado.

Dicho esto, a continuación se presenta un análisis del comportamiento de las importaciones originarias de Ecuador, la cuales explican en su totalidad el comportamiento de las importaciones originarias de los países distintos a China.

Gráfico 29. Volumen de Importaciones Tubería Conduit Originarias de Ecuador



Fuente: DIAN

Para el IISEM21 a inicios del periodo analizado, Ecuador representó el 72% de las importaciones y China tan solo el 25%, lo cual evidencia como China a lo largo del periodo investigado ha ganado participación en el mercado de tubería dumping explicado principalmente por el ingreso de importaciones a precios de dumping como se observa en el siguiente gráfico.

El volumen de Importaciones de tubería conduit originaria de Ecuador, mantuvo una tendencia decreciente durante el periodo de análisis, específicamente entre el IISEM2021 y ISEM2023, periodo en el cual las importaciones cayeron en promedio por semestre -17% pasando de 2.218 ton en el IISEM21, el mayor volumen del periodo analizado a 1.233 Ton para el ISEM23, el volumen mas bajo registrado de todo el periodo analizado.

Lo anterior contrasta con el comportamiento de las importaciones originarias de China, las cuales entre el ISEM2022 y ISEM2023, mantuvieron una tendencia creciente, en promedio por semestre tuvieron un crecimiento del 83% pasando de 718 ton en el ISEM22 a 2.275 ton para el ISEM23.

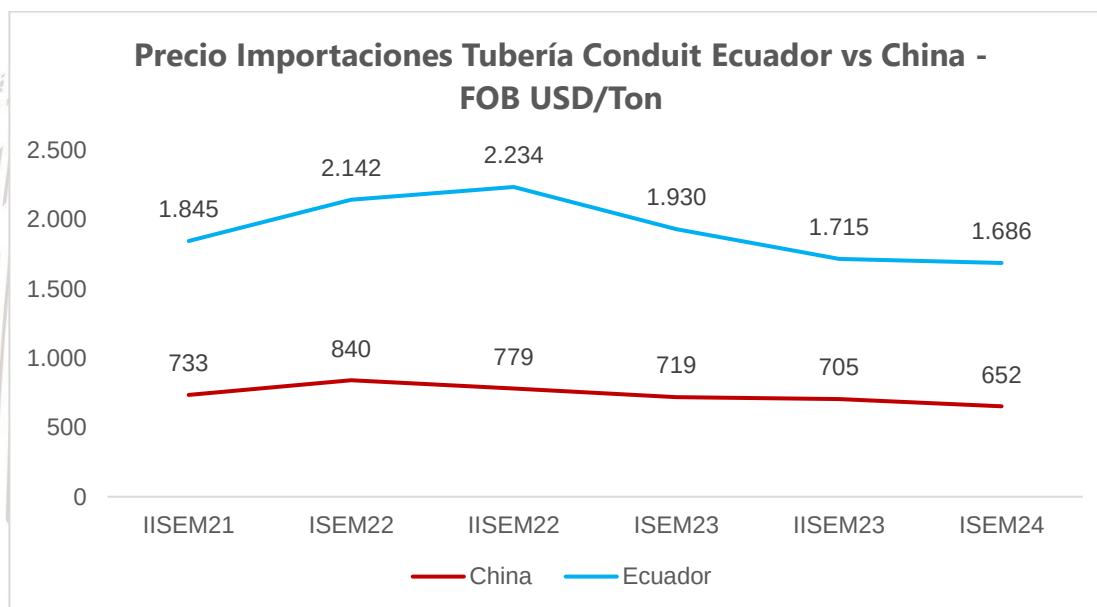
Por su parte, entre el IISEM23 y el ISEM24 las importaciones de tubería conduit originarias de Ecuador tuvieron un ligero repunte, para el IISEM23 crecieron



36% al alcanzar un volumen de 1.675 ton, mientras que para el ISEM24 tan solo crecerían 2% al registrar un volumen de 1.711 Ton.

No obstante, a pesar de dicho repunte las importaciones originarias de China han logrado mantener su participación en el mercado, entre el IISEM23 y ISEM24 en promedio China representó el 47% del total importado, mientras que Ecuador represento el 53%.

Gráfico 30. Precio FOB Importaciones Tubería Conduit Originarias de Ecuador



Fuente: DIAN

El precio promedio de las importaciones de tubería conduit originarias de Ecuador, entre el IISEM21 y el ISEM24 han tenido un comportamiento fluctuante. Entre el ISEM21 Y IISEM22 el precio de la tubería conduit ecuatoriana creció en promedio un 10% hasta alcanzar su nivel mas alto de todo el periodo en el IISEM22 cuando el precio de las importaciones de tubería conduit ecuatoriana registró una cotización de 2.234 FOB USD/Ton.



Por otro lado, a partir del ISEM23 se observa como los precios de las importaciones de tubería conduit originarias de Ecuador registran una tendencia decreciente, en promedio cayeron -9% por semestre, alcanzando su nivel mas bajo durante el ISEM24 1.686 FOB USD/Ton. Mientras que, el precio de las importaciones chinas, en promedio por semestre ha registrado una caída de -6%.

En efecto, se evidencia que el comportamiento de los precios de las importaciones originarias de China ha presionado a que las importaciones ecuatorianas deban ajustar su precio a la baja con el fin de competir en el mercado.

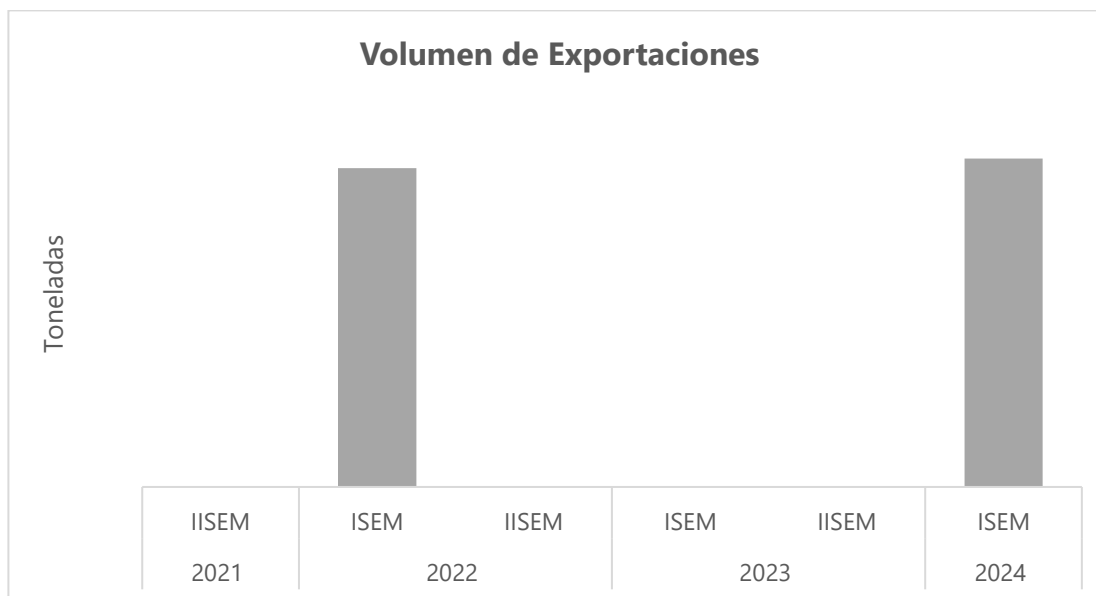
A pesar de dicha reducción del precio de sus importaciones, las importaciones ecuatorianas han perdido nivel de participación, pasando de representar el 70% del total importado a inicios del periodo a representar el 52% para el ISEM24.

En consecuencia, las importaciones originarias de Ecuador no son la causa del daño en la rama de producción nacional, ya que también se han visto afectadas por las distorsiones ocasionadas por China, teniendo que reducir su precios para competir frente a los precios de dumping chinos, viendo además reducido sus volúmenes de importación y la participación dentro del total importado.

9.6.2. Comportamiento de las exportaciones

Durante el periodo de aplicación de la medida, las exportaciones de tubería conduit del petionario han sido esporádicas ya que este no ha mantenido un comportamiento constante, esto se puede evidenciar en el siguiente gráfico.

Gráfico 31. Volumen de Exportaciones



Fuente: Peticionario

El gráfico anterior muestra que el volumen de importaciones de tubería conduit del peticionario no ha sido constante. A excepción de dos ventas externas realizadas en el ISEM de 2022, con un volumen de [CONFIDENCIAL] toneladas, y la más reciente en el ISEM de 2024, que alcanzó [CONFIDENCIAL] toneladas, el peticionario no ha realizado más exportaciones.

En este sentido, a lo largo del período investigado, dichas exportaciones han sido esporádicas, resultado de negociaciones específicas y en volúmenes que no son significativos frente al volumen de producción de la rama de producción nacional como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 28. Comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional

Variables Económicas y Financieras	2021	2022		2023		2024
	IISEM21	IISEM22	IISEM22	IISEM23	IISEM23	IISEM24
Volumen de Producción – Ton	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Volumen de Exportaciones – Ton	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Exportaciones/Producción (%)	0%	1%	0%	0%	0%	1%

Fuente: Peticionario

Lo anterior, evidencia que las exportaciones representan para la rama de producción nacional una pequeña parte de su mercado y no tienen la



representatividad suficiente para explicar el daño importante encontrado en los indicadores económicos y financieros. En consecuencia, el daño importante no puede ser atribuido al comportamiento de las exportaciones.

9.6.3. Medidas de defensa comercial aplicada a otros países

Siguiendo la tendencia de otros sectores que han adoptado un amplio número de medidas de defensa comercial, la tubería conduit clasificada por la subpartida arancelaria 7306.30.99.00, ha sido objeto de la aplicación de las siguientes medidas de defensa comercial.

En la actualidad, países como Australia, Canadá, Unión Europea, México y Reino Unido han mantenido vigentes los Derechos Antidumping impuestos a China sobre el producto objeto de investigación, tal y como se evidencia en la tabla a continuación:

Tabla 29. Derechos Antidumping

País Demandante	País Exportador	Derechos AD	Inicio Investigación	Vigente Hasta	Enlace
Unión Europea	China	Derecho ad valorem 90,6%	Septiembre 2007	Abril 2026	https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/investigations/measures/ee-c-ad523-by-1
	Bielorrusia	Derecho ad valorem 38,1%			https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/investigations/measures/ee-c-ad523-cn-1



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

	Rusia	Derecho ad valorem 16,8 a 20,5%			https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/investigations/measures/ee-c-ad523-ru-1
Australia	China	Derecho ad valorem 2,9% - 19,7%	Marzo 2020	Septiembre 2025	https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/investigations/measures/aus-adc-550-ad-1-2
	Corea	Derecho ad valorem 6,2%			
	Taipéi Chino	Derecho ad valorem 2,9% - 19,7%			
México	China	0,356 USD/Kg - 0,618 USD/Kg	Marzo 2018	Marzo 2028	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725051&fecha=30/04/2024#gsc.tab=0
Reino Unido	Bielorrusia	Derecho ad valorem 38.1%	Enero 2021	Enero 2026	https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/investigations/measures/gbr-2020-01-by
	China	Derecho ad valorem 90.6%	Enero 2021	Enero 2026	https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/investigations/measures/gbr-2020-01-cn
Canadá	Emiratos Árabes Unidos	Derecho ad valorem 54.2%	Mayo 2012	Octubre 2026	https://www.cbsa-asfc.gc.ca/sima-

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



	India				lmsi/mif-mev/cswp2-eng.html
	Tailandia				
	Omán				
	República de Corea				
	Taiwán	Derecho ad valorem 29.6%			

Así mismo, en la actualidad se mantienen vigentes los derechos compensatorios impuestos por Australia y Canadá, tal y como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 30. Medidas compensatorias

País Demandante	País Exportador	Derechos	Inicio Investigación	Vigente Hasta	Enlace
Canadá	India	23,872 INR por tonelada	Mayo 2012	Octubre 2026	https://www.cbsa-asfc.gc.ca/sima-lmsi/mif-mev/cswp2-eng.html
	China	1,130 a 5,280 INR por tonelada	Enero 2008	Marzo 2024	https://trade-remedies.wto.org/es/countervailing/investigations/investigation/can-cv123cn



Australia	China	42,70%	Enero 2019	Septiembre 2025	https://www.industry.gov.au/sites/default/files/adc/public-record/550 - 071 - report - final report - rep_550.pdf
-----------	-------	--------	------------	-----------------	---

9.6.4. Efecto sobre los precios

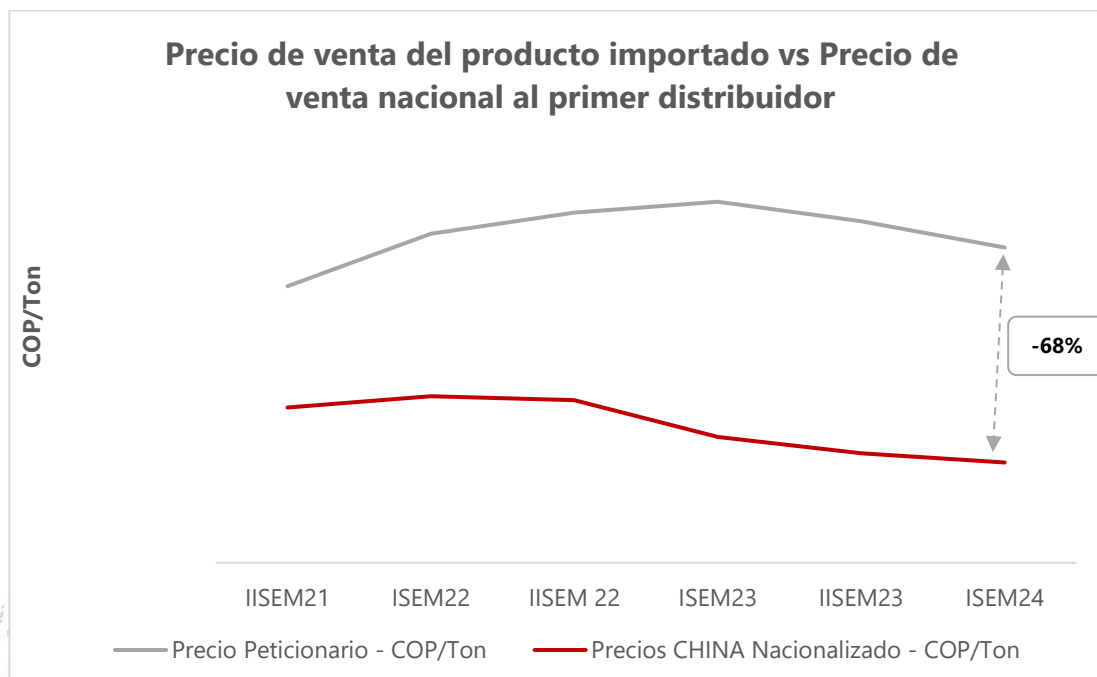
A continuación, se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del productor nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir, el precio de venta al primer distribuidor en Colombia.

En consecuencia, para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de tubería conduit originarias de China, se tomó el precio CIF USD/Ton semestral para el periodo IISEM21-ISEM24 de la base de datos Sicex fuente DIAN, y se incremento en un 10% equivalente a los costos totales por arancel, además se les adicionaron otros costos logísticos equivalentes a los costos de internación del producto. Lo anterior resultó en el precio de las importaciones chinas nacionalizado en USD/Ton.

Seguido de esto para obtener el precio de las importaciones nacionalizado en COP/Ton se procedió a multiplicar el Precio Nacionalizado en USD/Ton por la tasa representativa del mercado (TRM) promedio semestral calculada a partir de la información del Banco de la Republica.

Para el caso del precio de venta implícito del productor nacional, se tomó a partir del estado de resultados por la línea de producción nacional de la tubería conduit haciendo una relación entre los ingresos por ventas y el volumen de ventas para cada semestre analizado (IISEM21-ISEM24).

Gráfico 32. Precio de venta del producto importado vs Precio de venta nacional del peticionario



Fuente: DIAN

El análisis del precio de venta de la tubería conduit importada desde China frente al precio de venta del productor nacional, se realizó para el periodo comprendido entre el IISEM21 y ISEM24.

En consecuencia, se observa que el precio de venta de la tubería conduit originaria de China en COP/Ton a partir del segundo semestre de 2022 ha experimentado una tendencia decreciente hasta alcanzar su nivel más bajo en el primer semestre de 2024 al registrar una cotización de **[CONFIDENCIAL]** COP/Ton, mientras que el precio de venta del productor nacional mantuvo una tendencia al alza hasta el primer semestre de 2023, ya que a partir del segundo semestre de 2023 ha tenido que ajustar su precio a la baja para competir con el precio de China.

Unido a esto, el precio de venta de la tubería conduit importada de origen chino a lo largo del periodo se ha ubicado por debajo del precio de venta del petionario. Dicha situación se agravó para el ISEM24, ya que el precio de venta de la tubería conduit importada (**[CONFIDENCIAL]** COP/Ton) se ubicó -68% por debajo del precio de venta del petionario (**[CONFIDENCIAL]** COP/Ton) a



pesar de que el precio del peticionario registrará una caída del 8% durante este semestre frente al semestre inmediatamente anterior.

Tabla 31. Diferencia entre Precio de venta del producto importado y Precio de venta nacional del peticionario

Precio de Venta al Primer Distribuidor en Colombia	IISEM21	ISEM22	IISEM 22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
Precio Peticionario - COP/Ton	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Precios CHINA Nacionalizado - COP/Ton	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Diferencia %	-44%	-49%	-54%	-65%	-68%	-68%

Fuente: DIAN, Cálculos Araujo Ibarra

Adicionalmente, a lo largo del periodo analizado se evidenció que el precio de venta de las importaciones investigadas al primer distribuidor fue inferior en un promedio de -58% respecto del productor nacional, por lo que es evidente que el ingreso de tubería conduit originarias de China a precios desleales impacta directamente en la situación económica y financiera del productor nacional.

Capacidad de abastecimiento del mercado

Durante el periodo crítico analizado, la capacidad de satisfacción del mercado, entendida como la capacidad instalada del peticionario sobre el total del consumo nacional aparente, se ubicó en 265%, reflejando un aumento de 35 pp frente al periodo de referencia (230%).

No obstante, por el aumento desmedido de las importaciones objeto de investigación originarias de China, en el periodo crítico el peticionario utilizó apenas el 16,56% de su capacidad instalada, es decir, acumulando una capacidad ociosa de 83,44%.

Lo anterior demuestra que la llegada masiva de importaciones desde China no obedece a una falta de oferta de la rama de producción nacional, pues como ya se ha demostrado, el peticionario fabrica las distintas referencias de tubería conduit con los requerimientos técnicos para satisfacer las exigencias del mercado nacional.



Es evidente entonces que el peticionario cuenta con la capacidad instalada suficiente para satisfacer el mercado y que el aumento de las importaciones originarias de China y su participación en el CNA no corresponde a una escasez de oferta, sino a la práctica desleal del dumping ya comprobada de China.

Tabla 32. Capacidad Abastecimiento del Mercado

Participación %	2021	2022		2023		2024
	IISEM21	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24
Capacidad Instalada/CNA	236%	249%	218%	218%	247%	284%

Participación %	P. Referencia	P. Crítico	Variación PP
	IISEM21-ISEM23	IISEM23-ISEM24	
Capacidad Instalada/CNA	230%	265%	35

Fuente: DIAN – Peticionario

10. RELACIÓN CAUSAL

De acuerdo con la evaluación efectuada, se encontraron evidencias de la práctica del dumping en las importaciones originarias de China de tubería conduit, en un monto de 392%.

Se encontró además que las importaciones de tubería conduit originarias de China en promedio representan el 44% del total de las importaciones a Colombia del producto investigado y han registrado un incremento significativo durante el periodo de análisis.

En relación con el precio FOB de las importaciones originarias de China, se observa una tendencia decreciente alcanzando en el periodo crítico (IISEM21-ISEM23) una cotización de 768 FOB USD/Ton, lo que ha representado una caída del -12%, en la comparación entre este periodo y el periodo de referencia (IISEM23-ISEM24).

Así mismo, se ha evidenciado una significativa subvaloración respecto de los precios de otros proveedores internacionales y frente a los precios del productor nacional, tanto así que durante el periodo de análisis el precio de



China en promedio se ha ubicado -58% por debajo del precio del productor nacional.

Esta situación ha ocasionado el desplazamiento de la rama de producción nacional de tubería conduit, que para el primer semestre de 2024 ya registra su participación más baja del periodo analizado (38%). En contraste con una participación del 30% de las importaciones originarias de China, la segunda más alta del periodo analizado, después del 33% registrado durante el primer semestre de 2023.

Dicho desplazamiento del productor nacional se ha visto reflejado en un daño importante en sus principales indicadores económicos y financieros. En particular, se observó una contracción en volumen de ventas, volumen de producción, ingresos por ventas, utilidad bruta, productividad y en el uso de la capacidad instalada, además se evidencia una acumulación de inventarios.

Vale la pena señalar que, a pesar de contar con la capacidad instalada suficiente para abastecer el total de la demanda, el productor nacional se ha mantenido estancado debido a la práctica del dumping en las importaciones de China.

Así mismo, se analizó el comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional y se observó que su participación dentro de la producción nacional es baja, por lo cual su comportamiento no puede influir en el daño importante evidenciado.

En consecuencia, es claro que se cumplen todos los requisitos del Decreto 1794 de 2020 para la demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional.

Por lo anterior, Tenaris Tubocaribe Ltda, reitera la solicitud elevada a la Dirección del Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de adoptar derechos antidumping provisionales y definitivos, a las importaciones de tubería conduit originarias de China Clasificadas por la subpartida arancelaria 7306.30.99.00.

11. PRUEBAS



Solicitamos que toda la información contenida en este documento y la aportada en sus anexos sean tenidas como prueba de los hechos alegados y sustento de la presente solicitud.

12. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el Decreto 1794 del 2020 artículo 2.2.3.7.6.20: "La Autoridad Investigadora al iniciar la actuación abrirá cuaderno separado para llevar en él los documentos que las autoridades, el peticionario o las partes interesadas, aporten con carácter confidencial. Tal documentación recibirá el tratamiento dispuesto en la Constitución Política y demás normas pertinentes, y solo podrá ser registrada por las autoridades competentes."

Considerando esto solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad de los documentos marcados como tal, como quiera que en estos incluimos información sensible de las compañías Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Adicionalmente, cumpliendo con la obligación de justificar la confidencialidad de estos documentos, se aporta enteramente las versiones públicas de los documentos relacionados confidenciales y la justificación de la confidencialidad de los mismos. (Ver Anexo 34)

SOLICITUD

Teniendo en cuenta la información aportada a lo largo de la solicitud, se evidencio la práctica del dumping en las importaciones originarias de China de tubería conduit, en un monto de 392%.

Además que las importaciones de tubería conduit originarias de China en promedio representan el 44% del total de las importaciones a Colombia del producto investigado.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Así mismo, a lo largo del periodo analizado se evidenció que el precio de venta de las importaciones investigadas al primer distribuidor fue inferior en un promedio de -58% respecto del productor nacional.

Por lo anterior solicitamos a la autoridad investigadora que, como resultado de la evaluación en el marco de esta solicitud, se adopten derechos antidumping provisionales y definitivos a las importaciones de tubería conduit originarias de la Republica Popular de China, clasificadas por las subpartida arancelaria 7306.30.99.00 y se establezca:

- i. Un precio base a las importaciones originarias de China de tubería conduit clasificadas por las subpartida arancelaria 7306.30.99.00, equivalente al valor normal encontrado de **3.288 USD/Ton.**

13. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:

OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ

ARAÚJO IBARRA CONSULTORES

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Celular;

Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO

ARAÚJO IBARRA CONSULTORES

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Celular: (+57) 310 281 3682

Correo electrónico: mibarra@araujoibarra.com

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

TURBACO, 27 de Septiembre de 2024

Doctor
FRANCISCO MELO RODRIGUEZ
DIRECTOR (A)
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 # 13 A - 15, Piso 16 Bogotá,
D.C.

Asunto: Solicitud de DUMPING INICIAL Decreto 1794 de 2020

Respetado doctor.

Yo, MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la compañía TENARIS TUBOCARIBE LTDA, según los poderes y los certificados de existencia y representación legal adjuntos, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle que:

1.En aplicación de las disposiciones del Decreto 1794 de 2020, disponga la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer un derecho antidumping a las importaciones de Tubería Conduit correspondiente a la subpartida arancelaria 7306.30.99.00, originarias de la República Popular de China, las cuales se han realizado a precios de dumping causando con ello un daño importante a la rama de producción nacional.

2.Como consecuencia de lo anterior, solicito que durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de Tubería Conduit correspondiente a la subpartida arancelaria 7306.30.99.00, originarias de República Popular de China.

3.Los requisitos de hecho y de derecho requeridos por el Decreto 1794 de 2020 se encuentran descritos en el documento anexo.

4.Así mismo, mediante la presente comunicación presento a la Autoridad nuestro ofrecimiento de presentar los documentos correspondientes para verificar la información suministrada, así como de autorizar la realización de visitas de verificación.

Producto	Subpartida	Descripción	Producto Específico	Países
Tubería Conduit	7306309900	Los demás tubos soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear.	Tubería conduit o tubería de conducción eléctrica	215-CHINA POPULAR

TENARIS TUBOCARIBE LTDA

PERSONAS DESIGNADAS			
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	396213

Nombres y apellidos	Martín Gustavo Ibarra Pardo	Tarjeta profesional	14331
Dirección	Calle 98 #22-64	Teléfono	6016511511
Fax	N/A	Correo electrónico	mibarra@araujoibarra.com
Calidad petitioner	Apoderado especial	Gremio/Empresa	N/A
Nit empresa	9011396156		

3.288 USD/Ton

PETICIONARIOS			
Tipo de identificación	CÉDULA DE EXTRAJERÍA	Identificación	7801380
Nombres y apellidos	Andrea Bassetti	Tarjeta profesional	N/A
Dirección	Parque Industrial Carlos Velez Pombo Km 1 Via Turbaco	Teléfono	653 5400 Ext. 5407
Fax	N/A	Correo electrónico	osalamanca@araujoibarra.com
Calidad petitioner	Representante legal	Gremio/Empresa	Tenaris Tubocaribe Ltda
Nit empresa	8000119873		



Martín Gustavo Ibarra Pardo
Apoderado especial

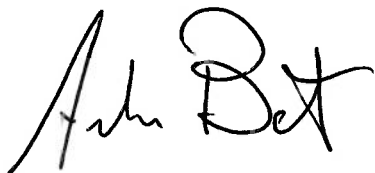
Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15

***Referencia:** Poder Especial – Solicitud de Derechos Antidumping sobre las importaciones de Tubería Conduit clasificadas por la Subpartida Arancelaria 7306.30.99.00 originarias de la República Popular China.*

ANDREA BASSETTI y SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de Apoderados Generales de la sociedad TENARIS TUBOCARIBE LTDA, sociedad identificada con NIT 800.011.987-3, condición que acreditamos con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, conferimos poder especial, amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura y **NICOLÁS GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.754.264, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 248.335 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de derechos antidumping de la referencia, ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1794 del 2020, el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales Los apoderados no quedan facultados para conciliar, sustituir, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.

Otorgamos,



ANDREA BASSETTI
C.E. No. 7.801.380
Apoderado General
Tenaris TuboCaribe Ltda



SILVIA JULIANA DIAZ URIBE
C.C. No. 63.506.731 de Bucaramanga
Apoderada General
Tenaris TuboCaribe Ltda

NOTA
DEL
BOGOTÁ

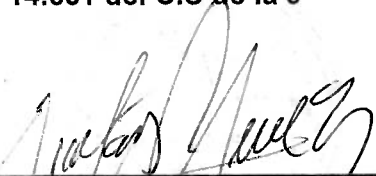
Aceptamos,



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO

C.C. 396.213

T.P 14.331 del C.S de la J



NICOLAS GOMEZ ORTIZ

C.C. 1.020.754.264

T.P 248.335 del C.S de la J



Stamp: **RECIBIDO**
20/01/2014
SECRETARIA
DE LA J

Suma 27

Alm Bet



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE
CARTAGENA

Da testimonio que la firma que aparece en este documento, presentando ante este Despacho, el día de hoy, guarda similitud a la de:

SILVIA JULIANA DIAZ URIBE

CC. 63506731

Quien personalmente se presentó ante mí y la registré en fecha anterior. La firma del documento presentado se confronta con la que aparece en el archivo de esta Notaría, no equivale a reconocimiento de firma y contenido y se hace a solicitud del interesado.

Cartagena : 2024-07-08 14:40



2092964319



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE
CARTAGENA

Da testimonio que la firma que aparece en este documento, presentando ante este Despacho, el día de hoy, guarda similitud a la de:

ANDREA BASSETTI

CC. ce7801380

Quien personalmente se presentó ante mí y la registré en fecha anterior. La firma del documento presentado se confronta con la que aparece en el archivo de esta Notaría, no equivale a reconocimiento de firma y contenido y se hace a solicitud del interesado.

Cartagena : 2024-07-08 14:41



1561326039

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUISITOS

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA PARTES INTERESADAS

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA SIMILARIDAD

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA IDENTIFICACIÓN DE DUMPING

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente

documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TENARIS TUBOCARIBE LTDA
Sigla: TUBOCARIBE LTDA
Nit: 800011987-3
Domicilio principal: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-206457-03
Fecha de matrícula: 01 de Julio de 2005
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: PARQUE INDUSTRIAL CARLOS VELEZ POMBO
KM 1 VIA TURBACO
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: silvia.diaz@tenaris.com
Teléfono comercial 1: 6535400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: PARQUE INDUSTRIAL CARLOS VELEZ
POMBO KILOMETRO 1 VIA TURBACO
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: silvia.diaz@tenaris.com
Teléfono para notificación 1: 6535400
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TENARIS TUBOCARIBE LTDA SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Publica No. 5077, Otorgada en la Notaría 27. de Bogota, del 26 de junio de 1987, Aclarada por la Escritura Publica No. 5954 de la misma Notaria del 16 de julio 1987, inscrita inicialmente en la Camara de Comercio de Bogota el 22 de julio de 1987, y posteriormente en esta Camara de Comercio el 05 de julio de 2005, en el libro IX, del Registro Mercantil bajo el número 45,495, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada denominada:

TUBOS DEL CARIBE LTDA. TUBOCARIBE LTDA

Que por Escritura Pública No.7,784 del 7 de diciembre de 1991 otorgada en la Notaria 27. de Bogota inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2005 bajo el número 45,495 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada se TRANSFORMO al tipo de las anónimas bajo la denominación de:

TUBOS DEL CARIBE S.A. TUBOCARIBE S.A.

Que por Escritura Pública No. 3389 del 20 de junio de 2005, otorgada en la Notaría 6a. de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2005 bajo el número 45,495 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada CAMBIO SU DOMICILIO de la ciudad de Bogota a la ciudad de Cartagena.

Que por Escritura Pública No. 1520 del 2 de Agosto de 2005, otorgada en la Notaría 1a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2005 bajo el número 45,913 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada CAMBIO SU DOMICILIO de la ciudad de Cartagena al Municipio de TURBACO.

Que por Escritura Pública No. 1520 del 2 de Agosto de 2005, otorgada en la Notaría 1a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2005 bajo el número 45,913 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada se TRANSFORMO al tipo de las

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limitadas bajo la denominación de:

TUBOS DEL CARIBE LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 5211 del 16 de Diciembre de 2014, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2014 bajo el número 105,279 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad TENARIS TUBOCARIBE LTDA aprobó el acuerdo de fusión con la sociedad COLMENACONDUIT LTDA, siendo ella la ABSORBENTE.

Que por Escritura Pública No. 2910 del 02 de Julio de 2014, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Septiembre de 2014 bajo el número 103,121 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

TENARIS TUBOCARIBE LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 01 de 2105.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la actividad industrial y comercial en las industrias metalúrgicas, metalmecánica y de insumos de la construcción de toda clase de bienes inmuebles, incluyendo la fabricación de tubos de acero, uniones, curvas y nicles. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar entre otras cosas las siguientes actividades: transformar materias primas nacionales e importadas en toda clase de productos metalmecánicos y, especialmente tuberías de alta y baja presión destinadas primordialmente al sector hidrocarburos en los términos del Decreto 2058 de 1991; fabricar o efectuar maquila de toda clase de productos plásticos, especialmente tubería y accesorios; la fabricación de tubos y perfiles huecos soldados de acero y/o PVC o de otros materiales, exportar y comercializar toda clase de muebles, materias prima nacional o extranjera, así como también chatarra y podrá realizar toda clase de actos, contratos, convenios y oraciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, obrar como representante agente o en general intermediario en Colombia o en el exterior, de empresas nacionales o extranjeras que realicen actividades propias de su objeto, diseñar y construir estructuras de inmuebles con base en los productos fabricados o comercializados por ella; comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles a inmuebles; participar directamente o con el concurso de terceras personas, en licitaciones para adelantar proyectos urbanísticos o de ingeniería; desarrollar proyectos habitacionales o de construcción, en general, de bienes inmuebles para su posterior enajenación; conseguir la financiación de estos proyectos; dar en prenda bienes inmuebles para su posterior enajenación; conseguir la financiación de estos proyectos; dar en prenda bienes muebles o hipotecar inmuebles; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos insignias, patentes y privilegios, y cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal, y aportar a ellas toda clase de bienes; celebrar contratos de sociedad o asociación, para la explotación de los negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir, enajenar, a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto, garantizar obligaciones de terceros, previa autorización por parte de la Junta Directiva de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$182.539.542.000,00 dividido en 182.539.542,00 cuotas de valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

MAVERICK TUBE CORPORATION	D. 155.724.259
No. de cuotas: 11.801.412,00	Valor: \$11.801.412.000,00
TENARIS GLOBAL SERVICES S.A.	D. 155.728.441
No. de cuotas: 170.738.130,00	Valor: \$170.738.130.000,00

Totales	
No. de cuotas: 182.539.542,00	Valor: \$182.539.542.000,00

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva y tendrá tres (3) suplentes. El primer y segundo suplente tendrá las mismas funciones que el gerente y podrá actuar conjunta o separadamente. Por su parte, el tercer suplente del gerente tendrá unas facultades mas limitadas según se establece en los presentes estatutos. El Gerente de la Sociedad y sus tres Suplentes, serán designados por la Junta Directiva y serán al mismo tiempo los representante legales de la sociedad. Su periodo será de un (1) año contado a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo, cumpliendo los requisitos legales. Cuando la Junta no elija al Gerente de la sociedad, a sus Suplentes, y a los Administradores de las sucursales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargo hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su primer y segundo suplente ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta de Socios y de la Junta Directiva. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al giro ordinario del negocio, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos sociales y teniendo en cuenta las restricciones incluidas en el Parágrafo I del presente articulo. 4. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para llevar a cabo ciertos encargos. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 6. Presentar a la Junta de Socios en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, dentro de los parámetros establecidos por la junta directiva 8. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que se requieran para la buena

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

marcha de la compañía. 9. Convocar a la Junta de Socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor Fiscal de la Sociedad. 10. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 11. Solicitar las autorizaciones previas de la junta de socios o la Junta Directiva en los eventos en que sea necesario, según la ley y los estatutos de la sociedad. 12. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13. Solicitar el registro de los libros de la sociedad ante la Cámara de Comercio y renovar la matrícula mercantil. 14. Solicitar autorización de facturación ante la DIAN. 15. Solicitar el registro de la sociedad ante el registro Nacional de Exportadores. 16. Solicitar el registro de la sociedad como altamente exportadora-. 17. Tramitar la renovación de zonas aduaneras. 18. Responder los requerimientos aduanero, tributarios, y cambiarios. 19. Abrir cuentas en entidades bancarias. 20. Someter a arbitramento, transigir, conciliar judicial y perjudicialmente las diferencias que tenga la sociedad con: terceros, en especial en lo que tenga que ver con asuntos laborales 21. Transmitir la información requerida por el DANE anualmente. 22. Efectuar los tramites necesarios de validación del Plan Vallejo o los mecanismos legales que lo sustituyan. 23. Realizar las operaciones bancarias relacionadas con el giro ordinario de los negocios de la sociedad y suscribir los acuerdos necesarios para realizar transferencias bancarias por medio electrónico. 24. Firmar las letras de cambio a favor de proveedores (SRI). 25. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley.

Por su parte, el tercer suplente del gerente, tendrá las siguientes funciones: (i) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional en caso de ausencia del representante legal principal y su primer y segundo suplente; (ii) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al giro ordinario del negocio, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos sociales siempre que lo autorice previamente la junta directiva o la junta de socios de la compañía, según el caso; y (iii) Recibir notificaciones de entidades públicas o privadas.

PARAGRAFO I: El gerente así como su primer y segundo suplente, deberá obtener autorización previa de la junta directiva de la sociedad para celebrar las siguientes operaciones: (i) Actos u operaciones que excedan

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el equivalente en pesos colombianos a la suma de cinco millones de dólares de los estados Unidos de América (USD \$5.000.000.00) por operación, liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de ejecución de respectivo acto u operación. Se exceptúan la venta de productos manufacturados, importados o comercializados por la sociedad y la compra de materia prima para el desarrollo del objeto social, incluyendo actos accesorios a los mismos, como pero sin limitarse a la contratación de pólizas de cumplimiento o cartas de créditos, sobre los que no existe limitación alguna. (ii) Actos de enajenación, división, constitución de gravámenes, y en general, cualquier acto encaminado a limitar la libre negociabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; (iii) Celebración de empréstitos, operaciones de endeudamiento o cualquier otro tipo de operación financiera que implique un costo financiero para la sociedad, incluyendo pero sin limitar el factoring, la venta de facturas, y las operaciones con derivados entre otros instrumentos financieros; (iv) Prestamos a Directores, administradores, empleados, terceros, contratistas, subcontratistas y sus empleados a menos que se encuentre pactado expresamente en algún documento como un pacto colectivo, convención u otro del mismo carácter; (v) Ventas, cesiones, imposición de gravámenes o cualquier acto tendiente a limitar la libre negociabilidad de las marcas, establecimientos de comercio, nombres y cualquier derecho de propiedad intelectual de propiedad de la sociedad. PARAGRAFO II: Siempre que el objeto social prevea la posibilidad de que la sociedad garantice obligaciones de terceros, queda expresamente prohibido que el gerente y sus suplentes, en desarrollo de sus funciones y en representación de la sociedad sirvan como garante de obligaciones de terceros, sin previa autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 9 de octubre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 196432 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA BASSETTI	C.E. 7.801.380

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE

Por Acta No. 106 del 9 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo con el No. 177250 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ESTEBAN ALBA	C.E. 1171904
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ALFARO	

Por Acta No. 113 del 27 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022 con el No. 182505 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER RUIZ	C.C. 72.157.879
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MACIAS	

Por Acta No. 100 del 20 de agosto de 2020 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Noviembre de 2020 con el No. 163,198 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS PAYARES RAMIREZ	C.C. 73.183.591
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE		

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDREA BASSETTI	C.E. 7801380
FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS	C.C. 72.157.879
MONICA PILAR BULZOMI	P.P. AAH200746

SUPLENTE

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SILVIA JULIANA DIAZ URIBE	C.C. 63.506.731
LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO	C.E. 1171904

Por Acta No. 79 del 28 de septiembre de 2023, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023 con el No. 196327 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
ANDREA BASSETTI	C.E. 7801380

Por Acta No. 76 del 22 de agosto de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022 con el No. 183578 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS	C.C. 72.157.879

Por Acta No. 73 del 3 de abril de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2020 con el No. 158116 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
MONICA PILAR BULZOMI	P.P. AAH200746

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO	C.E. 1171904

Por Acta No. 68 del 08 de marzo de 2019 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2019 con el No. 148222 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
SILVIA JULIANA DIAZ URIBE	C.C. 63.506.731

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por extracto del acta No. 66 del 7 de Septiembre de 2018 de la Junta de Socio, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2018 con el número 144,565 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N. 900.943.048-4

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2021 con el número 169273 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIME ANDRES DIAZ DE HOYOS C.C.	1,143,367,723

Por Documento Privado de fecha 1 de Diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2020, con el número 163,664 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KARINA INES BLANCO VALDELAMAR	C.C. 1.047.472.503

PODERES

Que por Escritura Pública. No.0066 del 14 de Enero de 2013, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2013, bajo el número 1,841 del libro V del Registro Mercantil se otorga poder general a SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, identificada con C.C. No. 63.506.731, quien en adelante se llamara el APODERADO para que en nombre y representación de la sociedad TUBOS DEL CARIBE LTDA, ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos:

PRIMERO RESPECTO DE CRÉDITOS: Expedir recibos y cancelaciones en nombre

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del poderdante, exigir o admitir cauciones, fianzas y garantías de cualquier clase para amparar o asegurar créditos a favor del poderdante o que se le reconozcan a su favor, aceptando daciones en pago de derechos o créditos a favor del poderdante, exigir cuentas a quién tenga la obligación de rendirlas al poderdante, aprobarlas o desaprobarlas, pagar o recibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar los finiquitos correspondientes.

SEGUNDO. REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncian; y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos del poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; el apoderado podrá allanarse a la demanda, presentar demanda de reconvención, pactar, conciliar, desistir de los procesos y diligencias, transigir, comprometer incluso para los efectos de finiquitar negocios laborales, civiles y administrativos contra o propuestos por la sociedad, tanto en la etapa pre-judicial, extra-judicial, como en la judicial; asistir a cualquier diligencia judicial, pre-judicial y extra-judicial a la que fueren citados los representantes legales de la sociedad; absolver interrogatorios de parte; representar a la sociedad en audiencias de conciliación ante los jueces o magistrados y ante árbitros, conciliadores y centros de conciliación y arbitraje, sin limitaciones. Igualmente, notificarse, retirar documentos originales o copias para traslado, interponer recursos y solicitudes, derechos de petición y demás actuaciones ante autoridad públicas, de las distintas Ramas del Poder Público del Estado, y en general para que represente al poderdante en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante cualquier entidad del orden público o privado, personas naturales o jurídicas del orden público o privado, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, entidades de control, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, municipales, autónomas, descentralizadas, empresas del estado y sociedades Mixtas, en cualquier petición; así como para que actúe en las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales y mediciones, presentes o futuras, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en los cuales la sociedad tenga interés como actor, demandado o tercerista, o intervenga en otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse; o igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Igualmente para atender ante las todas las entidades gubernamentales y dependencias de control todas las controversias que surjan especialmente, pero sin limitarse a ellas, por trámites y gestiones de índole administrativo, fiscal, cambiario, aduanero, en operaciones de comercio exterior y en general cualquier otra que donde amerite estar representada la sociedad, incluyendo las de presentar derechos de petición, escritos, constituir garantías en nuestra condición de tomadores, presentar o interponer recursos, respuesta, requerimientos especiales, y, en general, todas las facultades inherentes a este tipo de representaciones en vía gubernativa, y que sean necesarios para la mejor representación y defensa de nuestros derechos e intereses.

TERCERO. Asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden.

CUARTO. Asimismo el APODERADO NO podrá sustituir total o parcialmente el presente mandato, otorgar poderes especiales y cartas poder, ni podrá ejercer cualesquiera otras facultades no enunciadas en el presente mandato, y por lo que se refiere a las facultades de desistimiento de recursos, renuncia de derechos, transigir, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones, deberá el mandatario mencionado en este poder realizadas, contando para tales efectos con la aprobación previa y por escrito de dos funcionarios apoderados de Administración y Disposición de la poderdante, de los cuales por lo menos uno de ellos debe ser apoderado Tipo A.

CERTIFICA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 1673
Fecha: 2018/06/20
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA ISABEL HERRERA SIERRA
Identificación: 1047420897
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/06/26 Libro: V Nro.: 2919

Facultades del Apoderado: se confiere Poder General, amplio y suficiente a LAURA ISABEL HERRERA SIERRA, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.420.897, abogado titulada portadora de la tarjeta profesional 227366 del C. S de la J., domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias (Bol.), quien en adelante se llamará, EL APODERADO para que en nombre y representación de la sociedad TENARIS TUBOCARIBE LTDA ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos:

PRIMERO: RESPECTO DE CRÉDITOS: Expedir recibos y cancelaciones en nombre del poderdante, exigir o admitir cauciones, fianzas y garantías de cualquier clase para amparar o asegurar créditos a favor del poderdante o que se le reconozcan a su favor, aceptando daciones en pago de derechos o créditos a favor del poderdante, exigir cuentas a quién tenga la obligación de rendirlas al poderdante, aprobarlas o desaprobarlas, pagar o recibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar los finiquitos correspondientes.

SEGUNDO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias; y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos del poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; el apoderado podrá allanarse a la demanda, presentar demanda de reconvenición, pactar, conciliar, desistir de los procesos y diligencias, transigir, comprometer incluso para los efectos de finiquitar negocios laborales, civiles y administrativos contra o propuestos por la sociedad, tanto en la etapa pre-judicial, extra-judicial, como en la judicial; asistir a

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier diligencia judicial, pre-judicial y extra-judicial a la que fueren citados los representantes legales de la sociedad; absolver interrogatorios de parte; representar a la sociedad en audiencias de conciliación ante los jueces o magistrados y ante árbitros, conciliadores y centros de conciliación y arbitraje, sin limitaciones. Igualmente, notificarse, retirar documentos originales o copias para traslado, interponer recursos y solicitudes, derechos de petición y demás actuaciones ante autoridad públicas, de las distintas Ramas del Poder Público del Estado, y en general para que represente al poderdante en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante cualquier entidad del orden público o privado, personas naturales o jurídicas del orden público o privado, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, entidades de control, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, municipales, autónomas, descentralizadas, empresas del estado y sociedades Mixtas, en cualquier petición; así como para que actúe en las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales y mediciones, presentes o futuras, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en los cuales la sociedad tenga interés como actor, demandado o tercerista, o intervenga en otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse; o igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Igualmente para atender ante las todas las entidades gubernamentales y dependencias de control todas las controversias que surjan especialmente, pero sin limitarse a ellas, por trámites y gestiones de índole administrativo, fiscal, cambiario, aduanero, en operaciones de comercio exterior y en general cualquier otra que donde amerite estar representada la sociedad, incluyendo las de presentar derechos de petición, escritos, constituir garantías en nuestra condición de tomadores, presentar o interponer recursos, respuesta, requerimientos especiales, y, en general, todas las facultades inherentes a este tipo de representaciones en vía gubernativa, y que sean necesarios para la mejor representación y defensa de nuestros derechos e intereses.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO. Asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden.

CUARTO. El Apoderado no está facultado para sustituir. Así mismo está debidamente facultado para recibir, conciliar, transigir y en fin, todo cuanto en derecho sea necesario para el mejor desempeño de sus obligaciones.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2237
Fecha: 2022/08/18
Notaria: SEPTIMA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL ADUANERO
Inscripción: 2022/08/29 Libro: V Nro.: 3257

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL ADUANERO, amplio y suficiente, a favor de SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadana número 63.506.731; JORGE LUIS PAYARES RAMIREZ, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadana número 73.183.591; CARLOS MANUEL JOLY GUZMAN, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.374.492; JOHON JAINER SIERRA MADERA identificado con cedula de ciudadanía 1.052.951.883 y LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO, con CE 1171904 para que de manera individual o de forma conjunta en nombre y representación de la Compañía realicen las siguientes actuaciones ante las Autoridades Aduaneras, del orden nacional, departamental y municipal previa conformidad del área encargada de su preparación y reporte: A) Suscribir cartas de responsabilidad relacionadas con el llenado, envío e ingreso a puerto de contenedores. B) Suscribir cartas de actualización de datos ante policía antinarcóticos. C) Suscribir cartas de responsabilidad para cierre anticipado de MN en MUISCA (sistema DIAN) con el fin de realizar operaciones de descargue directo. D) Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regímenes de importación,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación y tránsito aduanero, en la forma, oportunidad y medios señalados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, directamente o a través de Sociedades de Intermediación Aduanera; E) Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones a que hubiere lugar. F) Suscriban las respuestas a los requerimientos ordinarios, especiales interponga recursos o actuaciones ante las Autoridades Aduaneras. G) Atienda visitas de verificación y firmar las actas que se eleven con ocasión a las mismas.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2238
Fecha: 2022/08/18
Notaria: SEPTIMA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL OPERATIVO TRIBUTARIO
Inscripción: Inscripción: 2022/08/29 Libro: V Nro. 3256

Nombre Apoderado: SILVIA JULIANA DIAZ URIBE
Identificación: C.C. 63.506.731

Nombre Apoderado: LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO
Identificación: C.E. 1171904

Nombre Apoderado: MIGUEL GIOVANNY MENDEZ
Identificación: C.C. 79.863.809

Nombre Apoderado: JOHON JAINER SIERRA MADERA
Identificación: C.C. 1.052.951.883

Facultades del Apoderado:

Para que de manera individual o de forma conjunta en nombre y representación de la compañía realicen las siguientes actuaciones ante las autoridades tributarias del orden nacional departamental y municipal previa conformidad del área encargada de su preparación y reporte

A) Suscriban y paguen las declaraciones tributarias de la sociedad

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

incluida el impuesto a la riqueza

B) Suscriban y las respuestas a los requerimientos ordinario de información, así como los reportes contenido en literales tributarios

C) Suscriban las declaraciones individuales y consolidadas de precios de transferencia de activos en el exterior

D) Radicar solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor o solicitudes de devolución de pagos en exceso o de lo no debido y cualquier otra actuación que implique la recuperación de saldos a favor a los cuales tenga derecho Tenaris Tubo Caribe Ltda

E) Los apoderados quedan facultados para ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento de su cargo, tales como atender y suministrar la información requerida por los funcionarios públicos que provengan de las diferentes autoridades tributarias del orden nacional departamental y municipal y suscribir las actas de visita que sean requeridas para tal fin.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No. 2236
Fecha: 2022/08/18/
Notaria: SEPTIMA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL OPERATIVO, CAMBIARIO
Inscripción: 2022/08/29 Libro: V No. 3258

Facultades del Apoderado: Que por medio del Presente instrumento confiere PODER GENERAL OPERATIVO CAMBIARIO, amplio y suficiente, a favor de LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO, con C.E1171904, MIGUEL GIOVANNY MENDEZ, con C.C. No. 79.863.809; SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, mujer, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.506.731, y JOHON JAINER SIERRA MADERA varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.052.951.883; para que de manera individual o conjunta en nombre y representación de la Compañía realicen las siguientes actuaciones ante el Banco de la Republica previa conformidad del área encargada de su preparación y reporte. A) Suscriban las declaraciones de cambio de la sociedad; B) Suscriban las relaciones de operaciones de cuenta corriente de compensación, formulario No. 10 y los informes de Endeudamiento Externo contenidos en los formularios No.6 y No. 7. C) Suscriban el formulario No. 15 de Conciliación patrimonial de empresas y Sucursal Régimen Extranjero. D) El formulario 3 de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

endeudamiento Externo o avales y garantías, operaciones de cambio por endeudamiento externo o acales y garantías. E) Los apoderados quedan facultados para ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento de su cargo.

CERTIFICA:

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3286 Fecha: 2023/12/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN
Inscripción: 2024/01/10 Libro: V Nro.: 3365

Facultades del Apoderado: Se confieren PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN, a favor de: GRUPO A) los señores; ANDREA BASSETTI, mayor edad identificado con la cédula de extranjería No. 7801380; SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, mayor edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.506.731; LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO, mayor edad, identificado con la cédula de extranjería No. 1171904; GONZALO CUERVO TRONCOSO, mayor edad identificado con la cedula de ciudadanía No 79. 656.663, JOHON JAINER SIERRA MADERA, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.951 883; MONICA PILAR BULZOMI, mayor edad identificada con el pasaporte No AAH200746, FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS; mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.157.879, FEDERICO MARTIN GIANINETTO, mayor edad, identificado con la cedula de extranjería No. 7318274; LUCA MACCARINI, mayor edad, identificado la cédula de extranjería No. 6916863; KARIM GREGORIO AZAR ABOU ANTUN, mayor edad, identificado con la cedula de extranjería No. 950608 quienes actuaran en forma conjunta indistintamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos indistintamente con uno cualquiera de los apoderados designados en el GRUPO B) subsiguiente; y GRUPO B), los señores DANIELA JARAMILLO GOMEZ, mayor edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.338.296; ANDRES EDUARDO HERRERA ALVAREZ, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.721.171; MARIANA GONZALEZ GOMEZ mayor edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.909.751; RODRIGO ANDRES PEÑABAENA ALZATE, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.819.616, MIGUEL GIOVANNY MENDEZ SIERRA, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.863.809 quienes solamente podrán actuar indistintamente uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados designados en A) precedente. Los

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados designados deberán acreditar la previa conformidad de la Junta Directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades incluidas en la resolución segunda y que continuación se determinan: Venta o gravamen de inmuebles, bienes de uso y licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de, fábrica y comercio por un valor superior a Dólares estadounidenses cincuenta mil (USD 50.000); adquisición de bienes por un valor superior a Dólares estadounidenses cincuenta millones (USD 50.000.000); venta de productos y prestación de servicios por un valor superior a Dólares estadounidenses cincuenta millones (USD 50.000.000); compra de bienes muebles e inmuebles que tengan carácter de activo fijo por un valor superior a Dólares estadounidenses cincuenta millones (USD 50.000.000); constitución de sociedades o cualquier forma de asociación, entre empresas; compromiso de aportes de capital para negocios actuales y futuros; venta de acciones (excepto títulos con cotización, mantenidas con propósitos de inversión transitoria); endeudamientos financieros con terceros (se entiende por terceros, a las sociedades no controladas por Tenaris S.A). en cabeza de la sociedad por montos por operación superiores a Dólares estadounidenses diez millones (USD 10.000.000); otorgamiento de garantías de cualquier tipo por operaciones propias cuyos montos exceden la suma de Dólares estadounidenses diez millones (USD 10.000.000); otorgamientos de garantías de cualquier tipo por operaciones de terceros, sin limitación de monto; contratación de servicios logísticos, de fletamento, almacenamiento, flete terrestre, por un valor por contrato superior a Dólares estadounidenses diez millones (USD 10.000.000); contratación de servicios industriales para el establecimiento, tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecánico, eléctrico, evacuación de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operación de procesos auxiliares y/o tercerización de servicios industriales de cualquier tipo por un valor por contrato superior a Dólares estadounidenses diez millones (USD 10.000.000); contratación de seguros por primas superiores a Dólares estadounidenses un millón (USD 1.000.000); adquisición de marcas y patentes por un valor por operación superior a Dólares estadounidenses un millón (USD 1.000.000); locación de bienes inmuebles por un valor por contrato superior a Dólares estadounidenses un millón (USD 1.000.000); transacciones y/o reconocimientos de deudas de terceros (incluye reclamaciones comerciales y/o de producto) por un valor por transacción superior a Dólares estadounidenses quinientos mil (USD 500.000); contratación de servicios profesionales, de asistencia técnica, de asesoramiento, de transferencia de tecnología y Know How de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter técnico, comercial y/o informático, adquisición de licencias de software, por un valor por contrato superior a Dólares estadounidenses un millón (USD 1.000.000), contratación de servicios de terceros, incluyendo sin limitación servicios de roscado, revestimiento, doblado, recubrimiento interior, tratamiento térmico, apriete y enrosque y asistencia en apriete y enrosque, montado de culpas, inspección, ensayo y testeo, reparación y cosmética, por un valor por contrato superior a Dólares estadounidenses diez millones (USD 10.000.000); todo otro acto no enumerado precedente (excepto por contratos remunerados con comisiones o remuneraciones similares), cuando el valor involucrado exceda de Dólares estadounidenses un millón (USD 1.000.000).

SEGUNDO: Que las facultades que se les otorga a los apoderados designados en la resolución primera son las siguientes:

1) ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACIÓN: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos valores y daciones en pago, otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; retiren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los demás actos de ordinaria administración.

2) PAGOS Y COBROS: Paguen toda clase de obligaciones de la Sociedad, y cobren toda clase de créditos de la Sociedad, con facultad para recibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Representen a la Sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de persona física o jurídica del orden privado y público, existente o que se constituya en el futuro; incluyendo entre otras autoridades del orden nacional, departamental, municipal, y sus dependencias, Corporaciones autónomas, descentralizadas, empresas del Estado, sociedades de economía mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formularios, solicitudes, informes, escrituras, certificados, constancias de registros, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasas, derechos y todo tipo de

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impuestos; y, en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la sociedad siempre y cuando no requieran de apoderado judicial, en cuyo caso el apoderado deberá ser abogado inscrito de conformidad con lo señalado en el Decreto 196 de 1971.

4) CONTRATOS DE TRABAJO: Celebren contratos de trabajo asumiendo al personal bajo relación de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; así mismo, podrán celebrar acuerdos adicionales al contrato de trabajo y otro sí que modifiquen la relación contractual de dependencia; celebren contratos de aprendizaje con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituciones Educativas debidamente reconocidas por el Estado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 789 de 2002; concedan licencias remuneradas y no remuneradas de acuerdo con lo dispuesto en la ley laboral colombiana; celebren contratos de sustitución patronal; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de prestación de servicios y/o de obras pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podrán fijar su remuneración, sueldo, jornal, honorarios o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración.

5) PATENTES Y MARCAS: Adquieran, enajenen, registren, y den licencias de explotación de patentes invención y de marcas de fábricas y comercio. entro de las actuaciones administrativas que se adelantan ante la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de propiedad industrial, protección al consumidor, promoción de la competencia y práctica comerciales restrictivas deberán acceder a través de un apoderado judicial.

6) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES. Adquieran cosas muebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso o gratuito; y venderlas o cederlas por cualquier título oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de producción industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de estas, establecer los precios y condiciones a que deberá ajustarse el representante.

7) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE COSAS INMUEBLES: Adquieran o transfieran

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el dominio, condominio, nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago; dando y tomando posesión de las cosas enajenadas o adquiridas.

8) ARRENDAMIENTO DE COSAS: Den y tomen en arriendo cosas muebles y/o inmuebles, fijando los precios, condiciones y modalidades; exijan y presten fianzas y garantías reales o personales.

9) FORMACIÓN DE SOCIEDADES: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con la facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especies o en derechos, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de división, liquidación o disolución.

10) GRAVÁMENES Y CESIONES DE CRÉDITOS Y DERECHOS; constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, fianzas, garantías, cauciones, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos privados que fueren necesarios. Se requerirá la firma de dos apoderados del grupo A para el otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades directa o indirectamente controladas.

11) NEGOCIACIÓN DE VALORES Y CRÉDITOS: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos valores de créditos y deudas.

12) OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente, fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13) DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Soliciten permisos de cambio, y realicen las operaciones de exportación e importación que le sean permitidas en calidad de apoderados simples, tales como

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diligenciar Solicitudes de Autorización de Embarque SAE, Declaración de Exportación DEX, consultar declaraciones, cerrar documentos de exportación DEX y modificar los DEX en el sistema en línea MUISCA de la DIAN, se presenten ante los institutos bancarios, particulares y las compañías de navegación y agencias marítimas; y especialmente ante los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo, de Hacienda, el Banco de la Republica y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y demás autoridades relacionadas con temas monetarios, cambiarias, aduaneros y de administración fiscal, para que presenten peticiones respetuosas ante las autoridades y participen en asuntos en que la Sociedad tenga interés o sea parte relacionada directa o indirectamente, siempre y cuando no se requiere actuar a través de un apoderado judicial; facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del Mandato, e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectúen en todos los bancos oficiales (de segundo piso) o particulares las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de trust receipt, y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación o de exportación.

14) TRANSACCIONES: Hagan transacciones extrajudiciales.

15) ACTOS DE INSTRUMENTACIÓN: Suscriban y ejecuten todo tipo de instrumentos y documentos necesarios a los efectos de ejercer las facultades por el presente otorgadas. Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con su respectivo mandato, ya sea ello en razón de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren.

16) Los apoderados aquí descritos están autorizados para realizar declaraciones de que trata la ley 1943 del año 2018 o cualquier otra declaración que las leyes, decretos o instrumentos administrativos ordene a realizar en las escrituras públicas. 17) Este poder excluya la facultad de suscribir declaraciones, prestar información y cumplir otros deberes a nombre de Tenaris Tubo Caribe Ltda. en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Otorgar mandato a favor de los señores ANDREA BASSETTI, mayor edad, identificado con la cédula de extranjería 7801380; SILVIA JULIANA DIAZ URIBE mayor edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.506.731; y FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.879, quienes actuaran en forma conjunta indistintamente dos cualesquiera ellos con las siguientes facultades:

OTORGAMIENTO Y REVOCATORIA DE PODERES. 1) Otorguen los poderes y/o mandatos que fueren necesarios para los negocios sociales, designando apoderados que deban actuar en forma conjunta y determinando sus facultades, siempre que éstas estén comprendidas entre las expresadas en el Poder general de Administración y Disposición. 2) Otorguen poderes y/o mandatos a abogados y procuradores para la representación en juicios de la Sociedad con facultades para que absuelvan posiciones y obliguen a la sociedad en razón de sus dichos. 3) Revoquen cualquier clase y tipo de poderes que la Sociedad haya otorgado o pueda otorgar en el futuro, cualquiera sea el órgano y los otorgantes que lo hayan dispuesto conferido.

CUARTO: Que los apoderados instituidos de acuerdo lo dispuesto en la resolución primera, no podrán sustituir ni total ni parcialmente las facultades conferidas, salvo los apoderados de acuerdo a lo dispuesto en la resolución tercera.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3285
Fecha: 2023/12/14
Notaria: SEPTIMA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL BANCARIO
Inscripción: 2024/01/10 Libro: V Nro.: 3364

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL BANCARIO a favor de las siguientes personas: GRUPO A) los señores LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO mayor edad identificado con la cedula extranjería No. 1171904; GONZALO CUERVO TRONCOSO, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.656.663, SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, mayor edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.506.731; MONICA PILAR BULZOMI, mayor edad, identificada con el pasaporte No. AAH200746; FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS, mayor edad, identificado con la cedula de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 72.157.879; KARIM GREGORIO AZAR ABOU ANTUN, mayor edad, identificado con la cedula de extranjería No. 950.608; FEDERICO CALVO, mayor edad, identificado con el pasaporte No. AAH291151; LUIS FRANCISCO ROBERTS, mayor edad, identificado con el pasaporte No. AAH952908; LUIS FRANCISCO ROBERTS, mayor de edad, identificado con el pasaporte No. AAH952908, ANDREA BASSETTI, mayor de edad, identificado con la cedula de extranjería No. 7801380 y CECILIA DOGLIOTTI MEREGALLI, mayor edad, identificada con el pasaporte No. D090474; quienes actuarán en forma conjunta indistintamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos indistintamente con uno cualquiera de los apoderados designados en el GRUPO B) subsiguientes; y GRUPO B) a los señores RAMIRO LUIS LOUREIRO, mayor edad, identificado con el pasaporte No. AAI152507; MIGUEL GIOVANNY MENDEZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.863.809; JOHON JAINER SIERRA MADERA, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.951.883 y GONZALO CRISTIAN BLANCO, identificado con el pasaporte No. AAI633063, quienes solamente podrán actuar indistintamente uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados designados en A) precedente. Los apoderados designados deberán acreditar la previa conformidad de La Junta Directiva de la Sociedad para ejercicio de las siguientes facultades: 1. libramiento de cheques por montos superiores a USD 10 MM. 2. Obtención de préstamos con o sin garantía por montos superiores a USD 10 MM. 3. Librar, endosar, aceptar y novar letras de cambio, pagaré billetes, y todo otro documento a la orden o al portador; descontar toda clase de documentos y realizar operaciones de trust receipt por montos superiores a USD 10 MM. 4. Constituir, aceptar, cancelar, dividir, prorrogar, renovar o sustituir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar o aceptar cesiones de derechos y créditos, fianzas, avales, cauciones y garantías, incluso en beneficio de terceros, exceptuando las garantías de préstamos financieros, por montos superiores a USD 10 MM. 5. Negociar, realizar y concretar cualquier tipo de operaciones de derivados por montos superiores a USD 10 MM. Los actos y demás facultades propias del encargo a realizar por los apoderados serán las siguientes:

1. OPERACIONES BANCARIAS: Abran y clausuren cuentas, dar de alta o baja de firmantes, confirmar operaciones financieras e intervengan en las cuentas ya existentes, con cualquier institución bancaria, financiera o de crédito, incluyendo, sin limitación, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y/o cuentas a plazo fijo, y con todo tipo de intermediarios financieros, y lleven a cabo todo tipo de operaciones con entidades

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras e intermediarios financieros, libren, endosen, depositen, avalen y descuenten cheques y giros o transferencias, propios o de terceros, sean éstos personas físicas, o jurídicas, públicas o privadas; giren en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos; retiren cheques devueltos y libretas de cheques, pudiendo otorgar recibos u otro tipo de comprobantes, soliciten saldos de cuenta corriente, a premio o de ahorro, dando su conformidad o disconformidad, y en general realicen todas las operaciones que pueden efectuarse en un banco o con un banco, con una entidad financiera o de crédito, o con un intermediario financiero. Libren, endosen, avalen, acepten y noven letras de cambio, pagarés, billetes, vales y cualquier clase de documento a la orden o al portador de tipo cambiario, descuenten toda clase de documentos inclusive de terceros; y realicen operaciones de trust receipt quedando establecido que para la realización de cualquier operación incluida en este punto que exceda la suma de USD 5 MM. se requerirá la intervención de dos apoderados A.

2. DEPÓSITOS BANCARIOS: Depositen en todo tipo de entidades bancarias y financieras o de crédito, dinero, cheques, cheques endosados al efecto, valores, etc., en cuenta corriente, cuentas de ahorro y cuentas a plazo fijo entré otras, depositen acciones, títulos en custodia o en garantía y los retiren; y abran cuentas y tengan acceso a cajas de seguridad.

3. PRÉSTAMOS: Tomen dinero prestado, con interés o sin él, con garantías o sin ellas, de todo tipo de entidades bancarias y financieras o de crédito, nacionales, regionales, privadas o públicas, gestionando y conviniendo en cada caso sus condiciones, formas y modalidades de pago; quedando establecido que para la realización de cualquier operación incluida en este punto que exceda la suma de USD 5 MM se requerirá la intervención de dos apoderados A.

4. GARANTÍAS Y CESIONES DE CRÉDITOS Y DERECHOS: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven o sustituyan hipotecas, prendas flotantes o fijas con o sin registro, anticresis y demás derechos reales; otorguen o acepten cesiones de derechos y créditos, fianzas, avales, cauciones y garantía incluso en beneficio de terceros otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios, quedando establecido que para la realización de cualquier operación incluida en este punto que exceda la suma de USD 5 MM se requerirá la intervención de dos apoderados A.

5. NEGOCIACIÓN DE VALORES Y CRÉDITOS: Negocien valores y créditos de

Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier tipo y naturaleza, ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos valores de créditos y deudas y compren o vendan títulos accionarios de sociedades nacionales o extranjeras con cotización pública, con fines de inversión transitoria.

6. DEPÓSITOS DE TERCEROS: Reciban depósitos de terceros con exclusión de los bancarios, en efectivo o en valores, títulos o acciones, convengan sus condiciones y expidan los correspondientes certificados o resguardos, nominativos o al portador.

7. OPERACIONES DE DERIVADOS: negocien, realicen y concreten cualquier tipo de operaciones de derivados (financieros y/o commodities) incluyendo operaciones de pases, futuros, opciones, y todas sus variantes siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa y no restrictiva ni limitativa; celebren contratos marco de derivados (según ISDA Agreement) con cualquier entidad bancaria, financiera o de crédito o con agentes autorizados; y otorguen y suscriban los instrumentos públicos y /o privados que fueren necesarios a tales efectos, quedando establecido que para la realización de cualquier operación incluida en este punto para las que el capital exceda la suma de USD 5 MM de requerirá la intervención de dos apoderados A.

8. TRANSFERENCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: Efectúen pagos utilizando para ello, los sistemas de transferencias de fondos por medios electrónicos existentes o que pudieran crearse en el futuro y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. 9. Este poder excluye la facultad de suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre de TENARIS TUBOCARÍBE LTDA en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria.

SEGUNDO: Autorizar a los señores; ANDREA BASSETTI, mayor edad, identificado con la cedula de extranjería No. 7801380; SILVIA JULIANA DIAZ URIBE, mayor edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.506.731; y LEONARDO ESTEBAN ALBA ALFARO, mayor edad, identificado con la cedula de extranjería con No. 1171904; quienes actuarán indistintamente en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, a otorgar poderes generales o especiales con facultades bancarias y/o cambiarlas,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que fueren necesarios, designando apoderados y su forma de actuación. Revocar cualquier clase y tipo de poderes generales o especiales con facultades bancarias y/o cambiarias que la Sociedad haya otorgado o pueda otorgar en el futuro, cualquiera sea el órgano o los otorgantes que lo hayan dispuesto o conferido.

TERCERO. Que los apoderados instituidos de acuerdo a lo dispuesto en la resolución Primera, incisos A) y B), no podrán sustituir ni total ni parcialmente las facultades conferidas, salvo los apoderados de acuerdo a lo dispuesto a la resolución segunda.

CUARTO: Este poder será utilizado para manejar todas y cada una de las cuentas que posee actualmente TENARIS TUBOCARIBE LTDA., especialmente la cuenta del Bancolombia. Igualmente registrará para la apertura de nuevas cuentas en entidades financieras, entre esas se destaca principalmente Citibank, sin entenderse limitada a esta únicamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No. 1257 22/02/1990 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 2392 06/03/1990 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 8681 06/08/1990 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 10914 20/09/1990 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 7784 12/07/1991 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 14166 15/11/1991 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 6236 28/05/1993 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 1646 31/05/1996 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 44 15/01/2005 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 1692 20/12/2004 Not 27 Bogotá	45495 05/07/2005 del L. IX
EP No. 526 17/05/2005 Not 27 Bogotá	45514 06/07/2005 del L. IX
EP No. 1520 02/08/2005 Not 1a C/gena	45913 11/08/2002 del L. IX
EP No. 1677 20/08/2005 Not 1a C/gena	46049 24/04/2005 del L. IX
Mediante la cual se aclara la Escritura Publica de Transformacion No. 1520 del 2 de Agosto de 2005, de la Notaria 1a de Cartagena.	
EP No. 1984 06/04/2006 Not 6a C/gena	48420 21/04/2006 del L. IX
EP No. 1107 23/04/2012 Not 3a C/gena	87866 26/04/2012 del L. IX
EP No. 2910 02/07/2014 Not 2a C/gena	103121 01/09/2014 del L. IX
EP No. 4196 29/09/2014 Not 2a C/gena	104012 16/10/2014 del L. IX

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No. 5211	16/12/2014	Not 2a	C/gena	105281	22/12/2014	del L. IX
EP No. 5211	16/12/2014	Not 2a	C/gena	105279	22/12/2014	del L. IX
EP NO. 0882	17/03/2015	Not 3a	C/gena	107165	20/03/2015	del L. IX
EP No. 1783	16/06/2017	Not 3a	C/gena	133965	11/07/2017	del L. IX
EP No. 2828	08/10/2018	Not 3a	C/gena	144185	16/10/2018	del L. IX
EP No. 1687	11/06/2019	Not 3a	C/gena	151648	03/07/2019	del L. IX
EP No. 3583	20/12/2022	Not 7a	C/gena	186608	21/12/2022	del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL INTERNATIONAL GROWTH INVESTORS LTD. Y TUBOS DEL CARIBE S.A. TUBOCARIBE S.A.

MATRIZ INTERNATIONAL GROWTH INVESTORS LTD.
DOMICILIO TORTOLA - ISLAS VIRGENES BRITANICAS
ACTIVIDAD Actuar como inversionista.

Controla a:

206457 03 TENARIS TUBOCARIBE LTDA
DOMICILIO TURBACO - COLOMBIANA
Filial

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94.99
ACTIVIDAD Actividad industrial y comercial en las industrias metalúrgica, metlmecánica y de insumos de la construcción de toda clase de bienes inmuebles
DOCUMENTO Privado de fecha 19 de julio de 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 45755 28/07/05

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2592

Actividad secundaria código CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,208,847,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2592

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2024 - 2:18:04 PM



Recibo No.: 0009192333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdNcjabbdlcCkNib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION